



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 1909

Bogotá, D. C., lunes, 27 de diciembre de 2021

EDICIÓN DE 67 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA

CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 24 DE 2021

(octubre 13)

Legislatura 2021-2022

Sesión Ordinaria

En Bogotá, D. C., el día miércoles 13 de octubre de 2021, siendo las 9:11 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional, previa citación. Presidida la Sesión por su Presidente el Honorable Representante *Julio César Triana Quintero*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora *Amparo Yaneth Calderón Perdomo*, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Muy buenos días a todos, invitamos los señores Congresistas, Representantes a que tomen asiento, a ingresar al recinto, muy buenos días a todos, doctora Amparo Yaneth Calderón, Secretaria General de esta Honorable Comisión, hoy de verde, la doctora Juanita y el doctor Inti hoy se perdieron ver a la doctora Amparo Yaneth Calderón de verde. Sírvase llamar a lista doctora Amparo, por favor.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, muy buenos días, doctora Adriana. Siendo las 9:11 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Daza Iguarán Juan Manuel
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Lozano Élbort
León León Buenaventura
Lorduy Maldonado César Augusto
Matiz Vargas Adriana Magali
Peinado Ramírez Julián
Pulido Novoa David Ernesto
Robledo Gómez Ángela María
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
Triana Quintero Julio César

Señor Presidente, la Secretaría le informa que si hay Quórum Deliberatorio.

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Burgos Lugo Jorge Enrique
Calle Aguas Andrés David
Córdoba Manyoma Nilton
Cuéllar Rico Henry
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo
González García Harry Giovanni
López Jiménez José Daniel
Losada Vargas Juan Carlos
Méndez Hernández Jorge
Navas Talero Carlos Germán
Padilla Orozco José Gustavo
Restrepo Arango Margarita María
Reyes Kuri Juan Fernando
Rodríguez Contreras Jaime

Rodríguez Rodríguez Édward David
Sánchez León Óscar Hernán
Santos García Gabriel
Uscátegui Pastrana José Jaime
Villamizar Meneses Óscar Leonardo
Wills Ospina Juan Carlos.

Con excusa adjunta los Honorables Representantes:

Arias Betancur Erwin
Asprilla Reyes Inti Raúl
Goebertus Estrada Juanita María
Hoyos García John Jairo
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime
Vega Pérez Alejandro Alberto.

Presidente:

Se abre el espacio para constancias, si algún Representante tiene a bien dejar alguna constancia. Señora Secretaria, sírvase leer el Orden del Día para la sesión de esta Comisión.

Secretaria:

Sí, señor Presidente:

HONORABLE
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
Legislatura 2021-2022
SESIÓN PRESENCIAL
SALÓN BOYACÁ - CAPITOLIO NACIONAL
(Cumpliendo con los protocolos de bioseguridad
establecidos por la Cámara de Representantes)

ORDEN DEL DÍA

Miércoles trece (13) de octubre de 2021

8:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Invitación a funcionarios

Invitados:

Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, Doctora *Gloria Stella López Jaramillo*.

Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Doctor *Luis Antonio Hernández Barbosa*.

Presidenta del Consejo de Estado, Doctora *Marta Nubia Velásquez Rico*.

Presidente de la Corte Constitucional, Doctor *Antonio José Lizarazo Ocampo*.

Presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Doctor *Julio Andrés Sampedor Arrubla*.

Procuradora General de la Nación, Doctora *Margarita Cabello Blanco*.

Contralor General de la República, Doctor *Carlos Felipe Córdoba Larrarte*.

Defensor del Pueblo Colombia, Doctor *Carlos Ernesto Camargo Assís*.

Registrador Nacional del Estado Civil, Doctor *Alexánder Vega Rocha*.

Proposición suscrita por los Honorables Representantes Luis Alberto Albán y Germán Navas Talero, aprobada en la sesión del día de ayer, con el fin de escuchar las observaciones y recomendaciones con relación al Acto Legislativo número 320 de 2021 Cámara, por medio de la cual se reforma la Justicia”.

III

**Discusión y votación
de proyectos en primer debate**

1. Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 2021 Cámara, por medio del cual se reforma la Justicia.

Autores: Honorables Representantes *José Daniel López Jiménez, Julio César Triana Quintero, Jennifer Kristín Arias Falla, Óscar Hernán Sánchez León*, los Honorables Senadores *Fabio Raúl Amín Sáleme, Germán Varón Cotrino, Paloma Susana Valencia Laserna, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Ponentes: Honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León –C–, Buenaventura León León –C–, Harry Giovanni González García, César Augusto Lorduy Maldonado, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano y Margarita María Restrepo Arango*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número: 1283/2021.

Ponencia Primer debate (1^{er} vuelta) *Gaceta del Congreso* número: 1453/2021.

2. Proyecto de ley número 252 de 2021 Cámara, por la cual se establece la política de estado para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes ‘SACÚDETE’ y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Ministro del Interior doctor, *Daniel Palacios Martínez*, los Honorables Representantes *Édward David Rodríguez Rodríguez, César Augusto Lorduy Maldonado, Adriana Magali Matiz Vargas, Jennifer Kristín Arias Falla, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Juan Manuel Daza Iguarán, Buenaventura León León, Jaime Rodríguez Contreras, José Gustavo Padilla Orozco, Élbort Díaz Lozano, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Harry Giovanni González García*, los Honorables Senadores *Ruby Helena Chagui Spath, Aydee Lizarazo Cubillos, Ana Paola Agudelo García, Juan Diego Gómez Jiménez, Milla Romero Soto, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Santiago Valencia González, John Milton Rodríguez González*.

Ponente: Honorable representante *Julio César Triana Quintero*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número: 1086/2021.

Ponencia Primer debate. *Gaceta del Congreso* número: 1350/2021.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 188 de 2021 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, en el sentido de prohibir la explotación de petróleo en la región amazónica.

Autores: Honorables Representantes *Harry Giovanni González García, Anatolio Hernández Lozano, Julián Peinado Ramírez, Juanita María Goebertus Estrada, José Luis Correa López, Juan Carlos Lozada Vargas, Luciano Grisales Londoño, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Alejandro Alberto Vega Pérez, Víctor Manuel Ortiz Joya, Nilton Córdoba Manyoma, Elizabeth Jay-Pang Díaz*.

Ponente: Honorable representante *Harry Giovanni González García*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número: 1026/2021

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número: 1393/2021

4. Proyecto de Acto Legislativo número 051 de 2021 Cámara, por medio del cual se modifican los ingresos del Sistema General de Participaciones.

Autores: Honorables Representantes *León Fredy Muñoz Lopera, María José Pizarro Rodríguez, Wilmer Leal Pérez, Fabián Díaz Plata, César Augusto Ortiz Zorro, David Ricardo Racero Mayorca, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Abel David Jaramillo Largo, Carlos Alberto Carreño Marín*, los Honorables Senadores *Gustavo Petro Urrego, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Iván Cepeda Castro, Wilson Neber Arias Castillo, Julián Gallo Cubillo, Aida Yolanda Avella, Pablo Catatumbo Torres*.

Ponente: Honorable representante *Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número: 935/2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número: 1195/2021

5. Proyecto de Acto Legislativo número 084 de 2021 Cámara, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.

Autores: Honorables Representantes *Juan Fernando Espinal Ramírez, Esteban Quintero Cardona, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Christian Munir Garcés Aljure, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Rubén Darío Molano Piñeros, Enrique Cabrales Baquero*, los Honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno, Alejandro Corrales Escobar, María Fernanda Cabal Molina*.

Ponente: Honorable representante *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número: 936/2021

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número: 1097/2021

6. Proyecto de Acto Legislativo número 052 de 2021 Cámara, por medio del cual se establece el internet como derecho fundamental.

Autores: Honorables Representantes *León Fredy Muñoz Lopera, María José Pizarro Rodríguez, Wilmer Leal Pérez, César Augusto Ortiz Zorro, Fabián Díaz Plata, Inti Raúl Asprilla Reyes, Abel David Jaramillo Largo, César Augusto Pachón Achury, Carlos Alberto Carreño Marín, Luis Alberto Albán Urbano*, los Honorables Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Alexander López Maya, Antonio Sanguino Páez, Jesús Alberto Castilla Salazar, Leonidas Name Iván, Feliciano Valencia Medina, Julián Gallo Cubillo, Gustavo Bolívar Moreno, Pablo Catatumbo Torres Victoria*.

Ponente: Honorable representante *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número: 936/2021.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número: 1195/2021.

7. Proyecto de Acto Legislativo número 093 de 2021 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Representantes *Buenaventura León León, Alfredo Ape Cuello Baute, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabaráin D'Arce, Juan Carlos Rivera Peña, José Gustavo Padilla Orozco, Wadith Alberto Manzur, Nidia Marcela Osorio Salgado, Félix Alejandro Chica Correa, Emeterio José Montes de Castro, José Elver Hernández Casas, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Diela Liliana Benavides Solarte, Yamil Hernando Arana Padauí, Felipe Andrés Muñoz Delgado*.

Ponente: Honorable representante *Adriana Magali Matiz Vargas*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número: 936/2021.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número: 1225/2021.

8. Proyecto de Acto Legislativo número 162 de 2021 Cámara, por medio del cual se reduce el número de miembros del Congreso de la República de Colombia y se realiza una reducción salarial.

Autores: Honorables Representantes *Juan David Vélez Trujillo, Edwin Alberto Valdés Rodríguez, Rubén Darío Molano Piñeros, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Esteban Quintero Cardona*, los Honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna, Amanda Rocío*

González Rodríguez, José Obdulio Gaviria Vélez, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar; Milla Romero Soto.

Ponente: Honorable representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número: 1025/2021

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número: 1225/2021

9. Proyecto de Acto Legislativo número 259 de 2021 Cámara, por la cual se modifica el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Milton Hugo Angulo Viveros, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Juan Fernando Espinal Ramírez, John Jairo Bermúdez Garcés, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Christian Munir Garcés Aljure, los Honorables Senadores Paloma Valencia Laserna, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Alejandro Corrales Escobar, Paola Andrea Holguín, Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Ponente: Honorable representante Édward David Rodríguez Rodríguez.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número: 1221/2021.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número: 1330/2021.

10. Proyecto de Acto Legislativo número 031 de 2021 Cámara, por el cual se crea la circunscripción especial de jóvenes en la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 212 de 2021 Cámara, “por medio del cual, se modifica el artículo 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia”.

Autores: Honorables Representantes Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Juan Fernando Reyes Kuri, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Óscar Hernán Sánchez León, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Alejandro Alberto Vega Pérez, David Ernesto Pulido Novoa, Harry Giovanny González García, Andrés David Calle Aguas, los Honorables Senadores Horacio José Serpa Moncada, Fabio Raúl Amín Saleme, Luis Fernando Velasco Chaves, Guillermo García Realpe, Mauricio Gómez Amín, Rodrigo Villalba Mosquera, Jaime Enrique Durán, Julián Bedoya Pulgarin, Antonio Luis Zabarain, Laura Esther Fortich. ///212-21C/// Honorables Representantes Jairo Humberto Cristo Correa, Faber Alberto Muñoz Cerón, Jairo Giovany Cristancho, Jennifer Kristín Arias Falla, Jhon Arley Murillo, Karina Estefanía Rojano, César Augusto Lorduy Maldonado, Eloy Chichí Quintero, Harry Giovanny González García, Oswaldo Arcos Benavides.

Ponente: Honorables Representantes Alejandro Alberto Vega Pérez.

Proyectos publicados, *Gacetas del Congreso* número: 1010/2021 y 1078/2021

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número: 1330/2021

IV

Anuncio de proyectos

(artículo 8. Acto Legislativo 1 de 2003)

V

Lo que propongan los Honorables Representantes

El Presidente,

Julio César Triana Quintero.

La Vicepresidenta,

Margarita María Restrepo Arango.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente, continuamos con Quórum Deliberatorio.

Presidente:

Secretaria, entre tanto infórmele a la Comisión, que invitados presentaron excusa y cuáles no presentaron excusa

Secretaria:

Sí, señor Presidente, se ha excusado el señor Presidente de la Corte Constitucional el doctor Antonio José Lizarazo, y dice:

Excusa:

El Presidente de la Corte Constitucional Antonio José Lizarazo Ocampo, presenta su excusa ya que no puede asistir a la sesión, toda vez que dicha ley puede llegar a la Corte Constitucional para eventual revisión. Cordialmente del despacho del señor Presidente.

Ellos generalmente nunca asisten por este tema del control de constitucionalidad, se ha excusado. E igual el señor Defensor del Pueblo, ha mandado la siguiente comunicación.

Excusa:

Doctora Amparo Calderón, Secretaria Comisión Primera, referencia invitación Primer Debate. Respetada doctora Amparo, en nombre del señor Defensor del Pueblo, doctor Carlos Camargo Assís, agradezco la invitación a participar en la sesión sobre el Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 2021 Cámara, “por medio del cual se reforma la Justicia”, que se llevará a cabo el día miércoles 13 de octubre del 2021 a las 8:30 a. m. en el salón Boyacá del Capitolio Nacional. Para la fecha de la audiencia, el señor Defensor del Pueblo se encontrará cumpliendo compromisos oficiales previamente agendados y confirmados, motivo por el cual ofrece disculpas por la no asistencia. Agradecemos la atención prestada, Nelson Felipe Vives.

También se ha excusado el señor Defensor. El señor Registrador:

Excusa:

Doctora Amparo Yaneth Calderón

Secretaria de Comisión Primera.

Asunto: Sesión Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 2021 Cámara “*Reforma a la Justicia*”.

Compromisos adquiridos con anticipación me impiden participar en la sesión que se llevará a cabo mañana miércoles 13 de octubre de 2021 a las 8:30 a. m., en el salón Boyacá del Capitolio Nacional, en la que se expondrán las consideraciones al Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 2021 Cámara, “*por medio del cual se reforma la Justicia*”. Al excusarme agradezco la amable invitación y manifiesto mi interés de participar en las futuras sesiones que se adelanten en la Comisión. Alexander Vega Rocha.

Esas son las tres excusas, señor Presidente, que han radicado, del señor Defensor del Pueblo, del señor Registrador Nacional y del Presidente de la Corte Constitucional, tengo conocimiento que del Consejo Superior de la Judicatura asistirá la doctora Gloria, también me han manifestado que el señor Presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial también asistirá, no tengo ningún tipo de confirmación con relación al Presidente de la Corte Suprema, ni del Presidente del Consejo de Estado, ni de la señora Procuradora, ni del señor Contralor. Ya está presente en el recinto, señor Presidente, la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura la doctora Gloria Stella López Jaramillo, ya está aquí presente, yo, déjame un minuto, voy a confirmar el quórum, yo creería que ya tendríamos Quórum Decisorio, para someter a consideración y votación el Orden del Día.

Presidente, aún continuamos con Quórum Deliberatorio, así que ese es el informe, voy a tratar de comunicarme a ver si hay asistencia de los demás invitados. Señor Presidente, se ha registrado Quórum Decisorio, así que usted puede someter a consideración y votación el Orden del Día, con la presencia del doctor Nilton Córdoba, de Juan Fernando Reyes Kuri, de Harry Giovanni González y Julián Peinado.

Presidente:

Y el doctor Jorge Méndez también hace presencia de la isla de San Andrés y del Meridiano 82 para Bogotá y Colombia. Ya leído el Orden del Día, se pone en consideración el Orden del Día leído, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Aprueba la Comisión Primera el Orden del Día leído por la Secretaria General?

Secretaria:

Sí lo aprueba, señor Presidente.

Presidente:

Bueno, entonces, Secretaria, vamos a darle la palabra, ¿dónde están los Coordinadores Ponentes? Doctor Buenaventura, establezcamos, doctor

Buenaventura, entonces, el mecanismo para darle continuidad a la discusión de este Proyecto. Entonces primero escucharíamos a los invitados, doctor Buenaventura, ¿con cuánto tiempo estaría bien escuchar los invitados? Doctora, bienvenida a la Comisión Primera, gracias por confirmar, gracias por su interés, este es el primer debate de un Acto Legislativo que tendrá ocho, de tal suerte que aquí apenas se inicia este trámite, esperamos contar en la discusión de aquí en adelante con la participación, los argumentos de todos, digamos, Altas Cortes y en este caso de ustedes, los invitamos por favor aquí al atril y me dices, ¿cuánto tiempo requieres? Doctor Tamayo, tiene la palabra, doctora siga, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Presidente, gracias, no, simplemente usted lo acaba de decir y es que el tiempo debe ser el tiempo que ellos requieran para que tengan suficiente, el tiempo suficiente para poder argumentar o exponer las situaciones que cada una de las instancias involucradas van a ser afectadas positiva o negativamente.

Presidente:

Doctora López, ¿Cuánto tiempo requiere? Quince minutos, doctor Tamayo para su tranquilidad la doctora López dijo doce y la Presidencia quince. Por favor sonido, bienvenida doctora López a la Comisión Primera y tiene el uso de la palabra. Perdóneme doctora López, vamos a pedirle a los compañeros si tienen la amabilidad y nos colaboran tomando asiento, vamos a pedir el silencio, vamos a escuchar a los invitados, entre otras cosas esta sesión ayer se levantó hasta tanto no escucháramos los invitados, lo mínimo es que tomemos asiento y de una manera ordenada podamos escuchar las personas que van a intervenir. Excuse la interrupción, tiene la palabra, doctora López.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Gloria Stella López Jaramillo, Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura:

Muchas gracias, muy buenos días a todos los Honorables Representantes que integran la Comisión Primera. Mil gracias, usted preside la Comisión, mil gracias, Representante Triana y a todos y a cada uno de los integrantes de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes por escucharnos, como Consejo Superior hemos estado y estaremos siempre presentes en la discusión de cualquier Proyecto de ley o de Acto Legislativo que se tramite en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y en la Plenaria, cuando sea Plenaria de la Cámara estaremos siempre aquí presentes planteando nuestras opiniones y los comentarios o lo que podamos aportar, para efectos de enriquecer los Proyectos de ley o los Proyectos de Actos Legislativos que se discuten en el seno de esta Corporación.

La Constitución del 91, faculta al Consejo Superior de la Judicatura para ejercer como órgano de Gobierno y de administración de la Rama Judicial, en

el desarrollo de esta labor es que proponemos sobre la Administración de Justicia algunas observaciones al Proyecto de Acto Legislativo que se discute. La Carta Política delegó en la Comisión Primera una labor fundamental para el Estado de Derecho, esta es, decidir sobre los Proyectos de Ley o sobre todos los asuntos y Actos Legislativos que se tramitan frente a la Administración de Justicia, por tal motivo para nosotros es muy importante que conozcan las acciones que hemos realizado para fortalecer el acceso a la Justicia y hacer la Justicia más cercana al ciudadano.

La entidad en el último año, a raíz de la crisis sanitaria vivida, adoptó el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, el CONPES definió a través del CONPES 4024, con el concepto favorable para el crédito externo de la Banca Multilateral del BID, para financiar la transformación digital en todo poder judicial en Colombia. Se expidió el Acuerdo de Plan Estratégico de Transformación Digital, que va en armonía con lo definido en el CONPES y en el crédito aprobado por la Comisión Interparlamentaria, se adoptó el Acuerdo por el cual se definió la arquitectura empresarial para la Rama Judicial, hemos fortalecido a nivel de regiones lo que tiene que ver con los despachos judiciales en las zonas como Pasto, en el sur de Colombia, en Tumaco, en Puerto Asís, en todo el Valle del Cauca, en Buga, en Popayán, en el Chocó, en Riohacha, en la zona toda de Córdoba, en Montería específicamente, en Barranquilla, en Santa Marta, en Valledupar, la zona de San José del Guaviare, en Arauca.

Por lo tanto hemos adoptado políticas de acceso a la Justicia a nivel territorial, creando plantas de cargo en el 2020 gracias a la aprobación que hizo el Congreso de la República del presupuesto para cargos permanentes, la pretensión inclusive es continuar fortaleciendo la Rama Judicial versus demanda versus oferta de Justicia, cargos para poder atender en todos los territorios la demanda de Justicia que hay en asuntos penales, laborales, civiles, contenciosos-administrativos e inclusive disciplinarios. Para ello continuamos con ese propósito como órgano de Gobierno y Administración de la Rama Judicial. Queremos hacer énfasis, a pesar de todos estos esfuerzos, nos preocupa frente a la Reforma del Acto Legislativo que se tramita en este momento y en lo que reiteramos, que esta iniciativa presenta serios inconvenientes que pueden plantearse desde el punto de vista constitucional, dada la transgresión a la voluntad del Constituyente que tendrá el unos serios efectos en el Sistema de Justicia en Colombia, e incorporar y adicionar así la capacidad del Estado.

Expondremos tres que sustentan nuestras preocupaciones: Primero, la sustitución a la Constitución Política del 91, en primer lugar, es preciso recurrir a la Sentencia de la Corte Constitucional, a la 285 por la cual se decidió la constitucionalidad del Acto Legislativo 02 de 2015, *“por medio del cual se adoptó una Reforma de Equilibrio de Poderes y reajuste institucional y se dictaron otras disposiciones”*, en dicha Sentencia la Corte Constitucional encontró que el autogobierno,

que constituye el autogobierno judicial constituye un eje esencial de la Constitución Política de 1991, tal como lo indicó la Corte Constitucional el entendido como la capacidad de la Rama para gestionarse y conducirse por sí misma, materializa el principio de independencia y de autonomía, que a su vez son parte integral del principio de separación de poderes como elemento esencial del ordenamiento superior. En últimas, como el autogobierno judicial es presupuesto y expresión de los componentes básicos en la Constitución, lo que sustenta también que tiene una connotación fundamental.

Seguidamente estableció, que las actuaciones y decisiones de las instancias encargadas de la conducción de la Rama Judicial deben estructurarse en función de las necesidades de los intereses de todo el Sistema de Justicia, considerado en abstracto y no en una función de intereses sectoriales, lo que deriva en la necesidad de asegurar la neutralidad e imparcialidad de los organismos de Gobierno en Administración de la Rama Judicial. Ahora bien, la elaboración de listas para nominar a quiénes ocuparían los cargos de Magistrado ante el Consejo de Estado y Corte Suprema, garantiza la independencia en el ejercicio de estos cargos y además hace parte de los ejes esenciales de las labores propias del Gobierno asignadas por esta Corporación, hablo del Congreso de la República y el Constituyente. Por tal razón, suprimir la referida función al Consejo Superior, podría sustituir la Constitución Política del 91.

En el Proyecto de Acto Legislativo, es contrario a los tratados de Derechos Humanos que conforman el Bloque de Constitucionalidad, sobre el particular quiero precisar lo siguiente, el artículo 93 de la Constitución Política resalta el valor prevalente que tienen los tratados internacionales de Derechos Humanos en la legislación interna, en línea en este particular, la Corte Constitucional mediante Sentencia 067 del 2003, definió el Bloque de Constitucionalidad como aquella unidad jurídica compuesta por normas y principios que sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes, por cuanto han sido normativamente integrados a la Constitución Política por diversas vías y por mandato de la propia Constitución.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 1969 es uno de estos instrumentos que hace parte de nuestro Bloque de Constitucionalidad, este instrumento faculta a la Corte Interamericana de Derechos Humanos como uno los intérpretes y esta Corporación al fallar sobre el derecho de Acceso a la Justicia ha indicado, que la independencia judicial es un presupuesto fundamental para su goce colectivo. Así mismo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, reconoció que la existencia de Consejos de la Judicatura como Corporaciones de Gobierno y Administración de la Rama Judicial, facilitan la garantía y la autonomía judicial y al respecto puntualizó, abro comillas, *“La Corte Interamericana de Derechos Humanos considera que es recomendable que los Estados propicien la*

creación de un órgano independiente encargado del Gobierno y Administración y el cual debería estar separado institucionalmente del Poder Ejecutivo y del Legislativo como garante de la independencia de estos poderes y ser diferente a la Suprema Corte y de los Tribunales. Lo anterior resulta importante para evitar la concentración de funciones asignadas a las y a los operadores de Justicia, con las funciones de Gobierno y disciplinarias, pudiendo afectar la independencia y el ejercicio independiente y autónomo de las atribuciones asignadas”. El proyecto de Acto Legislativo.

Presidente:

Doctora Gloria, es que me parece que no, mire, tenemos una dificultad siempre con el ingreso, con esa entrada, allá, por favor, colabórenos que lo mínimo es escuchar los invitados, tenemos los Presidentes de las Altas Cortes, vamos a escuchar a los Magistrados, las personas que no son de la Comisión y no están invitados pues me veré en la penosa obligación de retirarlos, doctor Édward, interrumpí la doctora simplemente para pedir que colaboráramos con la organización, ¿quiere usted hacer alguna anotación al respecto? Tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Édward David Rodríguez Rodríguez:

No, coadyuvar a su proposición, Presidente, creo que esto es un tema de la mayor envergadura y en ese orden de ideas, yo sí creo que debemos escuchar muy atentamente qué están pensando, dentro del diseño institucional, los diferentes antes que aquí pretenden ser reformados, así que le pediría que guardáramos todo el silencio y la compostura, a fin de que podamos avanzar en escucharnos, que a veces es el problema, que no nos escuchamos.

Presidente:

Claro que sí, doctor Édward, muy querido. Vamos a establecer unas reglas de juego, porque nos honra mucho la presencia de los Representantes de las Altas Cortes, las personas que no hacen parte de la Comisión Primera, que son auxiliares, asistentes o asesores de las Cortes, que no nos colaboren me veré en la penosa obligación de pedirles que se retiren del recinto, a los colegas les quiero rogar tomemos asiento, a los Representantes tomemos asiento, cualquier reunión que tenga un Representante con suma urgencia sugiero de la manera más respetuosa se haga a las afueras de este recinto, y a los señores de sonido les ruego nos colaboren con optimizar al máximo el sonido, para escuchar nuestros invitados. Doctora Gloria, ruego me excuse la interrupción, pero tenemos que escucharla con todo detenimiento y el respeto que merece, continúe, por favor.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Gloria Stella López Jaramillo, Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura:

Muchas gracias, Representante Triana, muy amable y a todos y a cada uno de ustedes que integran la Comisión Primera Cámara de Representantes.

Retomo una parte sobre y en especial, en lo que tiene que ver con que la Corte Constitucional definió claramente que el autogobierno judicial es la capacidad de la Rama para gestionarse y conducirse por sí mismo y materializa los principios de independencia y de autonomía, que a su vez son parte integral del principio de separación de poderes como elemento esencial del ordenamiento jurídico, y en esto se sustenta la creación del órgano de Gobierno de Administración de la Rama Judicial y reitero lo que al final estaba haciendo precisión, sobre lo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha planteado sobre las existencias de los Consejos de la Judicatura como Corporaciones de Gobierno y Administración de la Rama Judicial, por eso la Corte Interamericana de Derechos Humanos considera que es recomendable para los Estados que propicien la creación de un órgano independiente encargado del Gobierno y de Administración, el cual debería estar separado institucionalmente del Poder Ejecutivo y del Legislativo como garante de la independencia de estos poderes y ser diferente de la Corte Suprema y de los Tribunales.

Lo anterior, resulta importante para evitar la concentración de funciones asignadas a las y los operadores de Justicia, con las funciones de Gobierno y disciplinarias, pudiendo afectar la independencia y el ejercicio independiente y autónomo de las atribuciones asignadas. Por eso el Proyecto de Acto Legislativo suprime la función administrativa de elaborar las listas por parte del Consejo Superior de la Judicatura, para proveer estos cargos de Magistrados de Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia, lo cual iría en contravía del principio de independencia judicial, ya que pondría en cabeza de los organismos jurisdiccionales la labor de autogobierno propio que tiene el Consejo Superior de la Judicatura.

Por último, este Proyecto de Acto Legislativo desconoce la voluntad del Constituyente del 91, tal como bien ustedes lo conocen el Sistema de Cooptación pura, que a su vez era el nombramiento vitalicio de las Magistraturas de Altas Cortes, tiene sus inicios en la Reforma Publicitaria de 1957, como una forma de conservar los pactos derivados del Frente Nacional, pues como recordarán ustedes de la constitucionalidad de las reformas como estaba a cargo de la Corte Suprema de Justicia y de la paridad de la integración de las Altas Cortes, dependía una gran parte del momento de la estabilidad política que existía, esta fórmula permaneció incólume hasta el Acto Legislativo del 79, donde se propuso modificar la Administración de Justicia, entre otros eliminar el Sistema de Cooptación y la paridad partidista en su integración, así fue como el establecimiento de la carrera judicial en su momento, la creación del Consejo Superior y esta reforma fue declarada inexecutable por la Corte Suprema y fue promovida pues por el Presidente y apoyada especialmente por el máximo dirigente del Partido Conservador, esta reforma del 79, que fue declarada inexecutable.

Por eso no fue sino hasta el 91, como nuevo acuerdo social y político que esta reforma volvió a resurgir, que

permitió plantear un profundo cambio institucional, particularmente en la Administración de Justicia bajo la dirección y pensamiento del dirigente Álvaro Gómez Hurtado y surge nuevamente esta propuesta de la fallida reforma del 79, para poder integrar el espíritu y el cuerpo de una nueva Constitución en el año 91, así es como en la *Gaceta* pues se encuentra el origen de toda esta reforma, sin perjuicio del procedimiento empleado en la elaboración de listas para integrar las Altas Cortes, el Constituyente previó que fuera el Consejo Superior de la Judicatura, quien la remitiera a la Corte Suprema y el Consejo de Estado, eliminando la cooptación pura o cooptación directa, es él y a juicio el exconstituyente Carlos Lleras de la Fuente, esta solución que se definió en el Constituyente del 91.

Presidente:

No, no, no, es que es increíble, yo, doctor López, doctor Calle, les agradezco si nos colaboran, miren, voy a tener que retirar las personas, Secretaria, vamos a hacer aquí una lista de las personas que son asesoras de los Representantes y veo gente entrar que no es ni de Altas Cortes, ni del Congreso de la República y arman sendas discusiones aquí al ingreso, este Congreso en esta parte es supremamente, tiene espacios para que puedan armar sus discusiones ideológicas y jurídicas afuera y nos colaboren aquí, que estamos nada menos ni nada más, doctor Edward, escuchando los Presidentes de las Cortes, con afecto, con cariño también le pido a los colegas que al tener que discutir algo también podamos hacerlo en el recinto de afuera, les quiero pedir que nos colaboren o sino tengo que de verdad hacerlos retirar. Doctora Gloria, es la segunda vez que debo pedirle excusas y de verdad estamos muy emotivos hoy por la presencia seguramente de todos ustedes, ruego me excuse y continúe, por favor.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Gloria Stella López Jaramillo, Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura:

Muchas gracias. Bueno, es por eso que en la *Gaceta Constitucional* número 85, se encuentra todo el informe de la Ponencia para Sesión Plenaria de la discusión de ese Proyecto, de todo lo que se basó la Constitución de 1991. Sin perjuicio del procedimiento empleado en la elaboración de listas para integrar las Altas Cortes, el Constituyente previó que fuera el Consejo Superior de la Judicatura quien lo remitiera a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado, eliminando la Cooptación Pura, a juicio de Exconstituyente Carlos Lleras de la Fuente, esta solución, abro comillas, “Es acertada porque mantiene la nominación en la misma corporación, consecuente con la tradición introduce un control a limitar el nombramiento a una lista elaborada por otra de las autoridades de la Misma Rama Judicial, de tal suerte que se mantienen la autonomía e independencia de la Rama Judicial y se establecen controles internos para evitar exceso”. Entonces, es claro que el Constituyente fue sabio, de hecho, la integración de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial va por listas elaboradas por el Ejecutivo y

el Consejo Superior y lo define y la elección la hace el Congreso de la República. Y lo propio ocurre con esa combinación de dos autoridades en la elección de Magistrados de la Corte Constitucional que es por ternas del Ejecutivo, de las Altas Cortes, Consejo de Estado, Corte Suprema y la elección del Congreso de la República. El Constituyente basó su decisión y esta integración buscando ese Equilibrio de Poderes en la conformación de los integrantes de Altas Cortes.

En consecuencia, de los elementos brevemente expuestos, se puede colegir que la Cooptación Pura fue una figura institucional, que se desarrolló sobre lo que fue el Frente Nacional, que los Gobiernos que le sucedieron buscaron su eliminación, lo cual fue posible con el cambio de la Constitución Política y con la Constituyente de 1991. Segundo, la Cooptación Restringida a cargo del Consejo Superior es un elemento fundante de la Administración de Justicia, establecida por la Asamblea Nacional Constituyente. De manera, que la presente propuesta de Acto Legislativo no solamente modifica la Constitución, sino la voluntad del Constituyente, el Congreso obviamente puede en su facultad reformar la Constitución, pero no puede modificar y debe tener siempre presente el alcance y el contenido de esta competencia, pues esta facultad del Constituyente es la facultad del Constituyente Primario. Cabe preguntar, si en este punto de iniciativa legislativa, si se puede extender a eso de variar esa nominación de sus propios jueces.

A la luz de lo propuesto en esta exposición de motivos de la presente iniciativa, el Consejo Superior observa y encuentra que las motivaciones se justifican en el retorno a un antiguo Sistema de Cooptación Pura, que no son razón suficiente para comprometer ese Equilibrio de Poderes de conformación de las listas y de este Equilibrio de Poderes inclusive al interior de la propia Rama Judicial. Se abre pues la puerta y reiteramos, a esa disposición que existía antes del 91 de la creación y de la composición de las Altas Cortes, hay que mirar es ese avance jurisprudencial que se ha tenido, la consolidación de las prácticas que pueden afectar esa transparencia y así la pérdida de confianza en las instancias de Justicia. Por estas razones que hemos explicado, la Corporación considera que esta Reforma a la Administración de Justicia, debe responder a los actuales desafíos sociales, a necesidades del ciudadano derivadas de una garantía del derecho al acceso a la Justicia y a la consolidación de un aparato judicial moderno transparente y ecuánime y esto es lo que es fruto de la deliberación permanente de todos los que integramos el poder judicial, inclusive de los aportes de la Academia y la ciudadanía.

Es importante también resaltar, que se busca modificar los requisitos de los Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, la experiencia que se tiene, la importancia de que seamos abogados, es el conocimiento porque es el órgano que define las políticas públicas judiciales, la importancia que los abogados sean expertos unos en administración, unos expertos en presupuesto público, en hacienda,

en contratación, en asuntos penales, en asuntos contenciosos, como actualmente está incorporada la Corporación, está integrada por expertos en administración, expertos en penal, expertos en asuntos contenciosos, expertos en asuntos administrativos y lo que dirige obviamente que esta composición en esa experticia que tenemos los abogados que integramos la Corporación, puedan ser soluciones que consulten las necesidades de la Rama desde todas sus variables, e inclusive la importancia que tenemos que muchos somos de región y la incorporación de las regiones y el incluir en todas esas decisiones que toma la Corporación las necesidades regionales y el análisis que las regiones necesitan que se tengan en cuenta y lo podemos evidenciar en las listas que ha integrado el Consejo Superior de la Judicatura, en que han mantenido la paridad 50% mujeres - 50% hombres en las últimas listas, a veces 60% mujeres, a veces 40% mujeres, eso depende pues obviamente del número de inscritos.

Y hemos podido lograr en la inclusión y la inclusión hablamos de las regiones de todos los aspirantes de regiones, adicionalmente ese equilibrio frente a la decisión que tomó la Corporación, y tomó el Congreso de la República de integrar Academia, litigio y Rama Judicial buscando el equilibrio y la composición y obviamente la visión de todos estos tres perfiles en la composición de Altas Cortes. Por eso es importante la integración de las listas, con esta consulta que ha hecho pues el Consejo Superior de la Judicatura de todas las regiones y la participación de todas las regiones y de la inclusión, para que podamos integrar unas listas y como se ha evidenciado las listas de los últimos años, a raíz de la Reforma del Acto Legislativo del 2015, que permaneció esa integración de estos tres perfiles: Academia, Litigio, Rama Judicial y la inclusión hablamos de mujeres, de personas de las regiones, de todos los afros, de las personas inclusive algunas en situación de discapacidad, que han podido tener y han tenido la oportunidad de integrar las listas que se han remitido tanto al Consejo de Estado y a la Corte Suprema de Justicia.

La experiencia nos ha enseñado, que se llega al camino es con el respeto a la autonomía y la independencia del órgano del Gobierno de Administración, sin perjudicar los valores que sustenta nuestro Sistema de Justicia en consonancia con la Constitución y el espíritu que tuvo el Constituyente de 1991. Queríamos plantear todos estos aspectos que mira al Consejo Superior de la Judicatura, como órgano de Gobierno de Administración de la Rama, para efectos de que ustedes lo tengan presente en la discusión del Proyecto de Acto Legislativo 320 que se tramita en este momento, y como siempre estará la Corporación aquí presente en las discusiones, no solamente de Acto Legislativo como hemos estado, en las discusiones de todos los temas que tengan que ver con la Rama Judicial o aspectos ambientales, agrarios, de presupuesto y todos los temas de reformas penales, contenciosas que hemos participado activamente durante todos los últimos años. A usted, Presidente, de la Audiencia y Presidente de la Comisión, mil gracias

y a todos ustedes por escucharme y por estar presente en esta discusión, y esperamos que estos criterios y estos conceptos que hemos planteado ustedes los tengan presentes al momento de tomar una decisión sobre el Proyecto de Acto Legislativo que están discutiendo.

Presidente:

Muchas gracias, doctora Gloria. Antes de darle la palabra al doctor Lorduy, que entiendo va a hacer referencia a la intervención de la Presidenta del Consejo Superior, quiero agradecer la voluntad que ustedes han tenido desde el día de ayer, recibimos una nota para participar en el debate de este Acto Legislativo, para entregar sus argumentos, reconocemos y agradecemos la intención y vocación que han tenido para que esta discusión sea abierta, transparente, pública y por supuesto con la participación de ustedes, gracias por la participación en el día de hoy. Doctor César Lorduy, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias, Presidente, yo me uno a sus palabras con relación a la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, la doctora Gloria, a quienes hemos tenido la oportunidad de conocerla aquí en el Congreso, no podemos sino reconocerle su esfuerzo y dedicación a sacar adelante ese organismo y a lograr las mejores condiciones, como lo hemos hecho en algunos Proyectos pasados, por cierto, que contaron con nuestro apoyo. El debate está planteado, Presidente, hay una tensión, nosotros como Congresistas también hemos recibido la solicitud de millones de ciudadanos que consideran que desde el punto de vista de Administración de Justicia, digamos, hay una serie de elementos que podrían ser objeto de mejora, empezando por el presupuesto obviamente. Pero allí de alguna forma u otra, los jueces, auxiliares, sustanciadores, etcétera, etcétera, también consideran y a lo largo y a lo ancho del país, que las condiciones logísticas, de proceso de selección, de bienestar y de condiciones físicas no son las mejores, entiendo el tema presupuestal, pero también se ha mirado con dedicación y ha dado origen a este Proyecto, que una de las circunstancias que pudieran corregirse sobre la base de que de pronto no es lo adecuado, es que el proceso de selección de los honorables magistrados pudiera tener un cambio.

Y ese es el debate, argumentos van y argumentos vienen desde todo lo que ha expresado la doctora Gloria, a quien tuve la oportunidad de escucharla el viernes, hoy en términos generales no ha dicho exactamente lo mismo, que efectivamente el Constituyente del 91 consideró que debería existir un Sistema de Cooptación Mixta y ese Sistema de Cooptación hoy es debatido nuevamente. Es por ello, que nos parece importante su presencia, también hemos y debemos escuchar al resto de las Cortes, que también tienen argumentos para considerar que ese Sistema actual debe cambiarse y al final el Congreso, este es el Primer Debate, faltan siete si es que se

aprueba hoy, se inicia, es decir, esto es un camino que apenas está comenzando, Presidente, pero sí, digamos, esa tensión que ya hoy está planteada y sabemos de antemano que el Consejo Superior de la Judicatura no está de acuerdo, también hay otros puntos de vista, nosotros vamos a pretender escoger lo que pudiéramos considerar que puede ser el mejor camino y esperemos que al final de ese camino todos podamos estar contentos, pero no podemos ignorar también las voces de las Cortes, que al final son las que terminan conviviendo y compartiendo con esos funcionarios que ustedes colocan en una lista de diez y que posteriormente ellos escogen y que hasta ahora se ha entendido que posiblemente allí no están todos los que están, o por lo menos no están todos los que deberían estar.

Pero bueno, ese es el defecto de una lista, alguien tiene que quedar por fuera y alguien tiene que quedar adentro, recibimos esas inquietudes doctora Gloria, créamelo con cariño, con aprecio, con ponderación, lo evaluaremos detenidamente, pero obviamente aquí hay un proyecto que parte de una línea que ya desde el principio no está en concordancia con lo que plantea el Consejo Superior de la Judicatura, pero también esa inquietud de que el Consejo Superior de la Judicatura pudiera tener la visión de los Jueces en términos de administrar, también se hace evidente en este proyecto en el cual se integra la presencia de las Cortes allí, de acuerdo precisamente con el porcentaje de participación que tienen en la Administración de Justicia. No pretendemos nada distinto; Presidente, de que podamos obtener lo mejor y si usted me lo permite, Presidente, yo quisiera plantearle una pregunta a la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura y es, si bien el debate está planteado y hay una tensión, cuál cree usted que pudiera ser la solución en el que de alguna manera u otra, algo de lo que pueden estar solicitando las Cortes a nuestro juicio, sobre la base de lo que piden los ciudadanos y lo que plantea usted, ¿Cuál podría ser una medida que pudiera dejar absolutamente a todos satisfechos? Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

A usted, doctor Lorduy, antes de que le responda la doctora Gloria, voy a darle la palabra al doctor Édward Rodríguez, que también seguramente se va a referir, doctora López, a su intervención. Doctor Édward Rodríguez, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente, este es un debate de la mayor trascendencia, yo primero le pediría que otra vez a ver si organizamos el salón Presidente, porque así es imposible. Listo, gracias. Presidente, decía que esto es un debate de la mayor trascendencia por varios motivos, llevamos treinta años desde la Constitución y es momento de evaluar la institucionalidad, y esa institucionalidad solamente debe tener un rigor y es si hoy el ciudadano, doctor Juan Carlos Losada, se ve representado en la Justicia, si ese ciudadano realmente

siente aquí en las calles de Bogotá, en el Valle del Cauca o en otras partes, si la Justicia es eficiente y es eficaz. En el año 2014 cuando llegamos, uno de los planteamientos que hicimos era que la Justicia tenía que tener un rigor, donde deberíamos pasar de menos burocracia a más tecnicismo, pero a contrario de lo que ha pasado, aquí nos hemos convertido en un país donde existen ciento cincuenta y nueve Magistrados, óigase bien, ciento cincuenta y nueve Magistrados y perdimos la esencia del 91, donde si bien es cierto la Administración de Justicia tiene que ser especializada en el Consejo de Estado, en la Corte Suprema de Justicia y sus Salas Especiales y en los nueve Magistrados de la Corte Constitucional, aquí nos volvimos un país de Magistrados.

Yo no sé si es tema psicológico, sociológico, donde todo el mundo piensa que tener Magistrados y tener carros es la panacea, pero no, esas no son las reformas que hoy requiere el ciudadano, las reformas que hoy requiere el ciudadano habla de menos Magistrados más Jueces, habla de seguridad jurídica para el empresario que dura tres años querido Repre, tres años para ver si le permiten a través de un mecanismo tutelar mover o no una mina, o hacer o no un Proyecto, tres años y medio para que un ciudadano le definan si el que le robó el celular se lo robó o no, por eso hablamos del 97% de impunidad y aquí estamos hablando de otras facultades, y sería bueno que transparentemente habláramos, ¿si ustedes como Consejo Superior de la Judicatura fueron eficientes o por qué los cambiamos en el 2017? ¿Si eso ha funcionado o no ha funcionado? Pero aquí hay que decir las cosas por su nombre, Presidente, aquí no podemos nosotros ser hipócritas, esta no es la reforma que reclama el ciudadano, si vamos a hacer reformas estructurales listo hablémoslo, me parece maravilloso, doctor Lorduy, ¿cuál es la solución que presenta el Consejo Superior de la Judicatura? Simplemente estamos hablando de elección y perdóneme que les diga, lo estamos hablando para burocracia o qué, o quién tiene más poder que quién, aquí estamos hablando de si usted me está quitando mi poder o no me lo está quitando, no, tenemos que mirar es un diseño institucional que le sirva al ciudadano de a pie, hacer más eficiente su Justicia, su Administración de Justicia.

Que los recursos realmente sirvan para generar esa empatía que tanto reclama la ciudadanía, aún con ese Fiscal o con ese Juez que tiene dos mil, tres mil procesos y no le pasa nada, que anda trabajando todo el día, mire, Presidente, en la investigación que yo hice hace cinco años, con ocasión de la Reforma a la Justicia que hicimos, encontramos un problema que sigue ocurriendo hoy, escribientes trabajando de domingo a domingo, ¿sabe de qué horas a qué horas Juan Carlos? de 8:00 de la mañana a 9:00 de la noche de domingo a domingo, esclavizados y aquí nos estamos preguntando si hay que cambiar la forma de elegir a los Magistrados, cuando realmente la Justicia está pasando por la peor crisis, ¿cuál es la solución? ¿Porque es que saben qué pasa con ese funcionario escribiente?, que en Cali se suicida, Presidente, se

suicida, ¿y dónde está lo que tanto yo le he pedido al Consejo Superior de la Judicatura? Los estudios sobre cargas laborales, esto no es un invento, agosto del 2014 cuando yo llegué a la Comisión Primera a discutir el Presupuesto lo pedí, les dije háganlo con la Organización Internacional del Trabajo o con una universidad, usted cree, Presidente, que hoy tenemos siete años después esas cargas laborales de, ¿cuántos procesos debe tener un juez o un fiscal? No, doctor Peinado, no lo tenemos, aquí venimos a hablar otra vez es de si usted me quita, doctor Peinado, un poder o no me lo quita.

Hablemos de temas estructurales de país y aquí vuelvo e insisto, las reformas tienen que servir para la ciudadanía y no para las Altas Cortes que se ven empoderadas, sus problemas arréglenlos en otra parte, pero ojalá algún día este Congreso de la República empiece a plantear temas de fondo y es cómo hacemos de la Justicia una Justicia eficaz, eficiente, porque si bien es cierto hemos avanzado en este Gobierno en Presupuesto, en digitalización, aún nos falta mucho para darle explicaciones al ciudadano que hoy nos reclama justicia Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, doctor Édward. Doctora Gloria por supuesto, para responder las inquietudes que aquí han surgido, mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Gloria Stella López Jaramillo, Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura:

Muchas gracias. Primero, doctor César Lorduy, yo hoy quiero precisarle, como usted, dice hay que buscar fórmulas, como usted dice, revisar y sentarnos a una discusión serena sobre las fórmulas que pueden ser y obviamente escuchar qué dicen las Cortes, porque las reformas que ahí se plantean es obviamente el Sistema de Cooptación Pura y esa es la respuesta que le puedo dar, sentemos y formulemos, como dice usted, algunas propuestas que se puedan discutir y que participen las Altas Cortes.

Lo que plantea el Representante a la Cámara Édward Rodríguez, quiero precisarle varios aspectos, como usted bien lo dice los estudios están fijados en la Página de la Rama Judicial, están fijados los estudios y en la remisión del Informe al Congreso que remitió este año y que se remitió a cada uno de ustedes a los correos electrónicos, está con claridad las cargas que tienen todos los despachos por especialidad y por jurisdicción, y en la página web de la Rama Judicial está definido inclusive por despachos y por jurisdicción, y si bien es importante comparto lo que usted dice Representante a la Cámara Édward Rodríguez, que en este momento de esta discusión no sería discutir este tema, hay situaciones obviamente de mayor discusión, adicionalmente como usted también lo dice, esto no es o define y es una petición del ciudadano, creo que el ciudadano de a pie no está en la discusión de si la elección de Magistrados de Altas Cortes, cómo debe hacerse.

Entonces, en la discusión profunda que se ha tenido y que el Consejo Superior ha definido, es lo que les informé como Presidente a la Corporación en la última sesión, y como delegada de todos los integrantes de los seis Magistrados conformada por tres mujeres y tres hombres, que informamos todas las decisiones que tomaron en el año 2020, incluidas las decisiones del apoyo a las regiones y es por eso que el Presupuesto que nos asignaron en el año 2020, el 77% fue para la Jurisdicción Ordinaria y el resto para la Jurisdicción Contenciosa y algunas apropiaciones como el 8% a la Disciplinaria, de acuerdo al Presupuesto que nos asignaron, ¿por qué destinamos ese porcentaje tan alto a la Ordinaria?, porque de ese porcentaje el 57% era para la creación de cargos de despachos de juzgados penales que era la necesidad más apremiante y más urgente que tenían algunas regiones y por eso, incluimos la creación de Juzgados Penales, Juzgados Penales Municipales de Control de Garantía, de Conocimiento, empleados para equilibrar la planta de personal de los despachos de algunas regiones y adicionalmente e inclusive el año pasado creamos once Jueces especializados y este año creamos un número de Jueces especializados, diecinueve, para atender todos los procesos penales, donde son víctimas los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos.

Por lo tanto, la Corporación ha atendido todo lo que tiene que ver con esa carga de trabajo que tienen los despachos judiciales no en Bogotá, sino en las regiones, que es la necesidad más urgente que había tiempo atrás y la deuda que se tenía con todas las especialidades, laboral, civil, la especialidad penal, la contenciosa, la disciplinaria, de creaciones de cargo para atender las regiones. Entonces, yo lo invito y sería importante que mirara la página de la Rama Judicial, donde están de forma detallada esas cargas de trabajo, cuál es el ingreso en cada uno de los despachos y el análisis por especialidad y por jurisdicción del ingreso, del egreso y del inventario final que se tiene en cada uno de los despachos judiciales de todo el territorio nacional.

Presidente:

Muchas gracias, señora Presidenta. Queremos darle la bienvenida a los Magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y se encuentra aquí su Presidente, el doctor Julio Andrés Sampedro, a quien le damos el uso de la palabra, siga doctor, yo creo doctor Sampedro que este está funcionando mejor que el de allá, ¿cuántos minutos requiere doctor Sampedro? Quince, aquí estamos por encima de lo que se solicite. Doctor Sampedro perdón, le he pedido a dos funcionarios de la Secretaría General, uno al ingreso de esta puerta para que las personas que se nos hagan aquí en el lugar por donde transitamos y por este, por favor, les pidan amablemente que tengan sus conversaciones y sus reuniones fuera del recinto, por respeto de los invitados y de los propios Representantes a la Cámara. Tiene la palabra, doctor Sampedro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Julio Andrés Sampedro Arrubla, Presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial:

Muchas gracias, muy buenos días, un saludo especial al Presidente de la Comisión Primera el doctor Julio César Triana, a la Vicepresidenta Margarita María Restrepo, a los Ponentes de este Proyecto el Honorable Representante Buenaventura León y Óscar Sánchez y a todos los integrantes de la Comisión Primera, que tienen la generosidad de habernos invitado a participar en esta sesión. Yo tengo que exponerles claramente la situación que estamos viviendo desde la Comisión de Disciplina Judicial, cómo la hemos venido afrontando durante estos meses que han sido difíciles, de arduo trabajo y de muchos obstáculos, yo creo y así lo hemos conversado en la Comisión, en la Sala Plena, tenemos hoy una nueva realidad diferente a la que tuvimos en 1991, cuando se hizo la Carta Constitucional y la Comisión de Disciplina Judicial hace parte de esa nueva realidad, una realidad que con la separación que se hizo, o la desaparición que hubo de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y la creación de nuestra Corporación, pues ha marcado un escenario diferente a tener en cuenta en toda Reforma a la Justicia.

Cuando nosotros entramos, señores Representantes, encontramos seis mil quinientos veinte procesos que nos entregaron, de esos procesos tuvimos tres mil seiscientos sesenta y cinco procesos de abogados y dos mil seiscientos setenta y seis procesos de funcionarios de la Rama Judicial, una carga laboral que se nos entregó a la Comisión, que fue creada en el 2015, que empezó a funcionar en enero de este año, con la estructura de una Sala de una Corporación y no con la estructura de una Corporación Autónoma. La verdad es, que las grandes dificultades que hemos tenido durante estos meses en donde hemos realizado un trabajo arduo, ha sido porque tenemos una estructura y una composición orgánica de una Sala de una Corporación y no la estructura como decía de una Corporación Autónoma, y veníamos con muchos más problemas, con problemas de un lastre de imagen complicado que hemos tratado y trabajado por recomponerla, y con un futuro un tanto difícil, en la medida en que el nuevo Código General de Disciplina entrará en vigencia en marzo del año entrante y vamos a tener además una realidad marcada por la oralidad, que va a afectar estructuralmente a la Comisión y afectar a las Comisiones Seccionales.

Estamos en situaciones difíciles, viviéndolas y creemos que estas son oportunidades, tanto esta como la Reforma que se planteó a la Ley 270, son oportunidades muy importantes para la Comisión y sobre todo, señores Representantes, para que nos oigan ustedes, nosotros nacimos aquí, nosotros fuimos creados acá y fuimos elegidos en este recinto, nosotros tenemos la legitimidad de haber sido elegidos por el Congreso en Pleno y somos, lo digo con mucho orgullo, hijos jurídicos y políticos de ustedes y necesitamos ayuda, necesitamos que nos den la mano para poder seguir trabajando. Tres puntos voy a tocar, señor

Presidente, muy rápidamente, nosotros necesitamos una relación con las Altas Cortes y particularmente con el Consejo Superior de la Judicatura renovada, nosotros hemos tenido una relación magnífica con todos los Magistrados del Consejo Superior, hemos recibido el apoyo que hemos solicitado, pero creo que a futuro necesitamos fortalecer esa relación con el Consejo Superior de la Judicatura, a través creo yo en el esquema que se está pensando en la elección de los Magistrados, a través de la creación de un nuevo Magistrado en la Sala Administrativa o en el Consejo Superior de la Judicatura, que nos permita tener a nosotros incidencia en esa elección, eso lo planteaba ya el viernes pasado uno de nuestros Magistrados, Mauricio Rodríguez, en esta Comisión.

Creemos, que para nosotros es importante tener un interlocutor directo en el Consejo Superior de la Judicatura, y con esto no estoy diciendo que tengamos ni hayamos tenido una mala relación con el Consejo, por el contrario, hemos tenido su apoyo, su respaldo permanente, pero creo que institucionalmente debemos crear canales de comunicación más importantes, fíjense ustedes en una cosa, el Consejo Superior de la Judicatura cuando tenía la Sala Disciplinaria pues tenía una composición impar como ordenan los estándares internacionales en este tipo de organizaciones judiciales, hoy no lo tiene impar porque la unión de la Sala Disciplinaria con la Sala Administrativa generaba ese número impar, hoy el Consejo tiene un número par y con la separación de la Sala y la creación de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, lo que se hizo o uno de los efectos que se produjo, fue que el Consejo Superior de la Judicatura quedó con una composición par. Tratando de crear y de imaginarnos un escenario en donde podamos crear canales de articulación entre el Consejo Superior de la Judicatura y nosotros como una Alta Corte, un primer tema que nos parece importante es el de crear un nuevo Magistrado o un nuevo Consejero como sería en el contexto de la Reforma en el Consejo Superior de la Judicatura, en donde la Comisión tuviera incidencia en su elección.

Nosotros en segundo lugar, compartimos la creencia de que esta nueva forma de cooptación que se está planteando es importante para el futuro de la Comisión, creemos y lo digo firmemente y lo repito miles de veces, la legitimidad que nosotros tenemos gracias a la elección por el Congreso en Pleno pues es enorme, y nos lleva a una posición política y jurídica en el país muy importante, pero creemos que las ternas que se presenten al Congreso de la República para la elección de nuestros Magistrados debieran ser elaboradas por la Comisión de Disciplina Judicial, que nos permitiera escoger los mejores perfiles en la disciplina que tenemos, piensen ustedes señores Congresistas que la Comisión de Disciplina Judicial es la única Corte que es absolutamente transversal a todo junto con la Corte Constitucional, nosotros tenemos que tratar de temas de las diferentes disciplinas del derecho y el ser un experto en Derecho Disciplinario, tiene unas características importantes que se han ido perfilando en estos ocho o nueve meses que hemos venido trabajando, y creemos que es importante

que tuviéramos una incidencia fundamental en la elaboración de esas ternas, que tendríamos que someter por supuesto al Congreso en Pleno para su elección. Insisto, que uno de los grandes elementos de ventaja que tiene nuestra Corporación, es la legitimidad que le da la forma de elección que tenemos, el ser elegidos por el Congreso en Pleno.

Finalmente, quisiera tocar un tema que a veces se plantea como algo insulso, pero que tiene una gran importancia y es el nombre de la Corporación, ya lo planteó el doctor Rodríguez el viernes ante ustedes, ese nombre de la Corporación en Comisión de Disciplina Judicial no es acorde con el lenguaje y las palabras utilizadas en el poder judicial a nivel internacional y nacional, yo creo que el nombre debiera modificarse o bien por Consejo o bien por Corte, porque eso lo hace más coherente con los estándares internacionales. Y finalmente, quisiera simplemente dejar planteada la necesidad que tenemos de tener iniciativa legislativa en temas disciplinarios, para nosotros eso es muy importante, porque nosotros hemos tenido la posibilidad durante estos ocho o nueve meses de trabajar conjuntamente con ustedes, he tenido el gran honor de conocerlos prácticamente a todos desde mi elección, pero además en el trabajo que hicimos en el proceso de la Ley 270, he aprendido mucho de ustedes y creo que el tener iniciativa legislativa en temas de Derecho Disciplinario, podría fortalecer esa relación de articulación entre nosotros y ustedes el Congreso y le generaría al país beneficios muy importantes. Yo no quiero demorarme más, señor Presidente, quiero agradecerle a usted, a la Comisión, a los Representantes que han firmado las propuestas que hemos hecho nosotros que hemos presentado acá y nuevamente decirles que nuestra Comisión está a disposición de ustedes, para articularnos y trabajar juntos en beneficio de la Justicia y del país. Muchas gracias.

Presidente:

A usted, doctor Sampedro. Secretaría pudiera certificar si existen más solicitudes de los invitados, ¿quién más estaría aquí de los invitados para proceder a entregarle el uso de la palabra? Consejo de Estado, entiendo que se excusó Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Defensor del Pueblo y Registrador, Corte Suprema, Corte Constitucional, Defensor del Pueblo y Registrador, si no existen más solicitudes de los invitados, señores Congresistas que como certifica aquí la Secretaría General se realizó la convocatoria ayer, desde las horas de la mañana y como también he dejado claro que la doctora Gloria Stella López, desde el día de ayer suscribió un documento pidiendo este espacio, me han pedido los Coordinadores Ponentes el doctor Buenaventura León y el doctor Óscar Sánchez, que decrete un receso de diez minutos, ellos están trabajando en el borrador de la Ponencia que se va a entrar a discutir y retomando algunas ideas y vamos a decretar a partir de este momento, Secretaría, un receso de diez minutos, para que los Coordinadores Ponentes terminen el documento que van a presentar como Sustitutiva a esta Comisión.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente, ha decretado usted el receso siendo las 10:30 de la mañana, será una Proposición Sustitutiva o un informe de la Subcomisión, porque la Ponencia ya está debidamente publicada en la Gaceta.

Presidente:

Secretaria, no decrete el receso, vamos a darle la palabra al doctor Juan Carlos Losada, a la doctora Adriana Magali Matiz. Doctor Losada.

Secretaria:

Así se hará, seguimos en Sesión Formal, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Juan Carlos Losada Vargas:

Gracias, Presidente. Hablé por fuera del micrófono, doctor Édward Rodríguez, porque el Presidente había decretado diez minutos de receso, ahora que levantan el receso, pues puedo pedir la palabra de manera oficial. Presidente, nombrar una Subcomisión que es la misma Comisión de los Ponentes para que traigan aquí una Sustitutiva, es decir, que de tajo quitan la posibilidad de la discusión de todas las otras Proposiciones sin haber incluido a quienes tenemos Proposiciones, es pasarnos por encima de una manera vil, no reconozco ese talante en usted Presidente, si van a nombrar una Subcomisión para estudiar las Proposiciones que es de lo que se trata, tendría que haber convocado a quienes tenemos Proposiciones, creo que gran parte de esas Proposiciones que estaban ahí son de este Congresista. Luego, no entiendo por qué se nombra una Subcomisión para que los mismos Ponentes metan una sustitutiva, borrando de tajo la posibilidad de la discusión de quienes tenemos aquí Proposiciones y muy importantes, Presidente, entonces quedó aterrado, quedó aterrado de ver lo que está pasando en este Proyecto porque lo que veo es que aquí lo que quieren es hacerle un Fast Trak, no Presidente, perdóneme que se lo diga, esto no tiene ningún sentido.

Ahora el señor Coordinador Ponente, el doctor Buenaventura León, a bien viene y se me acerca y me dice, Juan Carlos no vamos a presentar ninguna Sustitutiva, yo dejo aquí constancia, Presidente, de que yo me retiraré en señal de protesta a esta Comisión si la Comisión que usted nombró viene aquí con una Proposición Sustitutiva, porque eso es quitar de tajo la posibilidad de la discusión de las Proposiciones que nosotros hemos presentado. Muchas gracias.

Presidente:

Permítame, doctor Losada, responder. Doctor Losada, tuvimos la oportunidad de escucharlo, le ruego me permita, doctor Losada, no, pero déjeme responderle a mí, doctor Losada, pero doctor Losada, permítame responderle porque yo lo escuché y creo que usted tiene toda la razón en su reclamo, no, César.

Debo, doctor Losada, decir que la equivocación ha sido de una sola persona, mía, la Subcomisión como

podrá leer en el Acta se nombró a las 2:15, no era para una Sustitutiva, sino para trabajar a partir de una Proposición que le aprobamos a Germán Navas Talero, que pedía que se invitara a las Altas Cortes y lo que se dijo de parte de la Presidencia, fue una Subcomisión para atender las solicitudes e inquietudes de las Altas Cortes, doctor Juan Carlos, el error, la equivocación ha sido sola y exclusivamente mía, me la aclaró Óscar Sánchez, no hay Sustitutiva lo que ellos me pidieron, aclaro, me pidieron fue unos minutos porque van a considerar algunas inquietudes que han encontrado de las Altas Cortes, ruego me excuse he insistido y que quede en el Acta, la equivocación fue única y exclusivamente del Presidente de la Comisión, corrijo, doctor Juan Carlos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente, yo acepto de buena gana su explicación, si fue un error no hay ningún problema, yo lo único que quiero es que aquí se dé el debate como debe ser. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Se decreta el receso de los diez minutos que han pedido el doctor Sánchez y el doctor Buenaventura.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente, se ha decretado un receso siendo las 10:35 de la mañana.

Presidente:

Señora Secretaria, se levanta el receso, invitamos a los señores Congresistas a tomar asiento, se levanta el receso, continuamos con la sesión, Secretaria, por favor, invitamos a los Honorables Representantes, doctor Édward, lo veo aguerrido, al doctor Villamizar, bienvenido, lo invitamos a tomar asiento, con la constancia de que el doctor Navas en horas de la mañana estaba en un trámite personal, le damos la bienvenida, bueno, Secretaria, continuamos con el Orden del Día.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, se reinicia la sesión con la constancia de que existe quórum suficiente en el recinto, para reiniciar la sesión.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Buenaventura León, Coordinador Ponente, doctor Buenaventura, antes de que inicie vamos a escuchar los Ponentes, las personas que no hagan parte de la Comisión las invitamos a tomar asiento, a los Repres a tomar su respectiva curul, tiene la palabra, doctor Buenaventura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Buenaventura León León:

Muchas gracias, Presidente. El día de ayer la Comisión Primera aprobó la Proposición con la cual termina el Informe de Ponencia que ordena dar Segundo Debate a este Proyecto de Reforma

Constitucional, una vez aprobado el Informe de Ponencia, a usted, Presidente, designó o nos invitó a través de una Comisión para que analizáramos las Proposiciones que se habían radicado para poder traer hoy un Informe a la Plenaria de la Comisión Primera, que me voy a permitir, ya es un Informe que igualmente está radicado, que ya la Secretaría de la Comisión lo ha compartido con los integrantes de la Comisión Primera.

Este Proyecto de Acto Legislativo tiene doce artículos incluido la Vigencia, al día de ayer, Presidente, se habían radicado diecisiete Proposiciones sobre las cuales anoche trabajamos, ayer en la tarde, en el día de hoy se han radicado inicialmente cinco y luego dos Proposiciones, los artículos, Presidente y compañeros 7°, 9°, 10 y 11 no tienen Proposición, 7°, 9°, 10 y 11 no tienen Proposición, lo cual nos podría permitir votarlos como están en la Ponencia.

Presidente:

Perfecto, doctor Buenaventura, tenemos entonces de acuerdo al Ponente, que los artículos 7°, 9°, 10 y 11 no tienen Proposición y se discutirán en bloque.

Secretaria:

Señor Presidente, pido excusas a los Ponentes porque las Proposiciones fueron enviadas ayer a lo que había llegado, pero en el transcurso de la mañana han llegado algunas otras Proposiciones, doctor Buenaventura, al artículo 7° hay Proposición del doctor Estupiñán, el doctor Harry y el doctor Nilton Córdoba, ah, dicen que las dejan como constancias, pero pues igual hay Proposición, al artículo 10 hay una Proposición del doctor Tamayo y del doctor Élbort Díaz.

Honorable Representante Buenaventura León León:

Presidente, una claridad frente a lo que nos está diciendo nuestra Secretaria.

Presidente:

Doctor Buenaventura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Buenaventura León León:

Esas Proposiciones están dejadas como constancia.

Presidente:

Perfecto, entonces a ver si le entiendo, doctor Buenaventura, lo que usted está pidiendo es que votemos en bloque el artículo 7° que tiene Proposición de Harry González y Nilton quedando como constancia, el 9° que no tiene Proposición, el 10 que tiene Proposición del doctor Tamayo y Élbort Díaz que la dejan como constancia, y el 11 que no tiene Proposición, ¿es correcto? Secretaria, doctor Amparo, sírvase llamar a lista para votar el artículo 7°, 9°, 10 y 11. Claro que sí doctor Lorduy, para Moción de Orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias, Presidente. Yo creo que si no estoy mal, acabo de escuchar al doctor Buenaventura que efectivamente en respuesta al Informe Secretarial de que han llegado nuevas Proposiciones en las horas de la mañana y que se han dejado como constancia, quiero basado en eso, porque hay algunas Proposiciones que yo he presentado en compañía del doctor Daza, que esas Proposiciones obviamente yo también las dejo como constancia, pero lo que habíamos conversado es que para la Ponencia de Segundo Debate previa a la elaboración de la Ponencia, una Subcomisión integrada por los Coordinadores Ponentes y Ponentes, hiciera un análisis de esas Proposiciones para efectos de presentar la Ponencia a Segundo Debate, Presidente, yo quiero que se ratifique eso para que las personas que hayan presentado, doctor Sánchez, Proposiciones en las horas de la mañana, tengan unos niveles de tranquilidad. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, doctor Lorduy, así se hará al final, ya habíamos considerado una Subcomisión para ese Informe de segundo si pasa, y vamos a incluir unas personas fuera de los ponentes para hacer más amplia esa Subcomisión. Doctor Daza, está pidiendo el uso de la palabra, tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Juan Manuel Daza Iguarán:

Gracias, Presidente. Esta mañana junto con mi colega César y lo hablamos con uno de los Coordinadores Ponentes el doctor Buenaventura, nos asaltaba una preocupación frente a la redacción de algunos artículos, entonces hicimos la Proposición que a bien lo dejamos ahora como constancia, con el compromiso de ser estudiado para ser incluido en la Ponencia de Segundo Debate, si bien hacemos esa claridad, yo le robo estos dos minutos para dejar el sentido específico de esas Proposiciones, a mí la primera duda o preocupación que me surgió de la lectura del Proyecto, es que modificamos la Constitución y quitamos la profesión de Abogado, para dejar profesionales de Ciencias Jurídicas eso es muy ambiguo y hay que acotarlo, porque si uno va y averigua en el Ministerio de Educación Nacional de Ciencias Jurídicas hay muchos programas, más allá de los Abogados que son reconocidos como Ciencias Jurídicas y tienen un registro del Ministerio, sólo pongo un ejemplo, un profesional en criminalística que la hay en la Universidad Libre, en la Universidad de Antioquia y muchos otros. Entonces, la primera preocupación va a que vaya Abogado.

Lo segundo, tiene que ver con la experiencia, yo no me opongo a que la experiencia sea más allá de cómo está consagrado hoy en los requisitos para ser Magistrado de Alta Corte, que se extiende al Fiscal, al Procurador y a los otros altos cargos, a disciplinas o ámbitos más amplios que el Ministerio Público, la Rama Judicial, la cátedra o el litigio, pero ojo, por

eso en la Proposición, que la experiencia de los diez, quince años como Abogado pueda ser simultánea o complementaria con los otros campos, porque lo que no nos puede terminar pasando, señor Presidente, y ahí la importancia de la Proposición, es que yo sea Ingeniero Civil, tengo una firma de construcción, demoré veinte años siendo ingeniero gerenciando mi firma, al final por inquietud académica decido estudiar Derecho, me gradué de Abogado, tengo veinte años de experiencia administrativa y financiera gerenciando mi empresa y eso automáticamente me valide para ser Procurador o Fiscal. Entonces, eso sí la idea de la Proposición es acotar claramente eso.

Aquí estamos eligiendo las altas dignidades de los organismos de control: El Procurador, el Fiscal, el Registrador que es de la Organización Electoral, el Defensor del Pueblo, entonces sí seamos claros y por eso el sentido de la Proposición que tenga que ser Abogado, que su experiencia se cuente desde que se graduó de Abogado así la experiencia sea un campo más amplio, en unos campos mucho más generales que los que tenemos hoy en día, pero que quede claro esa precisión para evitar que este ejemplo que les pongo de una persona que se hizo abogado después, termine siendo Fiscal General con la experiencia de su profesión anterior. Gracias, Presidente.

Presidente:

Doctor Daza, entonces doctor Buenaventura, bajo el entendido del doctor Daza, de César Lorduy y de Harry González, que estas Proposiciones quedan como constancia siempre y cuando se trabajen con los Coordinadores en el Segundo Debate. Doctor Édward Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Édward David Rodríguez Rodríguez:

No, en principio yo diría que nosotros aquí tenemos que dar es un debate de fondo, Presidente, y es, ¿quiénes pueden acceder a ese tipo de cargos y cuál es la experiencia que se tiene que tener? Y lo digo por una cosa, porque si lo vamos a hacer tenemos que hacerlo transparentemente, y yo sí creo que no solamente el tema de Abogado lo ratifica uno, o la experiencia como Abogado lo ratifica a uno para manejar determinado cargo, es así como pues hay Ministros que no son Abogados y qué tal si nosotros le pusiéramos entonces a todos los Ministros abogados y a todo Abogado, pues lo que estamos haciendo es beneficiar nuestra carrera porque yo soy Abogado y litigar para un grupo muy pequeño, pero no, aquí hay gente con experiencia en otras áreas que han estado.

Yo de hecho lo haría a través de la Función Pública porque una cosa es sector privado, otra cosa sector público, pero abrirlo a otras carreras, toda vez que lo que hacen ellos es no litigar o no generar un espacio, por ejemplo, Procuraduría, de hecho, lo que hace la Procuradora si bien es cierto un tema disciplinario, administra la Procuraduría, para que ella sancione a alguien tiene que ser la última ratio después de todo un procedimiento. Entonces, hay que mirar y dar el debate transparentemente a ver qué es lo que queremos

nosotros como fines esenciales del Estado en cada uno de esas Carteras, o de esas áreas donde vamos a ampliar digamos que la carrera, pero sí dejando claro que el tema de que solamente seamos Abogados ya está mandado a recoger.

Presidente:

Doctor Germán Navas Talero, posteriormente el doctor Daza y luego el doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Carlos Germán Navas Talero:

Sobre eso de los inexpertos en cargos que requieren conocimientos, el país tiene una experiencia con el señor Osorio, primer Fiscal de este nuevo Sistema, el señor Osorio llegó y se opuso a la modificación del Sistema Oral con la argumentación como consta en la Comisión Primera de la Cámara, de que él no sabía mucho de eso y por eso paró la Reforma, después a los dos meses este señor aprendió Derecho Penal y nos convoca a una reunión en la Fiscalía y yo sí se lo dije en su cara, le dije, oiga, usted es un genio, usted aprendió Derecho Penal en dos meses, pero como no sabía de Derecho Penal le entregó la Fiscalía a un señor Granados, que montó el aparato que todos conocemos en beneficio de él y un grupo de Abogados y Osorio nunca aprendió Penal y pateó la Fiscalía, consiguió el engendro que tenemos hoy en día que no camina ni para adelante ni para atrás, porque no tenía ni idea de lo que era el Derecho Penal, él venía de allá, de donde cuando usted no sabe nada lo mandan al Consejo Electoral, él salió de allá del Consejo Electoral a Fiscal General, eso fue el señor Osorio, esa fue la carrera de él y vea lo que hizo con la Fiscalía, ¿o alguno de ustedes ha tenido oportunidad de litigar en ese Sistema Acusatorio made in Osorio y Granados? Osorio no tenía ni idea de eso y por eso dejó que otros hicieran, yo creo que el Fiscal sí debe saber Penal, por lo menos. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, doctor Navas. El Doctor Daza iba a hacer alguna referencia y posteriormente el doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Juan Manuel Daza Iguarán:

Gracias, Presidente. No, en tono menor como dice él a mi compañero Édward, un tema sencillo, él habla de Función Pública y Función Pública precisamente se ha puesto a la tarea de establecer los perfiles de muchísimos cargos en el Estado, acorde a las funciones que van a desempeñar y pide un requisito y una formación profesional, yo le doy la razón a él y le digo que la experiencia la podemos ampliar a muchos más campos de las que exigimos hoy, pero para mí no es un asunto menor y no es porque yo sea Abogado, exigir que sea Abogado y que esa experiencia se cuente desde que la persona obtuvo el título de Abogado, si bien en esos campos más amplios relacionados con el Derecho y no es un capricho, es que cuando yo voy al artículo 251 que habla de las funciones del Fiscal

General de la Nación en la Constitución, me habla de investigar y acusar, de asumir directamente las investigaciones y procesos.

Entonces, ahí es cuando siguiendo inclusive lineamientos de Función Pública, teniendo en cuenta las funciones a desempeñar, es que vamos a necesitar un Abogado, porque para administrar, que él lo hace como cabeza de ese ente, como lo hará el Procurador también, tiene funciones administrativas que tenga una noción, pero él tiene un cargo de Director Administrativo y Financiero, de Director Ejecutivo, que ese sí cuya función principal es administrar, pero cuando yo en la Constitución hablo de acusar, de asumir directamente investigaciones y procesos, eso es como si a mí de Abogado me ponen a atender el parto de una vaca en la finca, puede que tenga nociones, pero yo no soy el experto en eso. Gracias, Presidente.

Presidente:

Doctor Tamayo, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, Presidente. A ver, yo pienso que en esto hay un tema que hay que reflexionarlo y hay que mirarlo objetivamente, porque estamos mirando en conjunto varios cargos que son de gran impacto en la sociedad colombiana, entonces, por ejemplo yo he visto en la experiencia que colocan en los requisitos para gerenciar entidades del sector salud, médicos y esas entidades han fracasado en su gestión administrativa, o sea, no es por el hecho solo de ser médico que se supone que la persona puede administrar bien, no es por el solo hecho de ser ingeniero que se supone que la persona va a ser Gerente, yo pienso que lo que hay que construir la posibilidad para que, yo definiendo la posibilidad que debe ser en las profesiones y yo no sé si difiero ahí con Édward Rodríguez, si es que le entendí mal, pero a mí me parece que sí debe ser un Abogado el que debe estar allí, pero que su experiencia sea amplia.

Porque es que la experiencia en el ejercicio de un cargo, cualquiera en seis meses, un año, dos años se adquiere la experiencia suficiente y si la persona ha permanecido veinte años en el mismo cargo eso no es una buena experiencia, es un acto repetitivo de lo que aprendió, o sea, eso es un concepto inclusive revaluado desde el punto de vista de la gestión, o sea, la experiencia no es el cúmulo de años, la experiencia para este tipo de cargos sobre todo de gran responsabilidad donde requiere una formación básica, jurídica, con una experiencia también en el sector porque van a instruir por ejemplo, van a ordenar investigaciones, o van a llevar procesos de fiscalización, en fin, en cada uno de los aspectos, eso me parece esencial.

Si a eso le complementamos un tipo de experiencia de tipo administrativo o de tipo tecnológico, como en el caso de los Magistrados de las Salas Administrativas que se crea ahí, que es una denominación inclusive

que hay que revisar, eso enriquece la posibilidad de que esas instancias tengan una visión diferente, pero son cargos complementarios, experiencias complementarias al requisito principal de ser Abogado, que para mí me parece esencial, me parece fundamental por la naturaleza misma del campo de acción que tiene la entidad como tal. Entonces, yo pienso que en eso tenemos que hacer el análisis, o sea, a veces la gente vende ante opinión que el cúmulo de experiencia de quince a veinte años haciendo lo mismo es suficiente para hacer una buena gestión, y hoy lo que demandan los organismos de fiscalización, de Justicia son eficiencia, son resultados, la gente del servicio de la Justicia lo que demanda es una Justicia que sea eficiente, que sea oportuna y a veces nosotros con los paradigmas anquilosados, pétreos de nuestras formaciones jurídicas, creemos que las cosas son como han sido históricamente en el tiempo y no hay posibilidad de mirar tecnología y alternativas modernas, que permitan hacer eficiente nuestra labor en el ejercicio de cada uno estos cargos. Entonces, yo pienso que hay que hacer una construcción nueva y que sea pertinente frente a la sociedad y a las demandas que nos hace la misma sociedad. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, doctor Tamayo. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar el bloque de cuatro artículos, artículo 7°, 9°, 10 y 11.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, llamo a lista para la votación de estos artículos tal como fueron presentados en la Ponencia.

Presidente:

Perdón, Secretaria, el doctor Albán, no había visto doctor Albán, disculpe, tiene la palabra doctor Albán, disculpe la interrupción, doctora Amparo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Luis Alberto Albán Urbano:

Gracias, señor Presidente. No es solamente una pregunta, yo no alcanzo a entender, ¿qué tienen que ver los requisitos para Registrador o Registradora, Procurador o Procuradora?, ¿para Defensor o Defensora del Pueblo?, con una Reforma a la Justicia. Entonces, yo quisiera que me contestaran eso. Muchas gracias.

Presidente:

Ya abrimos, doctora Amparo. Doctor Harry, claro que sí, doctor Harry.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Harry Giovanni González García.

Gracias, Presidente, muy buenos días a todos. Yo quería dejar constancia en esta discusión, de que estoy suscribiendo la proposición de César Lorduy y de Juan Manuel Daza, yo pienso que este debate sí debe tener una discusión a fondo, en el sentido si lo conveniente es que la profesión de Abogado se equipare a otras

profesiones para los cargos de Defensor del Pueblo, Procurador General de la Nación, Fiscal General de la Nación y Contralor, esa es una discusión que hay que hacerla, en mi concepto debe privilegiarse la profesión de Abogado, yo creo que debe privilegiarse la profesión de Abogado, pero también llamaría la atención que en los siguientes debates, nos den su opinión quienes actualmente están dirigiendo tan importantes entidades del Estado colombiano, yo creo que ellos que no tienen ningún interés directo en esta discusión, pues porque precisamente están ejerciendo los cargos de Procurador o Procuradora en este caso, o Fiscal General de la Nación, nos podrían dar una opinión sobre los requerimientos desde el punto vista gerencial de la ejecución de políticas públicas, de Gobierno, de administración pública, de E-Government y demás, que requiere del servicio público en Colombia y ojalá pudiéramos hacer esto doctor Buenaventura y doctor Óscar Sánchez, que a futuro, este es un debate que apenas inicia, pero tener la opinión de ellos me parece que es importante.

Y quería hacer un comentario, Presidente, sobre esta discusión que también traslapó la Reforma a la Ley 270 de Administración de Justicia, aprovechando que está aquí la Presidenta del Consejo de la Judicatura, yo creo que todavía el Congreso Colombiano no ha evidenciado con suficiencia la importancia de esa Reforma a la Administración de Justicia, que se aprobó hace unos meses y que tuvo tanta discusión en el seno de la Comisión Primera, donde sí se lograron muchos consensos y hubo un avance en muchos temas de la Administración de Justicia en Colombia, entre otros el solo hecho de establecer allí un porcentaje permanente del Presupuesto General de la Nación para la Rama Judicial, es algo que debe dar una connotación porque eso va a fortalecer para hacer más eficiente la Administración de Justicia en Colombia, o el hecho de haber establecido allí también el fortalecimiento de la carrera judicial, es muy importante y los Congresistas de esta Comisión Primera deberíamos permanentemente estar hablando de ello, o el fortalecimiento que se hizo al programa de Tecnologías de Información y Comunicación, que fue incluso más allá de adaptar las dificultades que tuvo la Rama Judicial para entender cómo funciona el servicio público de Administración de Justicia en el marco de la pandemia.

U otras normas que han pasado de pronto de agache diría yo, si es el término adecuado, querido Presidente, como por ejemplo la prohibición que se estableció en esa Reforma a la Ley 270, para que los familiares de los Magistrados de Alta Corte puedan nombrar en otras Cortes o en el Consejo de la Judicatura, eso ha pasado mucho de agache y nos hemos concentrado en una norma de la Ley 270, qué tiene que ver con esta, Presidente, y a mí me quedó claro, porque fue una decisión del Congreso de la República, que se discutió mucho especialmente en la Plenaria de la Cámara e igualmente en la Comisión Primera del Senado y en la Plenaria del Senado de la República, y el Congreso tomo una decisión que es posible que no les guste a algunos actores de la

opinión pública y eso está bien, que no les guste, pero al final fue una decisión del Congreso Colombiano sobre esta temática, ¿y cuál fue?, que en el artículo de requisitos adicionales, requisitos adicionales a los que tienen los funcionarios de la Rama Judicial, se estableció la posibilidad de que profesiones distintas al Derecho, pudieran también ser tenidas en cuenta para efectos de la experiencia en algunos cargos de la Rama Judicial.

Y entonces, he entendido que algunos medios de comunicación piensan que eso es disminuir los requisitos que actualmente están en la Constitución Política o en la ley colombiana, para acceder al cargo de Fiscal General de la Nación, o de Defensor del Pueblo o de Registrador y no es así, eso no es así, porque esa norma quedó plasmada fue en el articulado de requisitos adicionales, requisitos adicionales, luego entonces, los requisitos actuales pues habría que cumplirlos y adicionalmente podría tenerse en cuenta experiencia en otras profesiones que no es cualquier profesión, las que al final el Legislador colombiano determinó, están relacionadas con la Administración Pública y en general con la administración para estos cargos. Entonces yo quería, Presidente, aprovechar la discusión que se está dando sobre este articulado, para manifestar mi absoluta convicción de que la propuesta de Lorduy, es una propuesta que deberíamos estudiar a fondo y que ojalá encontremos un punto intermedio, sin desconocer un problema que está asociado a la Gerencia Pública, a la Gerencia Pública, ¿cómo lograr que estos altos cargos del Estado tengan eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus mandatos? Gracias, Presidente.

Presidente:

Secretaria, sírvase llamar a lista para proceder con la votación, artículo 7°, 9°, 10 y 11.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente. Llamo a lista para la votación, León Buenaventura vota Sí, Sánchez Óscar vota Sí.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Excusa
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	No Votó
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No Votó
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Excusa
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Excusa
León León Buenaventura	Sí

López Jiménez José Daniel	No Votó
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No Votó
Robledo Gómez Ángela María	Impedida
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No Votó
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Excusa
Vega Pérez Alejandro Alberto	Excusa
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación cuando lo considere oportuno.

Presidente:

Secretaria, cierre la votación y anuncie el resultado por favor.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado veintiséis (26) Honorables Representantes de los treinta y siete (37) habilitados para votar esta Reforma, toda vez que la doctora Ángela María está Impedida, por el Sí veintitrés (23), por el No tres (3), así que ha sido APROBADO el bloque de artículos 7°, 9°, 10 y 11 como fue presentado en la Ponencia.

Presidente:

Vamos a continuar con la discusión y se va a votar artículo por artículo para claridad de todos los Representantes, vamos a escuchar los Ponentes y ellos van a coordinar la discusión de artículo por artículo y vamos a darle la palabra a los Representantes que han presentado Proposiciones, para que puedan sustentar las mismas antes de proceder a votarlas. Doctor Buenaventura, con la venia suya antes de darle la palabra, tiene la palabra el doctor Édward Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente, le propongo algo y al doctor Buenaventura, por qué no más bien en vez de artículo por artículo hagámoslo por temáticas, creo que deben existir dos o tres temáticas a debatir y creería que

sería más eficiente, porque pues si el artículo 1° va en concordancia con el 10, pues eso se llama economía procesal. Entonces, yo le pediría, señor Presidente, que en vez de generar uno a uno hagámoslo por temáticas, si el Coordinador Ponente lo tiene a bien y usted, por supuesto.

Preside la sesión la Honorable Representante Margarita María Restrepo Arango.

Presidenta:

Representante Rodríguez, el primer artículo es solo y ya tiene una Proposición, entonces empecemos con el primer artículo, por favor, Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Buenaventura León León:

Gracias, Presidenta. Aprobados los anteriores artículos, quisiera que se sometiera a consideración, señora Secretaria, el artículo 1° que tiene una Proposición que los Ponentes acogimos, en ese orden de ideas, el artículo 1° que inicialmente venía con un párrafo en la Ponencia, en el Informe de Ponencia, hoy se elimina ese párrafo por solicitud de los Representantes Adriana Magali Matiz y César Lorduy, y se cambia ese párrafo solamente para la expresión en el 4° Inciso, esto es lo que tiene que ver con la elección de los funcionarios que hace el Congreso de la República, pero que cumplen las actividades acá en el Congreso de la República, es decir, los Secretarios básicamente y recordando acá, ayer se hizo la exposición, sobre la duda que generó el Acto Legislativo 02 del 2015 sobre Equilibrio de Poderes y lo que buscamos hoy es despejar esa duda, para que quede una claridad y en el Inciso 4° quedaría, se le adicionaría únicamente al artículo 126 de la Constitución Nacional “excepto los servidores públicos que están al servicio de las Corporaciones públicas”, esa es la modificación, si se elimina el párrafo y se le coloca esta expresión de manera adicional en el Inciso 4° del artículo 126.

Presidenta:

Lea la Proposición, por favor, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta, ese artículo tenía Proposición del doctor Méndez que la dejó como constancia y acogió la mayoritaria del doctor Juan Carlos Losada, que también retiró la que él tenía y firmó la del consenso, al igual que el Representante Albán.

Proposición:

El Inciso 4° del artículo 126 quedará así:

Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección, excepto los servidores públicos que están al servicio de las corporaciones públicas.

Así quedaría el Inciso, señora Presidenta, la Proposición está firmada por la Representante Adriana Magali Matiz, César Lorduy, Jorge Méndez, Luis Alberto Albán, Buenaventura León, Juan Carlos Losada y Germán Navas Talero. Ha sido leída la Proposición, señora Presidenta.

Presidenta:

Tiene la palabra la Representante Adriana Magali.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas.

Gracias, Presidenta. Presidenta, no, es que en la proposición básicamente lo que queríamos era aclarar que ese Párrafo o esa excepción, aplicará única y exclusivamente para los servidores públicos de las corporaciones públicas, no a todos los servidores públicos y por eso lo dejamos en el Inciso 4° y básicamente lo hicimos así, porque si bien es cierto no está claro en la Ley, sí existe un procedimiento actual que se aplica de acuerdo con lo regulado en la Ley 5ª y en el artículo 60 es clara en establecer cuál es ese procedimiento para elegir, por ejemplo, a los Secretarios de las corporaciones públicas, de ahí que se haya dejado esa claridad, agradezco a quienes han suscrito esa Proposición y a los Ponentes por el aval que le dieron a la misma. Gracias, Presidenta, solo quería aclarar cuál era el motivo de la Proposición.

Presidenta:

Sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Llame a lista, señora Secretaria, para votar el artículo 1°.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta, llamo a lista, León Buenaventura vota Sí, Sánchez Óscar vota Sí.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Excusa
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	No Votó
Córdoba Manyoma Nilton	No Votó
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No Votó
Díaz Lozano Élberty	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Excusa
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Excusa
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No Votó
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí

Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No Votó
Robledo Gómez Ángela María	Impedida
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Excusa
Vega Pérez Alejandro Alberto	Excusa
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Puede cerrar la votación, señora presidenta.

Presidenta:

Señora Secretaria, cierre la votación y anuncie resultados.

Secretaria:

Señora Presidenta, han votado veinticuatro (24) Honorables Representantes, por el Sí veintitrés (23), por el No uno (1), así que ha sido Aprobado el artículo 1° con la Proposición presentada por la Representante Adriana, Juan Carlos Losada, Germán Navas, Méndez y otros más.

Presidenta:

Bueno, entonces vamos a continuar con el artículo 8° que también tiene Proposición y está avalada, señora Secretaria, sírvase leer la Proposición, ¿o usted, Doctor Buenaventura piensa explicarla? Entonces, Representante Buenaventura explique, por favor, la Proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Buenaventura León León:

Gracias, Presidente. Ahora entramos al artículo 8° que tiene una Proposición que igualmente acompaña los Ponentes de la Representante Adriana Matiz, pero aquí quiero aprovechar, Presidenta, para saludar a la doctora Gloria, y a los compañeros Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura y para dejarles como lo dejamos en el día de ayer un mensaje de tranquilidad, esta es una Reforma Constitucional, es el primer debate de ocho y aquí ya tuvimos un trabajo con ustedes en compañía de Harry, de esta Comisión que siempre busca ante todo el entendimiento de todos los actores, estamos iniciando hasta ahora y por eso bienvenidas sus reflexiones, hemos tomado atenta nota de lo que usted nos ha expresado y por supuesto,

no será la última reunión y habrán muchas como la constancia que nos acaba de dejar el doctor Daza, en el sentido de su preocupación que coincide con el doctor Navas, para que el Fiscal General de la Nación sí o sí sea Abogado y en ese orden de ideas, aquí tomamos nota de todo lo que usted nos ha dicho acá y por supuesto, habrán más espacios para poder dialogar, pero si algo tiene esta Comisión y el Congreso sin lugar a dudas en algo que a usted le preocupa y le preocupa al Consejo Superior de la Judicatura, es garantizar la autonomía y la independencia de la Rama Judicial.

En ese orden de ideas, el artículo 8° tiene que ver con, precisamente, con el Consejo Superior de la Judicatura y por eso esta pequeña intervención, en este artículo 8° que modifica el artículo 255 de la Constitución Nacional actual, dice, relación sobre los requisitos para ser miembro del Consejo Superior de la Judicatura, aquí hay una primer propuesta de la doctora Adriana Magali, que no lo llamamos miembro, sino consejero, es la primer propuesta que hace, y en segundo lugar, también pide la doctora Adriana Magali y los Ponentes acompañan esta propuesta, de eliminar el requisito para que los Abogados deban contar además con especialización en Ciencias Económicas, esto porque a las otras profesiones no se le exigiría dentro de un principio de igualdad.

En ese orden de ideas, el día de ayer se explicó claramente cuál es la nueva propuesta, recordemos nuevamente que para establecer los requisitos que hoy consagra la Constitución Nacional, es que para los cargos de Registrador, Defensor, Fiscal, Contralor, bueno, se exigen los requisitos como si fueran para Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y esa es la modificación que está planteando esta Reforma Constitucional, en ese orden de ideas Presidenta, el artículo 8° dice “Relación a los requisitos” y la doctora Adriana Magali plantea o propone a través de su Proposición, que se cambie la Proposición miembro por consejero y que dentro del principio de igualdad no se exigía que los Abogados sí tengan especialización y las otras profesiones no, básicamente es eso Presidenta, para que lo tenga usted a bien someterlo a consideración.

Presidenta:

Entonces, este artículo tiene una Proposición de Adriana Magali avalada. El doctor Tamayo tiene Proposición como constancia, el doctor Padilla tiene Proposición como constancia también, pero la va a explicar y el Representante David Pulido tiene Proposición también como constancia. Entonces, el Representante Padilla empieza a explicar su Proposición que deja como constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, José Gustavo Padilla Orozco.

Gracias, Presidenta, igualmente al Ponente el doctor Buenaventura León, con el Representante Henry Cuéllar, con el amigo Representante Uscátegui y también con el doctor David Pulido, hemos presentado una proposición de eliminación del

artículo 8º, precisamente defendiendo las calidades que en la actualidad tiene para ser miembros del Consejo Superior de la Judicatura y hemos definido allí en esa eliminación, que necesariamente tiene que ser Abogado y ojalá especializado en diferentes ramas, no tiene ningún inconveniente, pero sí que no se abra a otras ramas de otras profesiones, porque el Consejo Superior de la Judicatura no solamente estudia el tema de la administración en temas de Justicia, sino también la operación de la Justicia, los operadores de Justicia, por lo tanto estas personas deben conocer a fondo en la Rama del Derecho. Queremos informarle, doctor Buenaventura, que la vamos a dejar como constancia, pero sí solicitamos que se estudie a fondo para el próximo debate. Muchas gracias.

Presidenta: Tiene la palabra la Representante Adriana Magali y posteriormente Juan Manuel Daza.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Representante, Adriana Magali Matiz Vargas:

Gracias, Presidenta. Presidenta, esa Proposición que presentamos es para que sea concordante con el artículo 7º donde estamos hablando que los integrantes del Consejo Superior de la Judicatura van a ser denominados Consejeros y no Magistrados y eso tiene una explicación sencilla y es que definitivamente quienes pertenecen al Consejo Superior de la Judicatura no ejercen funciones jurisdiccionales sobre la Rama Judicial, sino que ejercen funciones administrativas y por esa razón es que se deben designar como Consejeros y no como Magistrados, pero además de eso, en el tema de los requisitos yo sí considero que debe ampliarse esos requisitos que se exigen hoy, que no sea exclusivamente Abogado, porque es que en las regiones lo vivimos constantemente, cómo es que la Rama Judicial está hoy pagando unos arriendos supremamente altos en mi departamento del Tolima y buscando soluciones va uno con el Director de la Rama a decirle al Consejo Superior de la Judicatura, mire, tenemos este Proyecto para que ustedes además se ahorren esos recursos y puedan obviamente brindarle condiciones dignas también a los Jueces que hay en nuestro departamento, y nos quedamos sencillamente en el trámite administrativo y burocrático que se realiza al interior de esas entidades, sin dar unas soluciones oportunas.

Yo sí creo que los Consejeros deben dedicarse a administrar como tal la Rama Judicial y a brindar las condiciones dignas que requieren hoy nuestros Jueces, para que puedan prestar un servicio que sea eficiente, que sea eficaz, que llegue al ciudadano de a pie, eso es lo que necesitamos y esa es la razón que me lleva a estar totalmente de acuerdo con que esos requisitos se amplíen y se amplíen a otras carreras, que esté obviamente el de Abogado, pero que también esté la Administrador, que también esté el Economista, ya sea Administrador Financiero o Administrador de Empresas, pero que no se le exijan requisitos adicionales tampoco a los Abogados y esa fue la Proposición que nos acogió por supuesto el doctor Buenaventura y el doctor Óscar Sánchez, en

el sentido de eliminar ese aparte de ese artículo, pero sí quiero dejar en esta sesión la constancia del por qué estoy de acuerdo que efectivamente los requisitos para ser Consejeros se amplíen a otras profesiones y no se quede solamente en la del Derecho. Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, Representante. Representante Daza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Juan Manuel Daza Iguarán:

Gracias, Presidenta. Me da pena ser tan insistente hoy en este Proyecto, pero creo que es un tema grueso y no lo podemos dejar pasar, y quiero dejar la siguiente constancia, cuando en la Constitución del 91 se creó el Consejo Superior de la Judicatura recordarán ustedes que tenía dos Salas: Una Disciplinaria y una Administrativa, en las posteriores Reformas a la Justicia que se adelantaron, se creó, en una se eliminaba el Consejo, creaba un comité o un órgano ejecutivo de administración y la Comisión Nacional Disciplinaria para reemplazar a la Sala Disciplinaria, luego del examen de constitucionalidad quedó vivo ese nuevo órgano disciplinario, mató el nuevo órgano administrativo y quedó viva la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, bajo ese entendido y teniendo en cuenta que las funciones que hoy en día desempeñan son más de administrar y de llevar adelante los procesos administrativos de toda la Rama, yo no le vería problema a que extendiéramos las profesiones de quienes pueden hacer parte, pero sí insistiría en que la experiencia vaya relacionada con ese tema, porque no es lo mismo administrar una aerolínea que administrar despachos judiciales, expediente electrónico, en fin una cantidad de particularidades que solamente el que se enfrenta el día a día de la administración de justicia puede conocer.

Entonces, yo sí creo en la en la Proposición de la doctora Adriana Magali, pero sí insistiría en que la experiencia vaya relacionada o por lo menos haya tenido acercamientos con ese tema. Y solo por último, quisiera dejar esa pregunta como para que todos tuviéramos mayor claridad, en el entendido que ya no tienen funciones disciplinarias porque para eso está el Consejo Nacional de Disciplina Judicial, en el entendido que ya no tienen funciones jurisdiccionales porque no dirimen conflicto alguno, sino solamente en materia administrativa, que nos hagan la Claridad y ojalá le permitiera nuevamente a la Presidenta o alguien del Consejo Superior que acotemos y seamos claros en cuáles son las funciones que el Consejo hoy está cumpliendo. Y con eso tomemos la decisión de si aprobamos o no la modificación de permitirle a nuevos profesionales de carreras afines al tema administrativo, ser parte del Consejo Superior que en principio como lo acabo de decir, me parece. Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Representante Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Carlos Germán Navas Talero:

Disculpe doctora, que estaba absorbiendo una consulta. Doctora Adriana Magali, yo comparto su apreciación, respecto al papel de aquellos consejeros de la parte administrativa, lo que hoy en día se llama Consejo Superior Sala Administrativa, ahí sí, es que hace falta, un Administrador de Empresas y hace falta un Economista, no sé cuántas plazas sean, pero ustedes sí deberían darle oportunidad, a un Administrador de Empresas y a un Economista, que asumiera, como lo dice la doctora Magali, esa condición. No necesariamente que sea un Abogado con conocimientos económicos, que sea un Economista.

Lo digo porque cuando yo tuve que manejar una institución, donde yo fungía de ordenador del gasto, para mí fue un dolor de cabeza, porque yo de economía no sabía, me tocaba estar con contadores a la mano y todo. Me decía yo, ¿y por qué este cargo que yo tengo, no lo tiene un Contador o un Economista? En el caso del Consejo Superior, lo mismo, habrá en esa parte administrativa, habrá Abogados, pero uno o dos consejeros, con profesión de Administración de Empresas o de Economía, no le caería mal a ese Consejo y de pronto funcionaría mejor, porque es una sala administrativa, no una sala contenciosa, ni jurisdiccional. De manera que doctora Adriana, comparto su punto de vista y la acompañaré. Gracias.

Presidenta:

Gracias, Representante Navas. Señora Secretaria, sírvase leer la Proposición de la Representante Adriana Magali.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta. Entonces en ese sentido este artículo 8° tendría Proposición del doctor Tamayo, que la dejó como constancia, el doctor Padilla, que intervino y la dejó como constancia, en igual sentido el doctor David Pulido. Leo la Proposición que quedaría vigente en el artículo y que la han acogido los Ponentes y quedaría como artículo 8°.

Proposición:

El artículo 255, de la Constitución Política, quedará así: Artículo 255. Para ser consejero del Consejo Superior de la Judicatura, se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de 35 años; deberán tener Título Profesional en Derecho, Ciencias Económicas, Financieras o Administrativas y una experiencia específica relacionada con las funciones del cargo no inferior a diez años. Los miembros del Consejo, no podrán ser escogidos entre los Magistrados de las mismas Corporaciones postulantes. Está suscrita por la Representante Adriana Matiz y el Representante Harry Giovanni González, avalada por los dos Coordinadores, Buenaventura León y Óscar Sánchez.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar el artículo 8°, con la Proposición de la Representante Adriana Magali.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Excusa
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No Votó
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Excusa
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Excusa
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	No
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No Votó
Robledo Gómez Ángela María	Impedida
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Excusa
Vega Pérez Alejandro Alberto	Excusa
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidenta, puede usted cerrar la votación.

Presidenta:

Sírvase cerrar la votación, señora Secretaria, y anuncie resultados, por favor.

Secretaria:

Señora Presidenta, han votado veintiséis (26) Honorables Representantes, de los 37 habilitados para votar, con el siguiente resultado: Por el Sí (22), por el No (4), así que ha sido APROBADA la Proposición

de la Representante Adriana Magali, Harry González, y avalada por los Ponentes como artículo 8°.

Presidenta:

Continuamos con el artículo 6°, que tiene dos proposiciones del Representante Albán y del Representante Tamayo, que hasta donde tengo entendido, se van a dejar como constancia. Tiene la palabra el Representante Buenaventura León, para explicar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Buenaventura León León:

Sí, gracias, Presidenta. El artículo 6° del Proyecto de Acto Legislativo, busca modificar el artículo 249 de la Constitución Nacional, frente a los requisitos para ser Fiscal General de la Nación, que el día de ayer se había explicado y que ya ha tenido un debate también en el día de hoy. El doctor Jorge Méndez, meridiano 82, establece o había presentado una propuesta para que el Fiscal General de la Nación, se eligiera mediante convocatoria pública, que la deja como constancia. El doctor Albán, igualmente proponía o propone perdón, adicionar un requisito para una Especialización en Ciencias Penales, que también en diálogo con el doctor Óscar Sánchez, nos la deja como constancia, con el compromiso y coincide con lo que está planteando el doctor Germán Navas Talero, y el doctor Daza para que revisemos y quede preciso para la Plenaria de la Cámara para segundo debate, la exigencia de que sea Abogado, el Fiscal General de la Nación. Eso es básicamente. Entonces las dos Proposiciones que quedan como constancia, se podría someter el artículo, Presidente.

Presidenta:

¿El Representante Albán, va a dejar como constancia la Proposición? Tiene la palabra Representante, ah, perfecto. Bueno, entonces, Secretaria, sírvase llamar a lista y someter a votación. Tiene la palabra el Representante Navas Talero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Discúlpeme, pero me han creado una confusión y yo quiero saber exactamente, ¿cuál es el artículo y su contenido, que vamos a votar? Porque yo quiero saber qué es lo que se va a votar en este momento, porque uno dice sí y de pronto hay colitas que están dentro del agua, como los renacuajos, que las pierden fácilmente y pierden el puro anulo.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer el artículo 6°.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta. Había Proposición del artículo 6°, del doctor Méndez, del Representante Albán y del Representante Tamayo y Élbort Díaz, las han dejado como constancias. Entonces corresponde votar el artículo 6°, como viene en la Ponencia doctor Navas y lo leo.

El artículo 249, de la Constitución Política, quedara así: Artículo 249. La Fiscalía General de la Nación estará integrada por, el Fiscal General, los fiscales delegados y los demás funcionarios que determine la ley.

El Fiscal General de la Nación será elegido para un período de 4 años por la Corte Suprema de Justicia, de terna enviada por el Presidente de la República y no podrá ser reelegido. La Fiscalía General de la Nación, forma parte de la Rama Judicial y tendrá autonomía administrativa y presupuestal.

Para ser elegido Fiscal General de la Nación, se requiere ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio, no haber sido condenado por sentencia judicial o pena privativa de la libertad, excepto los delitos políticos o culposos, tener título universitario, en ciencias jurídicas y experiencia profesional no menor a 15 años en ciencias sociales, humanas, económicas, financieras, administrativas o jurídicas o como docente universitario por el mismo tiempo. Ha sido leído el artículo 6°, como fue presentado en la Ponencia, señores y Honorables Representantes.

Presidenta:

Sírvase llamar a lista, para votar el artículo 6°, como viene en la Ponencia, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Excusa
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No Votó
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Excusa
González García Harry Giovanni	No Votó
Hoyos García John Jairo	Excusa
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No Votó
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí

Reyes Kuri Juan Fernando	No Votó
Robledo Gómez Ángela María	Impedida
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Excusa
Vega Pérez Alejandro Alberto	Excusa
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Puede cerrar la votación, Presidenta.

Presidenta:

Cierre la votación, señora Secretaria, y anuncie resultados.

Secretaria:

Señora Presidenta, han votado veinticuatro (24) Honorables Representantes, por el Sí (20), por el No (4), así que ha sido APROBADO el artículo 6° como viene en la Ponencia.

Presidenta:

Continuamos con el artículo 4°. ¿Representante Buenaventura, tiene Proposiciones el artículo 4°?

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Buenaventura León León:

Sí, Presidenta. El artículo 4°, busca modificar el artículo 231 de la Constitución Nacional, sobre los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, sobre la elección de Magistrados. Aquí inicialmente había una Proposición de eliminación del doctor Padilla, del doctor Pulido, del doctor Uscátegui, que la dejan como constancia. Hay una que se está aquí revisando y hay una del doctor Albán. La propuesta del doctor Albán, es que la elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se realice mediante un concurso público de méritos, propuesta que lamentablemente no podemos acompañar, no sé si el doctor Albán, nos la pudiera dejar como constancia o en su defecto pues tocaría Presidenta, pues someterla a consideración.

Presidenta:

Representante Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Luis Alberto Albán Urbano:

Bueno, yo pienso que es importante consultar la voluntad de la Comisión, yo creo que sometámosla, he escuchado algunos mensajes, en el sentido de que gusta esta propuesta y dejarla como constancia no es garantía.

Presidenta:

Tiene la palabra el Representante Daza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Juan Manuel Daza Iguarán:

Gracias, Presidenta. Yo sí en este artículo, debo señalar, que no me gusta lo que propone, porque siento que borra de tajo, los límites que todo poder debe tener. Es decir, la independencia de autonomía de la Rama Judicial, estaba garantizada desde la Constitución del 91, como la independencia y la autonomía del Congreso, como la independencia de autonomía del Gobierno nacional, pero aún dentro de cada Rama, respetando la independencia y la autonomía, tenemos que tener pesos y contrapesos y voy a poner un símil, nuestro Congreso de la República, aquí somos bicamerales y mucha gente no entiende a veces cómo en un país con las características nuestras, somos bicamerales, porque en los otros sistemas, como en Estados Unidos, el Senado representa la nación y la Cámara representa los Estados.

Nosotros aquí tenemos son departamentos y la nación, está representada en todos los niveles y así tenemos Senado, pero yo lo entiendo de una manera, somos del control el uno del otro, cuando en esta Cámara, en las Comisiones y en la Plenaria, nosotros damos debates y aprobamos cosas, el Senado después tiene una segunda oportunidad de corregir, lo que considera que nosotros aprobamos mal, o que era susceptible de una mejora. Y entre nosotros mismos, con independencia y autonomía, tomamos decisiones, controlándonos unos a otros y la Constitución fue sabia en eso y fue igualmente sabia, cuando dejando claro la autonomía y la independencia de la Rama Judicial, les puso pesos y contrapesos entre ellos, es que el sistema de Cooptación total, existía en la Constitución del 86, y al final ellos, se siguen eligiendo, solamente que le pusieron un filtro, que la lista de elegibles no las hicieran las mismas Corporaciones, como lo venían haciendo antes, en la Constitución del 86.

Yo sí creo que la Sala Administrativa, tiene que seguir haciendo, esa lista de elegibles, con convocatorias públicas, correcto, pero que ese proceso, ese primer filtro, lo hagan ellos y ahí sí, cada Corporación, Corte Suprema, Consejo de Estado, termine eligiendo el miembro que van a ingresar, pero con ese control, dentro de la misma Rama. Cuando uno concentra poder, como pasaba en la Constitución del 86, terminando teniendo problemas, la independencia y la autonomía, es importante sí, pero la concentración de poder en un solo órgano es todavía más perjudicial, aprendamos del pasado y entendamos por qué los cambios se dieron. Gracias, Presidente.

Presidenta:

Continúa el Representante Padilla.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante José Gustavo Padilla Orozco:

Gracias. Con el Representante Cuéllar, el Representante Uscátegui y el doctor David Pulido, presentamos una Proposición de Eliminación del artículo 4°. Allí observamos, que con ese proceso de

Cooptación, podemos regresar a lo que se llamaba la Cooptación Pura, para la elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, así como ocurrió hace más de 64 años, exactamente cuando el primero de diciembre de 1957, se llevó a cabo un Plebiscito, y así se estableció, ese proceso mecanismo, que se convirtió más adelante en digamos, en una contumacia, una dictadura de todos los que piensan igual. Y esto también generó la llamada puerta giratoria, yo me elijo, yo te elijo, tú me eliges y por ello nosotros vemos que este artículo es regresivo, porque está afectando el inmenso avance que se ha desarrollado en los últimos años, especialmente desde la promulgación de la Constitución de 1991 y sus diferentes normas que la han reglamentado, por ello hoy presentamos esta Proposición de Eliminación, pero también en aras del avance en la discusión, la vamos a dejar como constancia. Muchas gracias.

Presidenta:

Tiene la palabra el Representante Estupiñán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache:

Bueno, habíamos radicado una Proposición conjuntamente con el compañero Harry González, pero en aras de avanzar en el trámite del proyecto y previa conversación con el Coordinador Ponente, el doctor Buenaventura, la dejamos como constancia con el compromiso de que para el segundo debate, pues obviamente se discuta y se someta a consideración. Gracias.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer la Proposición del Representante Albán, para someterla a votación.

Secretaria:

Así se hará, señora Presidenta. En ese orden de ideas quedan constancias, la del Representante Padilla y Cuéllar, Harry González y Gustavo Estupiñán. Y queda para la votación, la Proposición del doctor Luis Alberto Albán, que modifica el artículo así. El Doctor Daza está pidiendo la palabra.

Presidenta:

Representante Daza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Juan Manuel Daza Iguarán:

Una última cosa, Presidenta, gracias, qué pena interrumpir Secretaria. Que se me quedó por fuera, de la argumentación de por qué no me gusta este artículo y es muy importante. Tan independiente y autónomo sigue siendo la Rama, que así el Consejo Superior de la Judicatura, siga haciendo la lista de elegibles de la cual la Corte y el Consejo van a elegir, es que miren como queda en este proyecto, la conformación del Consejo y quiénes los eligen, tres son propuestos por la Corte Suprema, 2 por el Consejo de Estado y uno de la Corte Constitucional. Entonces ahí sí no les parece, que haya independencia y autonomía, dejen que

hagan la lista de elegibles, ya les estamos entregando, renunciando el Congreso a elegir a los Consejeros del Consejo Superior de la Judicatura, a la Corte, al Consejo de Estado, y a la Corte Constitucional, que ternen los miembros y ahora entonces también les vamos a quitar la facultad, no concentremos el poder, tan es así que la autonomía y la independencia se mantiene que este proyecto, le da a esas Cortes, a esas Corporaciones, elegir los miembros de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, pero mantengamos las listas de elegibles, gracias.

Presidenta:

Siga leyendo la Proposición, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta. artículo 4º. El artículo 231 de la Constitución Política quedará así: artículo 231. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, serán elegidos por la respectiva Corporación, previo concurso público de méritos, conforme al reglamento de cada una de ellas, los cuales fijarán principios y criterios de mérito.

En el conjunto de procesos de selección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, se atenderá el criterio de equilibrio entre quienes provienen del ejercicio profesional de la Rama Judicial y de la Academia. La Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado reglamentará la fórmula de votación y el término del cual deberán elegir a los Magistrados que conformen la respectiva Corporación. Está firmada por Luis Alberto Albán.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar la Proposición del Representante Albán.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Excusa
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	No
Cuéllar Rico Henry	No
Daza Iguarán Juan Manuel	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No Votó
Díaz Lozano Élbirt	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No
Goebertus Estrada Juanita María	Excusa
González García Harry Giovanni	No Votó
Hoyos García John Jairo	Excusa
León León Buenaventura	No
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Matiz Vargas Adriana Magali	No
Méndez Hernández Jorge	No

Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	No Votó
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	No
Reyes Kuri Juan Fernando	No Votó
Robledo Gómez Ángela María	Impedida
Rodríguez Contreras Jaime	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	No Votó
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Excusa
Vega Pérez Alejandro Alberto	Excusa
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

¿Hay algún otro Honorable Representante que esté y no haya votado, por favor, hacérmelo saber? El doctor Calle, me habían dicho que iba a cambiar su intención de voto, ¿Lo deja cómo está? Señora Presidenta, puede usted cerrar la votación.

Presidenta:

Secretaría, sírvase cerrar la votación y anunciar resultados.

Secretaria:

Señora Presidenta. Han votado veinte (20) Honorables Representantes por el Sí (5), por el No (15), así que ha sido NEGADA la Proposición del Representante Luis Alberto Albán, al artículo 4°. En ese orden de ideas y no habiendo más Proposiciones, se debe someter a consideración, el artículo 4° como fue presentado por los Ponentes.

Presidenta:

Señora Secretaria, démosle la palabra al Representante Édward Rodríguez y luego al Representante Villamizar. Ah, sí, Secretaria, primero debemos votar el Articulado. Entonces llame a lista para el artículo 4°, tal como viene en la Ponencia.

Secretaria:

Así se hará, señora Presidenta. Llamo a lista, para la votación del artículo 4°, como fue presentado en la Ponencia.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Excusa
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	No
Cuéllar Rico Henry	Sí

Daza Iguarán Juan Manuel	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No Votó
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No
Goebertus Estrada Juanita María	Excusa
González García Harry Giovanni	No Votó
Hoyos García John Jairo	Excusa
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Padilla Orozco José Gustavo	No
Peinado Ramírez Julián	No Votó
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No Votó
Robledo Gómez Ángela María	Impedida
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Excusa
Vega Pérez Alejandro Alberto	Excusa
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Secretaria:

El doctor David Pulido cambió su intención de voto, había votado Sí, vota No. Estupiñán cambió su voto, había votado Sí y vota No. Presidenta, puede cerrar la votación.

Presidenta:

Cierre votación secretaria y anuncia resultados.

Secretaria:

Presidente, han votado veinticuatro (24) Honorables Representantes, por el Sí (13), por el No (11), así que ha sido APROBADO el artículo 4°, como fue presentado por los Ponentes.

Presidenta:

Tiene la palabra el Representante Villamizar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, yo quiero hacer una salvedad sobre el artículo que acabamos de votar, que yo creo que es bien importante, escuchando los argumentos de

algunos de los compañeros y sobre todo, creo que con honestidad al país, hay que decirle también lo que viene sucediendo, aquí estamos intentando revisar de qué manera se van a seleccionar los Magistrados de las diferentes Altas Cortes, entonces la preocupación es que sea por Cooptación, o por una lista que ponga el Consejo Superior de la Judicatura la cual ellos deben elegir. Hoy lamentablemente vemos y digo lamentablemente, porque esto de alguna manera restringe la posibilidad de muchos Abogados, sobre todo Abogados de provincia, que se han esforzado por sacar adelante sus estudios, que son excelentes profesionales, pero hoy lo que vemos es que independientemente de quien escoja, aún hoy, en la forma como se escogen hoy los Magistrados, vemos que terminan llegando amigos de los Magistrados de las Altas Cortes.

Y esto hay que decirlo, porque es lo que está pasando hoy en el país, no porque elijamos una forma u otra, va a dejar de pasar y eso lo quiero dejar sobre la mesa, porque le da a uno muchísima tristeza, ver que aquí en esta Comisión, estamos debatiendo qué puede ser lo mejor o lo peor sin darnos cuenta, de lo que está sucediendo hoy en el país. Hoy en el país los Altos Magistrados, se escogen por amistad y cercanía de otros en las Altas Cortes. Gracias, querida Presidente.

Presidenta:

El Representante Édward Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente, gracias. Mire, yo quiero hacer un debate, para dejar como constancia un poquito más profunda a propósito, Doctor Lorduy, que hoy a mí me encanta este tema de la justicia. Y quiero hacer un debate en cuanto a la Constitución del 91, hablaba de 27 Magistrados en el Consejo de Estado, con sus diferentes salas o secciones, 23 de Corte Suprema, donde tenemos, Sala Civil, Sala Penal y Sala Laboral. Pero resulta que hace 4 años doctor Lorduy, nosotros creamos, 12 nuevas Magistraturas de Descongestión, ¿usted sabe cuánto le cuesta eso al país? Le voy a poner, haga cuentas, 32 del Magistrado Titular, 32 millones, más todas las primas, más el conductor, más todo lo que tienen ellos, la Secretaría que tienen ellos, pero póngale tres Magistrados Auxiliares por cada una de esos titulares, eso es una plática larga, de 27 millones de pesos se gana un Magistrado Auxiliar.

¿Cuánto se gana una Magistrada? 25-24. Pero hablemos solamente de esa Sala Laboral, son 12 Magistraturas que a nosotros nos dijeron que nos iban, doctor Wills, a descongestionar en 4 años, llevamos cinco y están pidiendo prórroga y no han cambiado, ah, bueno, usted Harry sale ahí conmigo, que nosotros en su momento dijimos, usted no me deja mentir Harry, que lo que deberíamos era mirar cómo subíamos la cuantía, para llegar a casación laboral, seguimos manteniendo 12 Magistrados, multiplíquelos por 3 Magistraturas, multiplíquelos por todos los funcionarios que tienen. Eso se llama burocracia y no estamos tocando aquí nada de eso.

Pero además pusimos a 6 Magistrados de primera instancia, a 3 Magistrados, creo que se llama Sala de Juzgamiento y otros 3, a investigar a 267 personajes, a los Congresistas, a los Congresistas que están dedicados y eso fue lo que hicimos.

Hay que mirar si ese diseño institucional sirve, yo estoy presentando, querido doctor Buenaventura, una Proposición, para que volvamos a la esencia quizás del 91, quizás sea el mejor que la Fiscalía General de la Nación, investigue y la Corte en su esencia, como lo tenía antes, juzgue en primera instancia, ante Sala de Casación Penal y segunda instancia, ante una Sala Especial o ante la propia Sala Plena de la Corte Suprema, pero aquí estamos hablando de burocracia y esto no se está tocando. Tenemos 159 Magistrados y vuelvo a repetir, ¿cuál es la seguridad jurídica? Y por supuesto que yo quiero dejar esto, doctor Buenaventura, como constancia, pero miremos para segundo debate, un diseño que dé herramientas y que tenga dientes, porque aquí estamos hablando de Comisión de Acusación y si hay alguien que tiene hoy autoridad, es este Congreso y este servidor que ayudó a destruir el Cartel de la Toga y yo les voy a decir, hoy nos toca mendigar, mendigar, yo ya no estoy en esa Comisión, gracias a Dios, pero nos toca y usted no me deja mentir, Presidente, mendigar presupuesto, para que contraten tres asesores, tres asesores, ¿dónde está la carrera al interior de la Comisión de Acusación? ¿Dónde está el cuerpo investigativo que hoy depende? Sí, no, es que hace 5 años cuando empezamos a buscar en el Cartel de la Toga, nos tocó pedir 2 2,2 miembros del CTI para que nos ayudaran, que hoy permanecen en la Comisión de Acusación, o si no, Presidente, nos hubiese tocado seguir mendigando al Fiscal General de la Nación, mendigando, que investigaran o que nos adecuaban las acciones judiciales en diferentes partes del país.

Eso es vergonzoso, eso es vergonzoso, no, pero es que también es culpa de Congreso, Juan Carlos, usted no puede decir que todo es culpa del Gobierno, hay que asumir las responsabilidades cuando estamos haciendo un Diseño Institucional, y no vemos el contexto, sino solo vemos en el árbol, Presidente, déjeme hablar y después si quiere me debate, pero déjeme hablar, déjeme hablar. Entonces aquí lo que hay que mirar es un diseño institucional, que realmente sirva a una administración pública, eficiente, eficaz, que combata la corrupción, porque a mí lo que me parece y usted sabe Doctor Wills, que si nosotros sin herramientas, nos vemos es sometidos, como ocurrió hace un par de meses a que sea amigo o no, una persona sin criterio o con criterio, la que nos determine, cómo deben quedar sus entes y yo estoy hablando de, usted recuerda, algo que yo peleé acá, que era el tema de seguridad jurídica, a través de poder unificar sentencias y poder generar criterios unificadores, que no sé tocó y a propósito, hablando del Gobierno, Doctor Juan Carlos, el Gobierno nacional, no ha radicado ese proyecto de ley, y me lo quedaron de radicar el 20 de Julio. Así que aquí dejo esto como constancia, pero ojalá, me invitaran inclusive a ser Ponente, para realmente entregar una Reforma a la

Justicia, que le sirva a Colombia, que permita suplir esas necesidades y eliminar los miedos de lo que tanto sufre este Congreso. Gracias, Presidente.

Presidenta:

Muchísimas gracias, Representante Rodríguez. Representante Daza, tiene usted la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Juan Manuel Daza Iguarán:

Presidenta, no, ya intervine.

Presidenta:

Representante Lorduy, tiene usted la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias, Presidenta. Pues es normal que, en un debate de esta naturaleza, no solamente podamos intervenir sobre los artículos y lo sustancial de lo que se plantea en cada una de estas propuestas sino por la naturaleza misma, de los artículos, hay una serie de aristas, a su alrededor, que se terminan observando otras veces comentando y otras veces haciendo afirmaciones que no me parecerían las más convenientes. El silencio por prudencia y por conveniencia de las Cortes, no puede entenderse como debilidad y mucho menos que ellas no sean capaces de defenderse.

Pero uno no puede girar alrededor de esta serie de artículos, para terminar en unos temas de justicia que obviamente son importantes debatir, pero no dejar en el ambiente la impresión, que nos hemos dedicado a incrementar el número de Magistrados, de manera indiscriminada, sin tener ningunos factores de relación, factores de relación, que están más asociados al crecimiento de la población, al crecimiento del número de los procesos, al ánimo de querer judicializar absolutamente todo, los límites tan pequeños que hay para llegar a las Altas Cortes, doctora Adriana, yo no tengo la más mínima duda, que efectivamente, no solamente tenemos el número de Magistrados que corresponde, sino que incluso con las grandes dificultades que tuvimos la vez pasada, doctor Harry, de que cuando se habló incluso de modificar alguna parte de la planta de personal del Consejo de Estado, casi que se nos viene el mundo encima.

Sin embargo, cuando intentamos modificar algo que precisamente genere la posibilidad de que pueda haber pronta y oportuna justicia, entonces le encontramos todas las trabas y llegamos inclusive a tratar de dejar en el aire, como si tuviéramos un número de Magistrados y sus auxiliares, simplemente dispuestos a tener carro y a ganarse unos honorarios de manera burocrática. Yo no acepto eso, Presidenta, yo no creo que nosotros en este país podamos tener Magistrados de ese talante y por el contrario. Y sí, yo creo que definitivamente tenemos que descongestionar la justicia, para que sea pronta y oportuna, claro,

aquí hay muchos proyectos que nos hablan de darle facultades a los notarios, a los centros de conciliación.

Doctora Adriana, usted ha sido abanderada en ese sentido en términos de Consultorio Jurídico, a las Casas de Familia, e incluso a los Notarios, pero que el número de jueces sigue siendo insuficiente doctora Gloria, usted sabe que sí es, aquí en esta Comisión Primera, hemos detallado municipio por municipio, en donde ni siquiera hay jueces todavía y entonces, no podemos pretender que so pretexto de un artículo que plantea el doctor Buenaventura, nosotros dejemos en el aire la posibilidad de cuestionar a los Magistrados. No, yo creo que incluso no tenemos el número de Magistrados suficientes y quién, y quién puede tener la última palabra, en tener un Modelo Mixto de Cooptación como tenemos desde 1991 o tener un Sistema de Cooptación Puro, que entre otras cosas ni lo estamos inventando doctor Daza, ni tampoco es únicamente modelo que en Colombia en este momento está adoptando, porque yo puedo hacer la lista de países que tienen el Modelo de Cooptación.

¿Cuál es el sistema más eficiente? Debatámoslo pero no podemos dejar en el aire doctora Margarita, la sensación, la posibilidad y la imaginación, que el cambio de modelo, mediante el cual se eligen los Magistrados, da a entender que es que aquí hay muchos Magistrados. No, yo creo que no hay ni siquiera los suficientes. Pero tampoco hay jueces penales suficientes, como tampoco hay jueces promiscuos suficientes, como tampoco hay número de fiscales suficientes, aquí hay departamentos, doctora Gloria, que reciben mejores tratamientos que otros a pesar de que se tienen diferentes tipos de volúmenes de procesos. El departamento del Atlántico tiene más volumen de procesos, por ejemplo, que el departamento del Huila y hay más jueces en el Huila, por número de habitantes, que los que puedan existir en el departamento del Atlántico y eso.

¿Es revisable? Claro que es revisable, pero eso no lo podemos dejar en el aire, la posibilidad siquiera, imaginable de que nosotros aquí en esta Comisión Primera, so pretexto, de poder estar debatiendo sobre esos temas de Cooptación, podemos dejar en el aire, la posibilidad para ahondar más, en los elementos negativos que nos atacan como sociedad, que ahora resulta que no somos solamente los Congresistas los malos, sino que además también son los Magistrados. ¿Hasta dónde nos vamos a llevar? No señor, a los Magistrados hay que respetarlos, hay que honrarlos y también hay que apoyarlos. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, Representante Lorduy. El Representante Harry.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias, Presidenta. Es para sumarme a unos comentarios puntuales que hizo el Representante Edward Rodríguez y particularmente, en el sentido de

que quede constancia, que el número de Magistrados de Alta Corte en Colombia son 85 y 12 son el número de Magistrados que este Congreso ha otorgado para la figura de descongestión, que la última vez que lo hicimos, esos Magistrados, si mal no recuerdo son de la Sala Laboral de la Corte Suprema, quedaron para un período de 8 años, apenas van como por la mitad de su periodo.

Y también agregar, que todos los municipios de Colombia tienen un Juez hoy en día, felicitaciones doctora Gloria, no es lo ideal y con ustedes en la Reforma de Administración de Justicia, establecimos que el propósito era cumplir las metas de OCD que son complejas del número de jueces por habitante. Pero, sin embargo, es un avance que hasta en Barrancominas, Guainía, que fue el último municipio que se creó en Colombia, tal vez el año pasado, exista un Juez de la República y allí hay un avance en la Legislación Colombiana, para facilitar esas decisiones. Gracias, querida Presidenta.

Presidenta:

Representante Navas y posteriormente el Representante Daza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Carlos Germán Navas Talero:

Gracias. Yo creo que el nombre que se le da a este Acto Legislativo, es rimbombante, muy grande para lo que están haciendo, yo llamaría a esto, la Reforma Burocrática de la Justicia, porque esto es lo que están haciendo, al ciudadano de a pie, al pueblo, esto ni le quita ni le pone. Yo aquí veo a veces ciertos apetitos, de postular amigos, para cargos decisivos y las calidades, es lo que se está haciendo acá, ¿dónde podría haber uno de mi grupo? Esto es lo que se está haciendo acá, pongámosle más o menos, que yo les tengo el candidato para eso. Esto parecería más bien, una Agencia de Empleos Calificada, lo que estamos haciendo acá.

¿A quiénes vamos a ver? No quién le va a servir al pueblo, señores no le pongan nombres que no son ciertos, esto no Reforma la Justicia, no lo Reforma, como tampoco la reformó, cuando hace 18 años, nombraron de Fiscal, al señor Osorio y fue el acabose del Derecho Penal en Colombia. Ustedes no están modificando la justicia, ustedes están modificando la nómina de la justicia, ¿cómo elegir a sus amigos y copartidarios en esos cargos?, ¿cómo abrir la brecha, para que puedan llevar a sus amigos? Pero a la ciudadanía no, aquel a quien le han matado un hijo o dos, o lo han robado, esto lo tiene sin cuidado, los seguirán robando y los seguirán matando y ustedes buscando a ver, cómo montan la agencia de empleos.

No sé quiénes trabajan con empresas capitalistas, que son a las que les interesa tener Magistrados de bolsillo, a mí no, yo quisiera tener Magistrados que le sirvan al pueblo, que es a aquel a quienes ustedes nunca le han querido dar justicia. Tal vez, de todo lo que se ha discutido aquí, el único que intentó acercarse al pueblo en una Reforma fue el doctor

Édward Rodríguez, pero eso se quedó a medias. Pero que esto sea Reforma a la Justicia, no ofendan a los colombianos, esto no es Reformar la Justicia.

Presidenta:

Gracias, Representante Navas. Representante Daza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Juan Manuel Daza Iguarán:

Gracias, Presidenta. Yo frente a este punto quiero dejar una claridad y es que en ningún momento, porque yo prefiero el Sistema Actual de Cooptación, porque al final son las mismas Corporaciones quienes lo eligen, solo que la lista de elegibles, la envía un órgano también de la Rama, para evitar el exceso de concentración de poder, nunca me he referido al número de Magistrados, porque pienso que eso es un problema también estructural, que vale la pena que demos el debate más adelante, si los funcionarios son suficientes, si más allá de los Magistrados de las Altas Cortes, son también los de los Tribunales y los Juzgados en todos sus niveles. No y hago esa claridad, doctor César, yo no por defender el modelo actual y no gustarme lo que trae el proyecto en este punto, no dejo y lo aclaro, la discusión ni el tufillo, de que es que tenemos muchos Magistrados, no lo hago.

Ahora lo que sí me parece y también quiero dejar esto aquí, reconozcamos ¿Que hay problemas en la Administración de Justicia? Seguramente sí, como los hay en todas las Ramas y tendremos que corregirlo. Pero entonces yo hago la siguiente pregunta, ¿entonces estamos quitándole la facultad de hacer la lista de elegibles al Consejo Superior como una venganza por los problemas en la descongestión de la justicia? ¿Quitándoles la lista que corregimos, de la descongestión judicial, eso en qué va a acelerar o quitar? Pero quitándole esa facultad, sí puede que se enquisite todavía más un problema que tenemos y que nuestro compañero Óscar Villamizar, llamó hoy, y lo señaló, es que los Abogados buenos de provincia o hasta de la misma ciudad capital, que aspiran a una Alta Magistratura, muchas veces ven truncado eso, porque como se eligen entre los mismos Corporados, terminan siendo es el amigo del amigo.

Ah, entonces el amigo del amigo del Congresista sí somos felices, atacándonos y tildándonos a nosotros de corruptos, de politiqueros y ellos sí se eligen entre amigos, ¿y los abogados de provincia qué? ¿Qué tenemos un problema que resolver?, de acuerdo, pero por lo menos esa lista de elegibles hecha por el Consejo Superior, producto de convocatorias públicas, da por lo menos la esperanza de llegar a que la Corporación lo elija, el día que esa lista no esté, ahí sí que vamos a seguir llorando ese problema, que los amigos de los amigos son los que llegan y perdónenme, yo defiendo este Congreso, así como aquí atacan al Congreso y al Gobierno porque nombran al amigo del amigo, ¿por qué en las Cortes no? ¿O es que eso no es también dar dádivas y politiquería y enroscarse? Tengamos esa discusión de fondo, ya que tocamos este problema, ¿por qué a un sector del Estado o a una rama como a

nosotros, si nos atacan y a ellos no cuando de frente lo hacen? Es evidente como Magistrados Auxiliares, apenas se va su jefe terminan siendo Magistrados. Esa discusión démosla de frente, sin tapujos, hablemos de autonomía e independencia, pero con controles dentro de la misma Rama. Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, Representante Daza. Entonces continuemos con los artículos 2°, 3° y 5°, que tienen el mismo eje temático. ¿Doctor Representante Buenaventura León, quiere usted exponerlos?

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Buenaventura León León:

No, gracias, Presidente, nos queda un bloque de artículos, que son 3 artículos, y la Vigencia, que queda posterior, que es el 2°, el 3° y el 5°, que tiene una misma temática, no sin antes y así como hicimos una reflexión frente a la exposición del Consejo Superior de la Judicatura, aquí en cabeza de la Presidenta doctora Gloria, también siento la obligación y la cortesía, también de expresarle al doctor Julio Sampedro, como Presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, que también hemos tomado nota atenta de lo que usted nos ha expresado acá, en nombre de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, nos hace una observación sobre la realidad diferente a la que hoy tenemos, al año 1991, igualmente que inclusive la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, es una oportunidad de eso, es producto de esta nueva realidades y nos solicita igualmente tener incidencia en la elección de los consejeros del Consejo Superior de la Judicatura.

Igualmente, las Proposiciones que hoy nuestro compañero Édward Rodríguez, nos las deja como constancia, pero que vuelvo a reiterar, este es un camino que hasta ahora estamos iniciando, doctor Lorduy, y como lo hemos hecho en el pasado, siempre será característica de esta Comisión, tratar de buscar los consensos. El artículo 2°, 3° y 5°, los tres tienen que ver de una u otra manera, con extender la calidad de aforados, modificando los artículos 174, 178 y 235, de la Constitución Nacional. El artículo 174 actual, establece que corresponde al Senado de la República, conocer las acusaciones.

Presidenta:

Representante Buenaventura, el Representante Losada, nos está pidiendo una Moción de Orden.

Continúa con el uso de la palabra el Honorable Representante, Buenaventura León León:

No da lugar, Presidente, estoy hablando, cuando puedo terminar, con mucho gusto. Si usted considera.

Presidenta:

Bueno, entonces, termine Representante Buenaventura, perfecto, termine Representante.

Honorable Representante, Juan Carlos Losada Vargas:

Presidenta, yo lo que quiero, Presidenta, en esta Moción de Orden, es que me aclaren, ¿por qué el

Representante Buenaventura León se está refiriendo a artículos donde hay una Proposición Supresiva que radiqué yo? y que debería discutirse primero en el tiempo, que la sustitutiva del doctor Buenaventura, luego lo que deberían es darme la palabra a mí, para explicar por qué propongo suprimir esos 3 artículos. Entonces es una, si usted quiere, doctor Buenaventura, discúlpeme que lo interrumpa, pero me parece que es a lugar pedirle a la Mesa Directiva, que me aclare, ¿por qué si hay estas Proposiciones Supresivas, está usted discutiendo una Proposición Sustitutiva? Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Representante Losada. Él está explicando en este momento los artículos 2°, 3° y 5°, después de que él termine la explicación de los artículos, usted procede a explicar su Proposición.

Honorable Representante Buenaventura León León:

Presidenta, si me lo permite.

Presidenta:

Secretaria, ¿qué dice usted al respecto?

Honorable Representante, Buenaventura León León:

Presidenta, permítame hacer una aclaración.

Secretaria:

Señores Representantes y señora Presidenta, el doctor Juan Carlos tiene razón en que él tiene Proposiciones Sustitutivas a los 3 artículos, lo que pasa doctor Juan Carlos, es que se hizo así, porque doctor Juan Carlos, lo que pasa es que el doctor Buenaventura, está explicando una Proposición que ellos hicieron sustitutiva, de todas las otras que habían presentado, entonces no está explicando la Ponencia, sus Sustitutivas claro que sí tiene razón, sus Sustitutivas son de la Ponencia.

Honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

A mí no me tramen, que yo sé cómo es la Ley 5ª, ustedes deben poner en consideración mis Proposiciones Supresivas.

Presidenta:

A la hora de votar sí, pero a la hora de discutir, él puede exponer los artículos sin ningún problema y después los expone usted Representante Losada.

Preside la sesión el Honorable Representante, Julio César Triana Quintero.

Presidente:

Bueno, doctor Juan Carlos, agradezco doctor Juan Carlos nos colabore usted con desarrollar esta Sesión bien. Doctor Buenaventura, con la venia suya. Secretaria sírvase leer las Proposiciones del doctor Juan Carlos y las vamos a votar, con la venia. No es que luego votamos. Ah, termine, doctor Buenaventura, leemos las de Juan Carlos y las votamos. Termine, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el Honorable Representante, Buenaventura León León:

Mire, Presidente y al doctor Juan Carlos Losada y a todos los compañeros, doctor Losada, el día de ayer se votó la Ponencia, con la Proposición con la cual terminó la Ponencia. Al día de ayer se habían radicado, entre otras 17 Proposiciones, dentro de ellas una de eliminación a estos artículos. El día de hoy, por una designación del Presidente de la Comisión Primera, nos fuimos a analizarlas, hay otras propuestas, entre ellas las del doctor Tamayo, que estamos acogiendo y lo que queremos es en primer lugar, de una manera muy general, mostrarle a la Comisión, porque traemos unas propuestas distintas a la original, que venía en el Informe de Ponencia, para ver de acuerdo a eso, si usted insiste en la eliminación o no insiste.

Es básicamente eso, con todo el aprecio y el colegaje doctor Losada, entonces es decirle, mire, aquí hay unos cambios frente a la propuesta inicial, que trae la Subcomisión, para ver si esos cambios, a usted lo dejan tranquilo o quiere insistir en la eliminación del artículo y por supuesto, dejando también la claridad, doctor Losada, de que si usted insiste en la eliminación, será esa Proposición la que primero se vote, pero el Presidente nos designó una comisión y queremos dar un Informe de esa Subcomisión, con los planteamientos y las modificaciones a ver si todos quedamos tranquilos o el caso no solamente suyo, sino de otros compañeros que han radicado Proposición de Eliminación, se mantiene la eliminación. Entonces, si me lo permite, Presidente, ¿Puedo terminar de dar el informe? Gracias, Presidente.

Presidente:

Para una réplica, el doctor Losada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Juan Carlos Losada Vargas:

Muchas gracias, Presidente. Lo que describe el doctor Buenaventura León, es una conversación que por lo general, en esta Célula y en el Congreso se tiene en privado, querido Presidente. Y es decir, si el doctor Buenaventura tiene otra propuesta, pues viene y me dice, oiga, doctor Losada, esto es lo que queremos proponer, ¿Será que usted puede retirar su Proposición de Archivo si lo convencemos de esta manera? Y yo le diré sí o no, cosa más sencilla del mundo, es una conversación privada de lo que está hablando el doctor Buenaventura. Pero aquí cuando tenemos el micrófono prendido querido compañero, lo que corresponde es que cumplan la Ley 5ª, les guste o no, crean que traba el debate o no, y lo que corresponde doctor Buenaventura, según la Ley 5ª, es que cuando hay una Proposición Supresiva de un artículo, ella se discute antes que todas las demás incluyendo las Proposiciones Sustitutivas. Luego lo que le correspondía a la Mesa Directiva, querido doctor Triana, era decir, señora Secretaria, sírvase notificarnos qué Proposiciones hay en el artículo 2º, y entonces ella le hubiera informado, hay una Proposición Supresiva del doctor Juan Carlos Losada, que es la primera que tiene que discutir, Presidente.

Y usted hubiera dicho, doctor Juan Carlos Losada, tiene la palabra para argumentar su Proposición Supresiva, ¿es así o no, querida Secretaria? Porque yo pues alucino, de que aquí ahora resulta que los Ponentes pueden explicar lo que ellos quieren, antes de que uno, sea capaz de argumentar sus Proposiciones, yo eso no lo he visto nunca, y aquí siempre hemos sido muy ordenados con la Ley 5ª, y yo lo único que les estoy pidiendo, así griten, se pongan furiosos, me insulten, lo que quieran, es que cumplan la ley, no les estoy pidiendo absolutamente nada más. Para eso pedí una Moción de Orden, o de procedimiento, como quieran, no estoy trancando el Proceso Legislativo, al contrario, lo que quiero es que cumplan con el Proceso Legislativo. Entonces, pues yo sí lamento mucho que el Representante Buenaventura, pretenda convencerme a mí, con el micrófono prendido, violando la Ley 5ª, cuando yo lo único que pido es que simplemente enrute de nuevo, querido Presidente, este debate.

Presidente:

Muchas gracias, doctor Losada. Doctora Adriana Magali, tiene la palabra para una Moción de Orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Representante, Adriana Magali Matiz Vargas:

Gracias, Presidente. Presidente, quiero pedirle por favor que en esta instancia en la que estamos de la Sesión, se coloque a consideración las Proposiciones Supresivas que colocó el Representante Juan Carlos Losada. Gracias.

Presidente:

Así es Secretaria, sírvase leer las Proposiciones del doctor Losada, para ponerlas a consideración.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Presidente:

Después le damos el uso de la palabra una vez la lea al doctor Losada y posteriormente se llamará a lista para la votación de las mismas. Léala, Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Proposiciones:

El Representante Juan Carlos Losada, al igual que el Representante Albán, al igual que el Representante Édward rodríguez, han presentado una Proposición para eliminar el artículo 2º. Así mismo han presentado Proposición de Eliminación del artículo 3º, el doctor Losada, el doctor Albán y ha dejado constancia el Representante Méndez. Y al artículo 5º, solo hay una Proposición de Eliminación, también del Representante Losada, como las digo las 3, porque esa fue la instrucción que dio el Ponente, de votar ese bloque de artículos. El doctor, el doctor también dejó de eliminación, la deja como constancia. En ese orden de ideas, señor Presidente, hay eliminación del artículo 2º, presentada por el doctor Losada y el doctor

Albán, hay Proposición de Eliminación del artículo 3°, presentada por el doctor Losada y el doctor Albán y hay Proposición también de Eliminación del artículo 5°, presentada por el doctor Juan Carlos Losada.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Juan Carlos Losada, para sustentar sus Proposiciones de Eliminación. Bien pueda, doctor Losada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Juan Carlos Losada Vargas:

Gracias, Presidente. Son tres Proposiciones, me gustaría saber ¿Cuánto tiempo me va a dar por cada una?

Presidente:

¿Cuánto tiempo requiere, doctor Juan Carlos?

Honorable Representante, Juan Carlos Losada Vargas:

No, pues, yo de hecho y si usted no me para o si ya considera que me pasé de tiempo, me dice.

Secretaria:

Señor Presidente, por favor, antes de continuar el doctor Losada, para que por favor no lo interrumpen, solicito respetuosamente a la Comisión solicite, Presidente, si quieren declararse en sesión permanente.

Presidente:

¿Quiere la Comisión Primera, declararse en sesión permanente?

Secretaria:

Sí lo quiere, Presidente.

Presidente:

Continúe, doctor Losada, con el uso de la palabra, doctor Juan Carlos que, además, lo veo ya sonriendo con Adriana Magali, con quien siempre han tenido ustedes una muy buena amistad, cosa que ve ratifica la doctora Adriana, que lo quiere mucho y él también. Bueno, tiene la palabra, doctor Losada, después de ese piropo, doctor Losada, después de ese piropo, bien pueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Juan Carlos Losada Vargas:

Querido Presidente, este episodio da para el viejo adagio, de porque te quiero te aporreo, dice la doctora Adriana Magali Matiz, el doctor Rodríguez dice que mientras yo hablo, él se retira, pero no se va porque le encanta interrumpir, tranquilo, doctor Édward. Querido Presidente, estas tres Proposiciones de eliminación porque voy a hablar de las 3, es imposible hablar de una, de manera inconexa de las otras dos, son la razón principal diría yo, de la preocupación por la cual terminé votando el archivo de este proyecto, porque aquí hay a mi juicio, una ruptura Constitucional, esto que pretenden hacer aquí que no venía en el proyecto original, yo no sé a qué horas a este árbol le colgaron tantos micos, yo la verdad

no he podido entender, es más, creo que uno de los autores ayer votó el archivo del proyecto, y retiró su firma del proyecto, al ver que lo que a él le habían vendido para que firmara, para que apoyara pues se había convertido en semejante nivel de Frankenstein, porque eso es lo que estamos viendo aquí, esto es un horror de micos, por doquier, pero este sin duda es el mico central, el orangután, que quieren meter aquí, antes que cualquier otro.

Y tiene que ver, sobre todo con lo que sucede en el artículo 3°, lo que sucede en el artículo segundo y en el artículo quinto, perdón, al revés, lo que sucede en el artículo tercero y en el artículo segundo, son consecuencias de lo que hacen, en el artículo quinto, ¿qué es lo que hacen en el artículo quinto? pues retiran de las atribuciones, de la Corte Suprema de Justicia, la facultad del juzgamiento de varios altos funcionarios del Estado, entre ellos el señor Contralor General de la Nación, la señora Procuradora o el señor Procurador, porque esto no es un tema personal, esto no se trata ni del señor Contralor, ni de la señora Procuradora, actuales, ni del señor Defensor del Pueblo actual, ni del señor Registrador Nacional actual, esto es un diseño institucional y esto va a regir mucho más allá de sus períodos.

¿Entonces qué es lo que hacen en el artículo tercero? Pues le quitan a la Corte Suprema de Justicia la facultad de juzgamiento, de nada más y nada menos que de esos altos dignatarios, todos ellos fundamentales, para las garantías democráticas de nuestro país, ¿y qué hacen?, se los llevan a la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, que aquí todos sabemos la absoluta inoperancia de esa Comisión de Acusaciones, y yo no puedo estar más de acuerdo con los compañeros que han querido fortalecer la Comisión de Acusaciones, claro que sí, estamos en mora de hacer eso, para que deje de ser una institución de papel, para que deje de ser una notaría de los intereses políticos de todo el mundo en este país. Pero esa es la Comisión de Acusaciones a la que vamos a mandar, a la señora Procuradora, al señor Contralor, como si eso fueran mayores garantías, que ir a la Corte Suprema de Justicia. Eso primero, implica una completa desinstitucionalización, una puesta en cuestión, de la propia Corte Suprema de Justicia, pero además de eso, convierte a lo que tendría que ser un proceso judicial, en un proceso político, ¿eso en qué mundo, no es una sustitución de la Constitución?, aquí hay una clara ruptura del orden constitucional y es inaceptable desde cualquier punto de vista, semejante orangután.

¿Entonces qué hacemos nosotros?, suprimir el artículo 5°, que modifica el artículo 235 de la Constitución, para que este quede incólume, que quede como está hoy y en la Constitución, y por supuesto en consecuencia, el artículo segundo, empecemos por el artículo tercero, que modifica el artículo 178 de la Constitución, que tiene que ver con las atribuciones especiales de la Cámara de Representantes, a la cual le suman, lo que le quitan a la Corte. Eso por supuesto también hay que eliminarlo de esta Reforma y cuanto antes. Y por supuesto, siguiendo el procedimiento

que tendría que surtir después de que la Cámara de Representantes por ejemplo decidiera, que uno de estos nuevos aforados, tiene que pasar al Senado de la República, pues para eso está el artículo. Ahora ya me confundí, para eso está el artículo segundo, que el artículo segundo yo no estoy leyendo, maestro, usted míreme, yo tengo ese déficit de lectura, mi déficit de lectura es aquí en las sesiones, compañeros, no antes, como lo quiso decir algún compañero ayer, al contrario, yo lo que tengo es un déficit de lectura, muchos de ustedes, en cambio, es al contrario.

Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes, ahí están los nuevos que quieren meter en esto. Yo la verdad no sé, ¿qué es lo que hay detrás de esto? de querer como lo sabe todo Colombia, que la Comisión de Acusaciones, por eso por algo le dirán la Comisión de Absoluciones, porque garantiza la impunidad de cuanta cosa sucede en este país desgraciadamente, que allá terminen la señora Procuradora, el señor Defensor del Pueblo, el señor Registrador y algunos dirán, ah, no, pero es que sí hasta allá ya está el Fiscal, ¿porque no estarían los demás? Hombre, primero, porque es que no es la Corte Suprema de Justicia, la que elige al señor Fiscal General de la Nación, primero que todo.

Segundo que todo, el señor Fiscal de la Nación, profiere, digamos, acusa, explíquenme, ¿qué tiene que ver el Defensor del Pueblo o el Registrador, en esa comparación que algunos de ustedes hacen? Pues nada y yo sé que en la Proposición Sustitutiva del doctor León, ya sacan al señor Registrador, sacan al señor Defensor del Pueblo, pero dejan a la Procuradora o al Procurador y a la Contralora o al Contralor, yo no entiendo, ¿qué tienen que ir a hacer ellos a la Comisión de Acusaciones? Abran los ojos, queridos compatriotas, al orangután que están metiendo aquí, hemos salvado al país ya de varios orangutanes, este es uno de los más graves, ya lo salvamos de que los familiares de los Congresistas puedan ser nominados y elegidos por ellos en cargos, como la Contraloría, en cargos como la Defensoría del Pueblo en el artículo 1°, un orangután de nivel Dios, este es de proporciones catedralicias. Abran los ojos, queridos compatriotas, porque aquí están rompiendo el Orden Constitucional. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, doctor. Doctor Navas, permítame un minuto, ya le doy la palabra doctor Navas. Secretaria, ¿certifíqueme si existen más proposiciones de eliminación para leerlas?

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Al artículo 2°, hay una solicitud de eliminación del Representante Albán al igual que el artículo 3°, al artículo 5°, sí solamente hay eliminación del Representante Losada. El segundo también tiene eliminación de Édward Rodríguez, pero el doctor Édward la ha dejado como constancia.

Presidente:

Con la venia del doctor Navas, tiene la palabra el doctor Albán para sustentar su Proposición de Eliminación. El doctor Albán no está, perfecto.

Entonces le vamos a dar la palabra al doctor Germán Navas Talero y procedemos a votar las Proposiciones de Eliminación. Doctor Germán bien pueda, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Carlos Germán Navas Talero:

En realidad hacía rato no escuchaba una intervención tan precisa, tan corta y tan explicativa como la que acaba de dar el doctor Losada, para oponerse a esto que él, llama monstruo, tiene usted la razón en el calificativo, Drácula o Frankenstein, pudiesen haber hecho algo mejor que esto, pero peor que esto, solo aquí son capaces ustedes. Yo conocí por experiencia, eso que llaman Comisión de Acusaciones y me atreví a llamarla Absoluciones, eso hace 25 años, antes de entrar yo acá, formulé una denuncia, contra cuatro Magistrados de la Corte, por abuso de autoridad, convencido yo, como Abogado Litigante, que al llegar aquí, estaría la Majestad de la Justicia, tonto, iluso, que era yo.

Y vi el calvario, primero que todo para entrar a esa Comisión de Acusaciones, que siempre estaba cerrada, hay que irse con dos días de anticipación, al fin logré entenderme con un santandereano, que fue a quien le correspondió la investigación, dijo, doctor, sí, eso lo estamos estudiando, yo le creí, volví al tercer día y dije, doctor, ¿pero es que mi denuncia no tiene arriba de 3 folios? Y está claro. No, doctor, es que esto hay que mirarlo con cuidado y pasa el tiempo y pasa el tiempo. Me terminan eligiendo a mí Representante a la Cámara y ese pelmazo, seguía con el expediente guardado y eso, ¿sabe cómo terminó esa investigación contra esos Magistrados?

Terminó por prescripción, porque ninguno de esos sujetos fue capaz de tocarlos, porque les daba miedo y porque tenían algunos intereses y yo no estaba faltando a la verdad, porque si hubiese faltado a la verdad, muy seguramente me hubiesen abierto investigación a mí, por falsas imputaciones. Yo dije, miren, este Magistrado dijo esto de mí, esto lo dijo usted y eso dijeron estos, hemos demostrado todo y no fue capaz esa Comisión de Acusaciones. Por eso señores, cuando yo llego acá todos pensaron Navas debe ir a la Comisión de Acusaciones y todos muy queridos, no Navas, tú tienes que estar allá y yo les dije con la franqueza que me caracterizan a aquellas personas, les agradezco mucho la nominación, pero yo no iría a administrar justicia, junto a personas que jamás en su vida han visto un expediente. Unas personas se acaban de soltar el lazo en el llano y se vienen, administrar justicia, porque eran amigos míos.

Señores, para administrar justicia, se necesita tener conocimientos, prudencia e imparcialidad, por eso ustedes no terminan haciendo nada, porque a ustedes les da miedo o quieren hacer show. Lo que está advirtiendo el doctor Losada, es cierto, lo que deberían de pensar ustedes, era en acabar con la Comisión de Acusaciones, dar un paso, para que la Corte asuma ese de tipo de investigaciones. Eso sería, demostraría que sí va a haber un cambio en la justicia,

por eso perdóneme doctor Buenaventura, ustedes le están mamando gallo al pueblo colombiano, cuando dicen, que esto es una Reforma a la Justicia. Insisto, doctor Triana, es una Reforma Burocrática, que busca impunidad a través de una Comisión de Absoluciones. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, doctor Navas, Secretaria, sírvase llamar a lista vamos a votar. Doctor Losada, tiene el uso la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente, es que me gustaría escuchar la argumentación del Coordinador Ponente, nosotros estamos proponiendo aquí la eliminación de tres artículos, ¿ustedes creen, que esto lo pueden despachar, sin que alguien me responda? ¿Ustedes creen que eso es digno con el país? Que uno aquí se esfuerce por leer estos asuntos, que son de la mayor importancia para la nación y que nadie diga aquí una palabra y usted someta a consideración, como si esto fuera. Es que no sé ni que decir, doctor José Daniel López, no sé cuál es el calificativo para semejante circo. No, yo pido, por favor, que, así como van a argumentar ahora, me digan alguien me responda estos argumentos.

Presidente:

Doctor Juan Carlos. Doctor Juan Carlos, doctor Juan Carlitos, aquí no hay circo, aquí hay una Comisión que está trabajando, doctor Juan Carlos.

Honorable Representante, Juan Carlos Losada Vargas:

Perdóneme, Presidente, pero cómo puede ser, que uno argumente semejante cosa y nadie responde absolutamente nada.

Presidente:

No, doctor Juan Carlos, es mi deber como Presidente de esta Comisión, pedirles a todos la cordura y el respeto. Es mi deber como Presidente de esta Comisión, para no tener que levantarla, pedir la cordura y el respeto. Aquí podemos tener diferencias, aquí podemos estar en desacuerdo, y a eso venimos, a tener diferencias, de la visión, entre otros temas de la justicia, pero yo les pido consideración y que me permita, doctor Juan Carlitos, a usted y a todos, liderar este debate.

El doctor Buenaventura va a responder sus inquietudes, ya habíamos hablado aquí, que, votada la Proposición de Archivo, él quería referirse artículo por artículo, porque va a presentar unas modificaciones, pero con mucho gusto, doctor Juan Carlos. Doctor Buenaventura, sírvase responder las inquietudes como Coordinador Ponente, del doctor Juan Carlos Losada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Buenaventura León León:

Bueno, Presidente, con nuestro y como siempre acostumbrado respeto. Estoy en el Congreso de la

República desde el año 2002, nunca he pedido una Réplica, ni nunca me han pedido una Réplica, siempre me he referido a mis compañeros con sumo respeto, qué pesar que el doctor Germán Navas no se encuentre acá. Pero bueno, nos faltan cuatro artículos, uno de ellos la Vigencia, por temáticas como lo plantearon esta mañana al iniciar este debate, la Presidencia, ha puesto a consideración tres artículos, porque como lo dijo el doctor Juan Carlos Losada, todos tienen la misma temática, la misma relación. En primer lugar, el artículo 2º, en segundo lugar, el artículo 3º y el artículo 5º, qué busca el primero de ellos, modificar el artículo 174, de la Constitución Nacional, ¿qué dice el artículo actual? Que corresponde al Senado de la República conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes, contra el Presidente de la República, los Magistrados de la Corte Suprema, del Consejo de Estado, los miembros del Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación.

Es decir, y esta es la primera claridad que se debe hacer acá, es que la investigación y el juzgamiento de estos altos funcionarios, es atribuido al Senado de la República, previa una acusación de la Cámara. Sin embargo, la Corte Suprema de Justicia, doctor Lorduy, mantiene la competencia frente a los delitos comunes, ¿qué proponía la Ponencia?, adicionar aforados, dar una claridad frente a los Magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, que fueron creados con el Acto Legislativo de equilibrio de poderes. El Contralor General, el Procurador, el Defensor, el Auditor y el Registrador Nacional. Ante las voces que escuchamos en el día de ayer, ante las propuestas igualmente, en una de ellas del doctor Tamayo, Jorge Eliécer Tamayo, buscamos una posición intermedia, para adicionar únicamente los Magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, por ser unos Magistrados considerados de la Alta Corte, al Contralor y al Procurador General de la Nación. Vuelvo a reiterar, no quiere decir que la Corte Suprema de Justicia pierde la competencia que hoy tiene, de ninguna manera, se mantiene la competencia que hoy tiene, frente no solamente a los aforados, sino a los que se están proponiendo, se incluya.

El Senado la República no tiene otra posibilidad más, que la destitución, ¿cuál es el fundamento, el argumento? Y por supuesto aquí pueden haber argumentos para decir que No, como para decir que Sí. Los argumentos para decir que Sí, se basan en la estructura del Estado y en la división tripartita de poderes, en el tema de frenos y contrapesos del poder público y los funcionarios que se quieran incorporar acá, no se encuentran inmersos en esa distribución de control político y estos funcionarios presentan una naturaleza de tipo político, lo cual llevaría a pensar, que las conductas propias de su cargo, en primer lugar, tengan un juicio político, que es lo que hace el Senado de la República, finalmente. Los elige el Congreso de la República, que respondan ante el Congreso de la República, esto también mirémoslo, la necesidad de fortalecer el Congreso de la República, por supuesto, dentro del entendido también, como lo han planteado

acá, la necesidad y esas líneas las da, el Proyecto de Acto Legislativo, el fortalecimiento de la Comisión de Acusaciones, que es imprescindible.

Y aquí quiero traer a colación Presidente, unos argumentos de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional ha precisado, que el constituyente derivado, es decir, nosotros, que hoy estamos como constituyente derivado, tenemos la facultad, ha dicho la Corte Constitucional, de manera reiterada, tenemos la facultad de incluir a los funcionarios, que irán a juicio político previo a un juzgamiento de la jurisdicción ordinaria. En ese orden de ideas para ilustración de la Comisión Primera y ante la designación que usted nos hizo Presidente, el día de ayer y ante las propuestas que nos hicieron los compañeros, al artículo 174, para que quede en investigación y juzgamiento en el Congreso de la República, solamente se incluirían, los Magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, para darle una claridad, el Contralor General de la República, el Procurador y el Auditor.

Y este tema, doctor Losada, se puede seguir discutiendo, algunas voces hemos escuchado acá, ¿por qué el auditor? Y eso es una discusión, aquí es todo por el tema de pesos y contrapesos, nosotros recordemos en un pasado reciente ese enfrentamiento doctor Jaime Rodríguez, entre la Contralora Norelli y el Fiscal General de la Nación de entonces. Entonces lo que le estamos trayendo a la Comisión Primera, es una propuesta intermedia, ante lo que traía la Ponencia inicial y ante la posibilidad de la eliminación del artículo y esto fue lo que se escuchó doctor Lorduy, también en la Audiencia del pasado viernes, hoy las personas o los funcionarios mejor, que se pretenden incluir, tienen funciones esenciales en el mantenimiento del equilibrio de poderes públicos y del sistema de pesos y contrapesos, propio de un Estado Constitucional de Derecho, por eso consideramos que es importantísimo unificar el Sistema de Fueros.

En segundo lugar y frente al artículo 3° y en concordancia ya con esta argumentación, pues se propone adicionar el artículo 178, dándole la facultad de acusación a la Cámara de Representantes, a los funcionarios anteriormente mencionados. Y frente a estos dos artículos Presidente 2° y 3°, la Comisión que usted designó en el día de ayer, perdón, trae dos Propositiones Sustitutivas, sí, en el sentido de modificar, lo que inicialmente habíamos planteado como Ponentes. Y el artículo 5° no tiene Proposición Sustitutiva, tiene una Proposición de Eliminación, del Representante Juan Carlos Losada, que dice relación también con la misma temática, porque el artículo 5°, si se aprobara el 2° y el 3°, pues nos toca modificar igualmente el 235, para quitarle esa facultad inicialmente a la Corte Suprema de Justicia.

Y quiero terminar, Presidente, con la venia suya, leyendo solamente un párrafo, sé que aquí no se puede leer, pero permítame leer un párrafo de la Sentencia SU146 de mayo del 2020, Magistrada Ponente, la doctora Diana Fajardo, que dice: “El Fuero Constitucional Expreso y Especial de Investigación y Juzgamiento, que se reconoce a funcionarios con altas

responsabilidades, dentro del Estado constituye una institución, propia de regímenes democráticos, que no cabe interpretar como un beneficio o privilegio personal, sino como una garantía, para el ejercicio a la investidura, en consideración a la dignidad del cargo y a la institución que ellos representan. Su finalidad se relaciona con la protección del ejercicio de la función, particularmente en condiciones de independencia y de autonomía”.

Reitero para que esas experiencias pasadas, entre la Excontralora Norelli y el Fiscal de su momento, pues no se presenten. Esto en términos generales, yo invito por procedimiento, Presidente, a lo siguiente con la venia suya, excúseme, primero que se sometan a consideración las dos Propositiones o las tres Propositiones de Eliminación, de los artículos 2°, 3° y 5° y en caso de que esas Propositiones no se aprueben, igualmente que se someta entonces a consideración, la Proposición Sustitutiva que hemos presentado los Ponentes, al artículo 2° y 3° y que se vote el artículo 5°, como viene en la ponencia. Gracias, presidente.

Presidente:

Doctor Lorduy, después el doctor Juan Carlos Losada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias, Presidente. Si nosotros elimináramos hipotéticamente, el artículo 2°, 3° y 5° de esta Ponencia, no cambia absolutamente nada la situación del Procurador, ni del Contralor, ni del Defensor, en cuanto a quien hoy, tiene la facultad de poder realizar sobre ellos, investigaciones y acusaciones, no cambia absolutamente nada. Y si dejamos el artículo 2°, 3° y 5°, tampoco cambia nada, porque no le estamos quitando la competencia a ninguno, incluyendo la Corte, sobre las facultades que tiene, respecto del Contralor, Procurador y Defensor. Es decir, un poquitico de conocimiento nos aclara la mente, de que los micos a veces se ven en los sueños, esa es una primera parte.

Pero déjeme, Presidente, y le cuento una frustración, porque mi vida en el Congreso, no todo ha sido felicidad y mi frustración es que yo llegué a hacer con todos los honores, que todavía es alto, Presidente de la Comisión de Seguimiento a los Organismos de Control, ¿y sabe qué podemos hacer allí?, nada, ¿y sabe por qué no se puede hacer nada?, porque el Congreso de la República, ni aun a través de sus Comisiones Legales, menos las constitucionales y mucho menos la Plenaria, puede citar, ni al Contralor, ni al Defensor, ni al Procurador y mucho menos al Fiscal. Es decir, defendemos tanto el Congreso y me sumo a ello y lastimosamente sobre los cargos que tenemos la oportunidad de elegir, no tenemos nada, los elegimos y chao, ni siquiera los podemos citar, mucho menos invitar y si lo hacemos, ellos verán si aceptan o no, que vengan a las instalaciones nuestras.

Mi gran frustración, es que después de haber acudido a amigos personales, fue que tuve la

oportunidad de que el doctor Carrillo, fuera a la Comisión de Seguimiento a Organismos de Control, pero ni siquiera podemos presentarle cuestionario alguno, nos contestan lo que le dé la gana lo que ellos consideren y si quieren van y si no quiere no van. Entonces como no ganamos nada, eliminando los artículos, porque no le estamos quitando competencia a nadie, yo sí creo que sí ganamos mucho doctor Losada y con todo cariño se lo digo y no para que me pida una Réplica, porque lo estoy elogiando su propuesta, parte de una preocupación que en un principio uno pudiera compartir, pero cuando uno lee con detenimiento, se encuentra que por el contrario el Congreso...

Presidente:

Un minuto para que concluya el doctor César.

Continúa con el uso de la palabra el Honorable Representante, César Augusto Lorduy Maldonado.

El Congreso autoadjudica con toda la competencia que tiene para ello, una función de acusación y de juzgamiento, que por el contrario más que mico, debería ser aplaudida. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Con mucho gusto. Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Carlos Losada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente, leamos el mico imaginario, a ver qué tan imaginario es este mico y le pido por favor a las Cámaras y demás, para que los colombianos estén con los ojos bien abiertos a esto: artículo 235, como está hoy en la Constitución doctor Lorduy, Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, Numeral 5º: Juzgar a través de la Sala Especial de Primera Instancia, de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicefiscal General de la Nación, o de sus Delegados de la Unidad de Fiscalías, ante la Corte Suprema de Justicia, al Vicepresidente o la Vicepresidenta, a los Ministros del Despacho, al Procurador, al Defensor del Pueblo y continúa, ¿qué hace la Ponencia?, tacha, borra, elimina de las atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, investigar y juzgar al señor Procurador General y al Defensor del Pueblo. Esto es imaginario, esto me lo estoy imaginando yo, por supuesto que sí, no le quepa a usted la menor duda. Y continúa, porque sigue, no, Contralor General de la República eliminado, son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, investigar y juzgar, yo no me lo estoy inventando queridos compañeros, ¿yo no sé cuál será el mico imaginario, del que habla el doctor Lorduy? Es un mico muy real y está dentro de este salón el mico, lo están metiendo ustedes ese mico, doctor Lorduy, a mí eso ya no me extraña, micos nos ha tocado ver bastantes, no voy a poner aquí ejemplos, para no ponerme a pelear con usted.

Pero les quiero, Presidente, por eso pedí la palabra, porque quiero darles un argumento más. Doctor

Buenaventura, el único argumento que usted dio, aparte de describir lo que están haciendo, cosa que yo ya había hecho, es que estos señores que ustedes ahora pretenden sacar de la Corte, para llevárselos a la Comisión de Absoluciones de la Cámara, es porque tienen y cumplen roles muy importantes para el Estado, es un el argumento. No oí un solo argumento distinto a ese pobre argumento, porque además doctor Lorduy, al señor Contralor General de la Nación, lo elige el Congreso, al señor Defensor, perdóneme yo termino, no me demoro, no le robo mucho tiempo, Presidente. ¿A los señores de Disciplina Judicial quién los elige, doctor Lorduy? El Congreso de la República, al único que toda esa lista que ustedes pretenden pasar a la Comisión de Acusaciones, que no elige el Congreso de la República, es al señor Auditor, que lo eligen de una terna de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, de resto todos son elegidos por el Congreso.

Eso quiere decir que ustedes lo que están haciendo, es el yo te elijo y además te juzgo, yo te elijo y te juzgo, ¿eso no rompe el principio de imparcialidad? Es evidente que están rompiendo el principio de imparcialidad, aquí doctor Germán Navas Talero, nosotros los elegimos y además nosotros los juzgamos. Imagínese si usted la belleza, eso es una absoluta garantía de impunidad. Señores colombianos, sepan que aquí de nuevo el Representante Lorduy, dice que yo estoy armando un mico imaginario, léanlo ustedes, no le coman cuento a los que dicen aquí mentiras, no hay ningún mico imaginario, es lo que están haciendo en este Acto Legislativo, yo te nombro y yo te elijo, no hay ningún mico imaginario, aquí esta. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Secretaria, sírvase llamar a lista.

Honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente, un momentico que quiero aclarar algo, sí.

Presidente:

Tiene la palabra, claro, doctora Adriana.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Representante, Adriana Magali Matiz Vargas:

Gracias, Presidente. Presidente, yo sí quiero dejar absoluta claridad en torno a este artículo, porque me preocupa que estemos hablando acá de micos y de orangutanes y demás y quiero hacer la claridad en el siguiente sentido. Tal y como está redactada la Norma, la Corte Suprema de Justicia, continuaría manteniendo la competencia para los aforados, ¿previo qué?, previo el agotamiento del procedimiento en el Congreso de la República y es que el artículo 175 de la Constitución Política, que no estamos tocando en sus numerales 2 y 3, señalan claramente, que si la acusación. Pero si a uno no lo escuchan es muy tenaz, Presidente, no, de verdad que uno escucha aquí a los compañeros con todo el respeto del mundo, pero cuando quiere dar

explicaciones en torno a afirmaciones equivocadas que se hacen en este recinto, pues entonces no valen los argumentos que uno tenga y pues así sí es muy difícil.

Doctor Juan Carlos, el artículo 175 de la Constitución Política en los numerales 2 y 3, es supremamente claro en señalar, que si la acusación se refiere a delitos cometidos en ejercicio de funciones, o a la indignidad por mala conducta, el Senado no puede imponer otra pena, que la destitución del empleo de la privación temporal o pérdida absoluta de los derechos políticos, pero que si se trata o son hechos que corresponden a infracciones que merecen otra pena, debe adelantarse el proceso correspondiente ante la Corte Suprema de Justicia y eso hay que dejarlo absolutamente claro, porque este Congreso en relación a esa última afirmación que usted hacía, si elige a Magistrados de las Altas Cortes, como la Corte Constitucional y la Comisión de Acusaciones, Investiga a esos funcionarios, de ahí que se caigan de todo peso los argumentos que usted expuso acá.

Es más, y yo quiero hacerle un llamado aquí a mis compañeros que hacen parte de la Comisión de Acusaciones, esta Reforma debería aprovecharse, para fortalecer esa Comisión de Acusaciones, que al Congreso no le siga pasando lo que aquí estaba diciendo el doctor Lorduy, que cuando quieren venir a un control vienen y cuando no quieren venir a un control no vienen, que no se les puede hacer cuestionario alguno, porque ellos no están obligados a contestarlos.

No, démele dientes al Congreso de la República, que se sienta que en este país, existe un Congreso y acá esta Reforma se debe aprovechar doctor Lorduy, aquí deberíamos tener a unos Magistrados Auxiliares en la Comisión de Acusaciones, no que los Abogados que trabajan en la Comisión de Acusaciones, como pasa actualmente, estén tres meses con contrato y 6 meses sin contrato y otros tres mesecitos, o 2 mesecitos, o un mesecito con contrato y por eso entonces hablamos que la Comisión de Acusaciones no da resultados. Pues no da resultados sencillamente, porque no le hemos dado las herramientas para que esa Comisión de Acusaciones dé resultados. Presidente, yo quería hacer esa precisión y quería hacerle un llamado también a mis compañeros para que fortalezcan.

Presidente:

Muchas gracias, doctora Adriana. Doctor Germán Navas. Una Réplica el doctor Lorduy. Doctor Lorduy, perdón, doctor Navas doctor Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, César Augusto Lorduy Maldonado.

Gracias, Presidente. Qué chévere que el debate se haga con los argumentos citando los artículos, qué dicen los mismos y ojalá alejado de llegar a conclusiones que todavía no podemos afirmar, que puedan surgir de los artículos. Yo simplemente voy a colocar un elemento adicional, para que se observe, que esa puerta giratoria de yo te elijo, yo te investigo, no es cierta. Primero yo te investigo, son delitos totalmente, perdón son sobreactuaciones

totalmente distintas, de las que tiene la Corte bajo su competencia, que como lo dijo la doctora Adriana de manera certera, no ha cambiado, ni va a cambiar, eso no lo estamos cambiando, ahí está. Lo que pasa Presidente, es que la Constitución tiene 380 y pico de artículos y entonces a veces nada más se leen 5, hay que leerse el resto, primera parte. Y segundo, a título de ejemplo, los Presidentes de las Cortes, doctor Losada, eligen al Registrador y, ¿sabe algo?, esas mismas Cortes también juzgan al Registrador. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Doctor Juan Carlos, ¿es réplica? Réplica y después el doctor Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Juan Carlos Losada Vargas:

Una Réplica rápida, a mi compañera Adriana Magali Matiz, con quien pues ya estamos acostumbrados a los acalorados debates en esta Comisión. Es que la doctora Adriana Magali dice, que no pierde la competencia la Corte, no pues tan chévere, ahora le pusimos un requisito previo a la Corte, para poder conocer de lo que tiene que ver con estos nuevos aforados y es que pase por la Comisión de Absoluciones de la Cámara y por el Senado de la República. Y dice además la doctora Adriana Magali Matiz, como si los colombianos no entendieran perfectamente de qué se trata este asunto, que el problema es que la Comisión de Absoluciones de la Cámara, no tiene los elementos para poder dar los resultados que se necesitan. Como si en definitiva, por ejemplo, la absolución aquí de los 550 procesos del Presidente Uribe, de los 450 procesos del Presidente Santos, tuvieran algo que ver con que no tiene las herramientas y no fuera más bien, porque lo que hay ahí es un pacto político, para que nadie le haga nada a nadie.

La doctora Adriana Magali Matiz, quiere meterle los dedos en la boca a los colombianos, haciéndoles creer que este es un problema de logística y no un problema de voluntad política, porque la Comisión de Acusaciones de la Cámara, es un ente meramente político, antes que cualquier otra cosa. Entonces, pues a mí me parece una afrenta, perdóname que se lo diga doctora Matiz, a la inteligencia de los colombianos, que han visto cómo una y otra vez la Comisión de Acusaciones de la Cámara, defrauda su exigencia de justicia en Colombia y eso no es porque no tengan plata para contratar dos o tres Magistrados, dos o tres Auxiliares, eso es porque no hay voluntad Política, porque ese ente fue creado justamente para no hacerse daño entre fuerzas Políticas y que eso prime por encima de la verdad y de la justicia y entonces ahora, ese va a ser el requisito, para que en cualquier caso en el que la Corte debió haber conocido sobre una investigación del Procurador General de la Nación, esto tenga que ir entonces primero la Comisión de Absoluciones de la Cámara, le estamos poniendo es trabas a la justicia en este Proyecto antes que cualquier otra cosa, Presidente.

Honorable Representante, Jorge Enrique Burgos Lugo:

Presidente, Moción de Procedimiento, Presidente.

Presidente:

Una Moción de Procedimiento y le damos la palabra al doctor Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Jorge Enrique Burgos Lugo:

Presidente, haber escuchado las exposiciones de los compañeros del Coordinador Ponente, por favor, someta a votación los artículos faltantes.

Presidente:

Muchas gracias, doctor Titi, así se hará. Escuchamos primero al doctor Germán Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante, Carlos Germán Navas Talero:

Doctor, perdóneme, yo no lo voy a bajar del atril, déjame hablar sí, gracias. Yo me pongo a mirar y curiosamente Juan Carlos Losada, no es Abogado, pero el análisis que ha hecho frente a este punto, es absolutamente cierto. Cuando usted establece un requisito de procedibilidad, para que la Corte pueda asumir, le está poniendo una traba más, directamente al conocimiento, que esta podría iniciar anteriormente. Aquí es llevar esta situación de estas personas, a las mismas en que se encuentran los demás aforados, donde si quieren que se haga algo, se es necesario que la Comisión de Acusaciones, dé la bendición para que pueda pasar la investigación. Al hacer esto que están haciendo, le dicen vayan a la Comisión Absoluciones y listo.

Les quiero contar una anécdota, lástima que el Representante de San Andrés no esté acá, yo tuve oportunidad de denunciar a Andrés Pastrana Arango y a Álvaro Uribe Vélez por indignidad ante la Comisión de Acusaciones, por la pérdida de las aguas territoriales en San Andrés, ¿y por qué?, porque yo conocía de tiempo atrás, lo que iba a pasar, aquí estuvo Alberto Lozano Simonelli, pidiendo que la Cámara lo escuchara, porque se iba a perder eso, hay una obra de el que se llama “La Amenaza de Nicaragua” donde está pintado lo que iba a pasar y aquí no lo quisieron escuchar.

Curiosamente cuando se iba a emitir el fallo yo estaba en La Haya y me encontré con el señor Coronel Londoño, que es el internacionalista famoso, un buen artillero, pero pésimo Abogado y me dijo: Esto lo tenemos ganado, me lo dijo allá en La Haya. 3 días después, yo llego a Colombia y le pregunto, unos periodistas me preguntan: Hay gente que dice, ¿y sabe qué me dijeron los mismos periodistas?, que yo era apátrida, porque cómo era que me iba a poner de lado de Nicaragua, cuando me lo acaba de decir, hombre, era lógico, lo que Alberto Lozano Simonelli, estaba diciendo. Si siguen por este camino se va a perder y

no le hicieron caso, el Presidente de la República de ese entonces.

Presidente:

Secretaria, por favor, llame a lista para la votación de las Proposiciones de Eliminación de los artículos 2°, 3° y 5°.

Secretaria:

Llamo a lista, señor Presidente, para la votación de las Proposiciones que solicitan eliminar el artículo 2°, 3° y 5°, suscritas unas, al artículo 2°, 3° y 5°, por el Honorable Representante Juan Carlos Losada y eliminación del artículo 2° y 3° del Representante Albán, que aún no está en el Recinto, pero se someten a consideración, toda vez que son en el mismo sentido.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No Votó
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Excusa
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	No Votó
Córdoba Manyoma Nilton	No
Cuéllar Rico Henry	No
Daza Iguarán Juan Manuel	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No Votó
Díaz Lozano Élberty	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No
Goebertus Estrada Juanita María	Excusa
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	No Votó
León León Buenaventura	No
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	No
Méndez Hernández Jorge	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	No
Peinado Ramírez Julián	No
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	No
Reyes Kuri Juan Fernando	No Votó
Robledo Gómez Ángela María	Impedida
Rodríguez Contreras Jaime	No Votó
Rodríguez Rodríguez Édward David	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Excusa
Vega Pérez Alejandro Alberto	No Votó

Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidente:

Secretaria, cierre la votación y anuncie el resultado, por favor.

Secretaria:

Señor Presidente. Han votado veinticinco (25) Honorables Representantes, por el Sí cinco (5), por el No veinte (20), así que han sido NEGADA las Proposiciones Sustitutivas del artículo 2°, 3° y 5°, representadas por el Representante Juan Carlos Losada y Luis Alberto Albán, por un total de 20 por el No y 5 por el Sí, 25 Honorables Representantes.

NOTA SECRETARIAL

La Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, deja constancia que por error de conteo en la votación para la eliminación de los artículos 2°, 3° y 5° del Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 2021 Cámara, “*por medio del cual se reforma la Justicia*” se dijo que habían votado veinticinco (25) Honorables Representantes, cinco (5) por el Sí y veinte (20) por el No.

Se corrige, que la votación real fue de la siguiente manera: Votaron veinticuatro (24) Honorables Representantes, cinco (5) por el Sí y diecinueve (19) por el No.

La Secretaria Comisión Primera Constitucional,
Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Presidente:

Doctor Buenaventura, ¿cómo vamos a votar, indíquenos cómo votamos?

Honorable Representante Buenaventura León León:

Presidente, artículo 2° y artículo 3°, con la Proposición Sustitutiva que presentó la Comisión acá y el artículo 5°, como viene en la Ponencia.

Presidente:

Lea las Proposiciones doctora Amparo, por favor, para votar artículo 2° y artículo 3°, con la Sustitutiva, y 5°.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Leo las dos Proposiciones al artículo 2° y 3°, el 5° es de la Ponencia, Representante Burgos.

Proposiciones:

El dos, el artículo 174, de la Constitución Política quedará así: artículo 174. Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y de la Corte Constitucional, los Miembros del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General

de la Nación, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y el Auditor General de la República, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos. En este caso, conocerá por hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos, está suscrita por Buenaventura León, Óscar Sánchez y Margarita Restrepo, ese sería el artículo 2°.

Como artículo 3°. El artículo 178 de la Constitución Política quedará así: artículo 178. La Cámara de Representantes tendrá las siguientes atribuciones especiales: 1. Elegir el Defensor del Pueblo. 2. Examinar y fenecer la Cuenta General de Presupuesto y del Tesoro, que le presente el Contralor General de la República. 3. Acusar ante el Senado, cuando dice causas Constitucionales al Presidente de la República o a quien haga a los Magistrados de la Corte Constitucional, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, a los Magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a los Magistrados del Consejo de Estado, al Fiscal General de la Nación, al Contralor General de la República y al Procurador General de la Nación y al Auditor General de la República. 4. Conocer de las denuncias y quejas que ante ella se presenten por el Fiscal General de la Nación, sus delegadas o por los particulares contra los expresados funcionarios y si prestan mérito, fundar en ellas acusaciones ante el Senado. 5. Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de las investigaciones que le competen y comisionar para la práctica de pruebas cuando lo considere pertinente. Parágrafo transitorio. Durante el año siguiente a la promulgación del presente Acto Legislativo, el Congreso de la República expedirá una Ley orientada a fortalecer el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes, está firmada por Buenaventura León, Óscar Sánchez y Margarita Restrepo.

Estas son las dos proposiciones sustitutivas al artículo 2°, y al artículo 3°, del artículo 5° ya está en la Ponencia publicada debidamente. Puede ponerla usted a consideración y votación.

Presidente:

Perfecto, señores Congresistas, vamos a poner a consideración el artículo 2°, con la Sustitutiva leída, el artículo 3°, con la Sustitutiva leída, el artículo 5°, como viene en la Ponencia y el artículo 12 como viene en la Ponencia. Llame a lista para la votación de este bloque de artículo, Secretaria.

Secretaria:

Así se hará, Presidente. Llamo a lista para la votación del artículo 2° de Proposición Sustitutiva y del artículo 5° y 12 de la Ponencia.

Honorable Representante Buenaventura León León:

¿Con el artículo 12 incluido el de la Vigencia?

Secretaria:

Sí.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No Votó
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Excusa
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	No Votó
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No Votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No Votó
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Excusa
González García Harry Giovanni	No Votó
Hoyos García John Jairo	No Votó
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No Votó
Robledo Gómez Ángela María	Impedida
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez David	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Excusa
Vega Pérez Alejandro Alberto	No Votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Puede cerrar la votación, Presidente.

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretaria:

Un momentico, ¿Jaime Rodríguez cómo vota, doctor? Vota Sí.

Presidente:

Jaime Rodríguez, antes de cerrar, queda constancia, vota el doctor Jaime Sí.

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado, Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado veintiún (21) Honorables Representantes por él Sí (19), por el No (2).

Presidente:

Secretaria título y pregunta.

Secretaria:

Señor Presidente, hay unos artículos nuevos, que debo dejar una constancia.

Presidente:

Lea los artículos que quedan como constancia, antes de votar título y pregunta.

Secretaria:

Sí, Presidente, hay un artículo nuevo del doctor Édward Rodríguez, al artículo 250, uno al 235, otro al 186 y otro al 234, que quedan como constancias. Al 254, el Consejo Superior de la Judicatura, estará integrado por siete Consejeros, elegidos para un período de 8 años así, 3 por la Corte Suprema de Justicia, 2 por el Consejo de Estado, uno por la Corte Constitucional, uno por el Consejo Nacional de Disciplina Judicial.

Proposición:

Artículo Nuevo. Artículo 257A. El Consejo Nacional de Disciplina, ejercerá la función jurisdiccional disciplinaria, sobre los funcionarios y empleados de la Rama Legislativa, en los demás casos que prevea la ley.

El Consejo Nacional de Disciplina Judicial, estará conformado por 7 Magistrados, los cuales estarán elegidos por el Congreso en pleno, por temas seleccionadas integradas y enviadas por la propia Corte Nacional de Disciplina, de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de dicha Corporación Judicial, previa convocatoria pública, tendrá períodos personales de 8 años y además deberá reunir los mismos requisitos exigidos por los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, tampoco podrán ser reelegidos.

Podrá haber Tribunales Excepcionales de Disciplina, integradas como lo señale la ley.

El Consejo Nacional de Disciplina, estará integrado... la encargada de examinar la conducta y sancionar las faltas de los Abogados en ejercicio de su profesión, en la instancia que señale la ley.

Parágrafo. El Consejo Nacional de Disciplina, como Tribunales tendrá iniciativa legislativa en materia disciplinaria y sus Magistrados, estarán sujetos a las reglas previstas en el Numeral 3 del artículo 178 de la Constitución.

Parágrafo Transitorio 1°. Los actuales Magistrados elegidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, continuarán su período hasta terminado en el Consejo Nacional de Disciplina, que cambia la las Comisiones Excepcionales de Disciplina Judicial, se transformarán en Tribunales Excepcionales de Disciplina. Se garantizará los derechos de carrera los

Magistrados y empleados de las Comisiones, el de la disciplina judicial o quien continuará conociendo los procesos a su cargo sin solución de continuidad. Firma Gustavo Estupiñán, Nilton Córdoba, Harry González, Jaime Rodríguez, Alfredo Deluque. Presidente título y pregunta, leo el título.

Presidente:

Título y pregunta, Secretaria.

Secretaria:

“Por medio de la cual se Reforma la Justicia y se dictan otras disposiciones”. Pregunta a la Comisión, ¿Si quieren que este Proyecto de Acto Legislativo pase a la Plenaria de la Cámara de Representantes?

Presidente:

Sírvase a llamar a lista para votar título y pregunta.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Fuera del Recinto
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Excusa
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	No Votó
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No Votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No Votó
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Excusa
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Excusa
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No Votó
Robledo Gómez Ángela María	Impedida
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No Votó
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Excusa
Vega Pérez Alejandro Alberto	No Votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede cerrar la votación.

Presidente:

Secretaria, cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado veintiún (21) Honorables Representantes, por el Sí (20), por el No (1), con la constancia Presidente, de que para esta votación se tienen en cuenta 37 Honorables Representantes, toda vez que le fue aceptado Impedimento a la doctora Ángela María Robledo. Ponentes, Presidente.

Presidente:

Se designa a los mismos Ponentes para Segundo Debate.

Secretaria:

Así se hará. Quedan notificados el doctor Buenaventura León. Óscar Sánchez, como Ponentes, Coordinadores Margarita Restrepo.

Presidente:

Secretaria, anuncie proyectos y se convocará a través de Secretaria para la próxima Sesión de la Comisión Primera.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente, dejo una constancia de que el Representante Harry González, ha renunciado a la Ponencia de este proyecto y ha solicitado el retiro de la firma de la misma, así que no quedará integrado como Ponente para segundo debate, por disposición de la Mesa.

• **Proyecto de ley 252 de 2021 Cámara**, por la cual se establece la política de Estado, para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los Jóvenes “Sacúdete” y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Acto Legislativo 188 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 360, de la Constitución Política de Colombia, en el sentido de prohibir la explotación de petróleo en la región Amazonas.

• **Proyecto de Acto Legislativo 051 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifican los ingresos del Sistema General de Participaciones.

• **Proyecto de Acto Legislativo 084 de 2021 Cámara**, por medio del cual se Reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.

• **Proyecto de Acto Legislativo 052 de 2021 Cámara**, por medio del cual se establece el internet como derecho fundamental.

• **Proyecto de Acto Legislativo 093 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 51, de la Constitución Política de Colombia.

• **Proyecto de Acto Legislativo 162 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se reduce el número de miembros del Congreso de la República de Colombia y se realiza una reducción salarial.

• Proyecto de Acto Legislativo 259 de 2021 Cámara, por la cual se modifica el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

• Proyecto de Acto Legislativo 031 de 2021 Cámara, "Acumulado con el 212 del 2021 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia.

Han sido anunciados, Presidente, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión que usted así cite, para el anuncio de ellos.

Presidente:

Se levanta la Sesión y se convocará por Secretaría, para la próxima sesión.

Secretaria:

Señor Presidente, ha levantado usted la Sesión, siendo las 2:05 de la tarde. Por secretaria se convocará a la próxima Sesión de la Comisión.

Mañana hay una Audiencia Pública que la presidirá, la doctora Ángela María Robledo, es un tema por el cuidado, es un tema que viene en el Plan Nacional de Desarrollo. El día viernes habrá una Audiencia Pública, también mixtas, que presidirá el Representante César Lorduy, Así que serán mixta las dos Audiencias Públicas, para que puedan participar todos los ciudadanos, todos los interesados y los Honorables Representantes que así deseen.

Anexos: Ciento tres (103) Folios.

Usuario: CC 8129343 ERWIN ARIAS BETANCUR Usuario: MFERAZO Fecha Impresión: 11/10/2021 21:13 Página Nº. 2

E.A.P.B.: EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. Convenio: EVENTOCBTOAZ1

ACTOS DEL ACOMPAÑANTE O RESPONSABLE

Tipo Documento F: CC

TÍTULO DE LA INTERCONSULTA - MEDICINA ESPECIALIZADA

MOTIVO - SUBJETIVO - ANALISIS - PLAN PREVIA LAS NORMAS DE SEGURIDAD INSTAURADAS, MEDIDAS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA EVITAR LA TRANSMISIÓN O CONTAMINACIÓN CRUZADA EN LA ACTUAL PANDEMIA SARS-COV-2 (COVID-19) SE INICIA CONSULTA.//RESUESTA INTERCONSULTA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

PACIENTE DE 37 AÑOS CON ANTECEDENTE DE GOTA CON CUADRO CLÍNICO DE UN DÍA DE EVOLUCIÓN DE INICIO SUBITO EN ANTEPIE BILATERAL, ASOCIADO A LIMITACIÓN FUNCIONAL CON INCAPACIDAD PARA LA MARCHA, EN EL CONTEXTO DE ARTRITIS GOTOSA ANTECEDENTES PATOLÓGICOS GOTA QUIRÚRGICOS RESECCION DE LIPOMALÉRGICOS NEGIA TOXICOS LICOR CASIONAL FARMACOLÓGICOS COLCHICINA UNA TAB CADA 2 HORAS OBJETIVOS SIGNOS VITALES PA 136/82 MMHG FC 81 LPM FR 19 RPM SAO2 98% T 36.8 PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO, NORMOCÉFALO, PINK, MUCOSAS ROSADAS Y SECAS, CUELLO MOVIL, SIN PRESENCIA DE ADENOPATÍAS, TORAX NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS, CAMPOS PULMONARES VENTILADOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, PERISTALTISMO PRESENTE SIN IRRITACIÓN PERITONEAL NO MASAS O MEGALIAS, EXTREMIDADES SIMÉTRICAS SIN EDEMAS, DOLOR EN ANTEPIE BILATERAL, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS, NEUROLÓGICO SIN SIGNOS DE FOCALIZACIÓN NI DÉFICIT APARENTE, GLASGOW 15/15 REPORTE DE PARACLÍNICOS

11/10/2021 HEMOGRAMA LEU 11.780 N 57.4% HB 14.8 HTO 43.2 PLAQ 199.000 ACIDO URICO 7.6 VSG BANALIS PACIENTE EN LA CUARTA DE CADA DE LA VIDA CON AP DE GOTA INGRESA EN CONTEXTO DE ARTRITIS GOTOSA ALGICO CON LIMITACION FUNCIONAL Y DOLOR, AL EXAMEN FISICO SIGNOS VITALES ESTABLES, MARCHA ANTALGICA, SE DA MANEJO SIMTOMATICO CON AINES CON MEJORIA DE CLINICA INICIAL, SE REPORTAN PARACLINICOS HEMOGRAMA SIN ALTERACIONES EN SUS TRES SERIES DE HIPERURICEMIA, CSQ NORMAL, SE DA FORMULACION ANALGESICA PRINCIPAL AJUSTE DE AINES Y SE AÑADE ESQUEMA DE CRISIS GOTOSA COLCHICINA Y ALOPURINOL, SE DAN SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES DX DE MANEJO AGUDO 1. ARTRITIS GOTOSA PLAN SALIDA FELDENE (PIROXICAM) AMP 1 AMP IM POR 3 DIAS FELDENE FLASH (PIROXICAM) 20 MG UNA CAD 12 HORAS IBUPROFENO TAB 400 MG UNA TAB CADA 12 HORAS POR 3 DIAS COLCHICINA TAB 0.5 MG 4 TAB CADA 4 HORAS POR 2 HORAS CONTINUAR UNA TAB CADA 12 HORAS ALOPURINOL TAB CADA 12 HORAS POR 30 DIAS OMEPRAZOL CAPS 20 MG UNA CAPS CADA DIA EN AYUNAS INCAPACIDAD POR 5 DIAS NOTA DIGITADA POR DANIELA BETANCOURT F MEDICO SSO SUPERVISADO POR DR VELASQUEZ ORTOPEDISTA DE TURNO

DIAGNOSTICOS.
Dx. Principal: M109-GOTA, NO ESPECIFICADA
Diagnostica Finalidad de la Consulta: No Aplica

Tipo de Diagnostico Principal: IMPRESION
Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

SICARD DARIO VELASQUEZ
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
R.D. 3 6 4 7

DR. SICARD DARIO VELASQUEZ GARCIA
CC 10228833
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Registro: 3547

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá, 11 de octubre de 2021.

Doctor
JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad.

Doctora
AMPARO JANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad.

Asunto: Incapacidad médica para las sesiones del 11 al 15 de octubre de 2021

Usuario: CC 8129343 ERWIN ARIAS BETANCUR Usuario: MFERAZO Fecha Impresión: 11/10/2021 21:13 Página Nº. 1

HISTORIA CLINICA
ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA
NIT. 810000913
Dir. CLL 12 Nº 6-20 - Tel. 8392000

Edgo Plantilla:INGOBS
dne Historia:11/10/2021 07:18 p.m.
pac y Fecha:LA DORADA, CALDAS 11/10/2021 07:18 p.m.
documento y Nombre del Paciente: CC 8129343 ERWIN ARIAS BETANCUR
Mediador: EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A Convenio: EVENTOCBTOAZ1 Tipo de Usuario: COTIZANTE ANCOA

Historia: 8129343 Cons. Historia: 3428284
registro de Admisión No: 510859

INGRESO A OBSERVACION:

atos Generales
Fecha: 11/10/2021
Tipo Documento F: CC
Historia: 8129343
edad: 37 Años

Observaciones
Nota de Ingreso: PREVIA LAS NORMAS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA EVITAR LA TRANSMISIÓN O CONTAMINACIÓN CRUZADA EN LA ACTUAL PANDEMIA SARS-COV-2 (COVID-19) SE INICIA CONSULTA.//INGRESO REINGRESO NO COVID-19//ERWIN ARIAS BETANCOURT 81293437 AÑOS MOTIVO DE CONSULTA "DOLOR DE GOTA" ENFERMEDAD ACTUAL MOMENTO DE 37 AÑOS CON ANTECEDENTE DE GOTA CON CUADRO CLÍNICO DE UN DÍA DE EVOLUCIÓN DE INICIO SUBITO EN ANTEPIE BILATERAL, ASOCIADO A LIMITACIÓN FUNCIONAL CON INCAPACIDAD PARA LA MARCHA, EN EL CONTEXTO DE ARTRITIS GOTOSA ANTECEDENTES PATOLÓGICOS GOTA QUIRÚRGICOS RESECCION DE LIPOMALÉRGICOS NEGIA TOXICOS LICOR CASIONAL FARMACOLÓGICOS COLCHICINA UNA TAB CADA 2 HORAS OBJETIVOS SIGNOS VITALES PA 136/82 MMHG FC 81 LPM FR 19 RPM SAO2 98% T 36.8 PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO, NORMOCÉFALO, PINK, MUCOSAS ROSADAS Y SECAS, CUELLO MOVIL, SIN PRESENCIA DE ADENOPATÍAS, TORAX NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS, CAMPOS PULMONARES VENTILADOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, PERISTALTISMO PRESENTE SIN IRRITACIÓN PERITONEAL NO MASAS O MEGALIAS, EXTREMIDADES SIMÉTRICAS SIN EDEMAS, DOLOR EN ANTEPIE BILATERAL, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS, NEUROLÓGICO SIN SIGNOS DE FOCALIZACIÓN NI DÉFICIT APARENTE, GLASGOW 15/15 DX DE MANEJO AGUDO 1. ARTRITIS GOTOSA ANALISIS PACIENTE EN LA CUARTA DE CADA DE LA VIDA CON AP DE GOTA INGRESA EN CONTEXTO DE ARTRITIS GOTOSA ALGICO CON LIMITACION FUNCIONAL Y DOLOR, POR LO CUAL SE SOLICITA INTERCONSULTA POR ORTOPEDIA VALORADO EN CONSULTO POR ORTOPEDIASTE DE TURNO SOLICITA PARACLINICOS SE DA MANEJO ANALGESICO, PLAN SS VAL POR ORTOPEDIA HEMOGRAMA VSG ACIDO URICO

Impresiones:
Dx. Principal: M109-GOTA, NO ESPECIFICADA

DANIELA BETANCOURT FRANCO
C.C. 1053834110
Especialidad: MEDICINA GENERAL
registro: 1053834110

HISTORIA CLINICA
ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA
NIT. 810000913
Dir. CLL 12 Nº 6-20 - Tel. 8392000

Edgo Plantilla:NTMEESP
dne Historia:11/10/2021 08:56 p.m.
pac y Fecha:LA DORADA, CALDAS 11/10/2021 08:56 p.m.
documento y Nombre del Paciente: CC 8129343 ERWIN ARIAS BETANCUR
Mediador: EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A Convenio: EVENTOCBTOAZ1 Tipo de Usuario: COTIZANTE ANCOA

Historia: 8129343 Cons. Historia: 3428377
registro de Admisión No: 510859

IMPRESIONES DE LA PLANTILLA INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA:

IMPRESIONES DE LA PLANTILLA DE LOS GENERALES DE LA HISTORIA
Fecha: 11/10/2021
Nombre: ERWIN ARIAS BETANCUR
Sexo: Masculino

Paciente: CC 812943 ERWIN ARIAS BETANCUR Usuario: MIERAZO Fecha Impresión: 11/10/2021 21:13 Página Nº: 1

HISTORIA CLINICA ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA

Código Plantilla: INCOG88 Fecha Historia: 11/10/2021 07:18 p.m. Lugar y Fecha: LA DORADA, CALDAS 11/10/2021 07:18 p.m. Documento y Nombre del Paciente: CC 812943 ERWIN ARIAS BETANCUR

INGRESO A OBSERVACION:

Fecha: 11/10/2021 Tipo Documento: F: CC Historial: 812943 Edad: 37 Años

Nombre: ERWIN ARIAS BETANCUR E.A.P.B.: EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A

Nota de Ingreso: PREVIAS NORMAS DE SEGURIDAD INSTAURADAS, MEDIDAS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA EVITAR LA TRANSMISIÓN U CONTAMINACIÓN CRUZADA EN LA ACTUAL PANDEMIA SARS-COV2 (COVID-19) SE INICIA CONSULTA...

Diag. Principal: M109-GOTA, NO ESPECIFICADA

DR. DANIELA BETANCOURT FRANCO CC 109384110 Especialidad: MEDICINA GENERAL Registro: 109384110

Paciente: CC 812943 ERWIN ARIAS BETANCUR Usuario: MIERAZO Fecha Impresión: 11/10/2021 21:13 Página Nº: 2

E.A.P.B.: EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A DATOS DEL ACOMPAÑANTE O RESPONSABLE

Convenio: EVENTOCBOA21

MOTIVO - SUBJETIVO - ANALISIS - PLAN: PREVIAS NORMAS DE SEGURIDAD INSTAURADAS, MEDIDAS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA EVITAR LA TRANSMISIÓN U CONTAMINACIÓN CRUZADA EN LA ACTUAL PANDEMIA SARS-COV2 (COVID-19) SE INICIA CONSULTA...

Diag. Principal: M109-GOTA, NO ESPECIFICADA DIAGNOSTICA Finalidad de la Consulta: No Aplica

Tipo de Diagnóstico Principal: IMPRESION Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

DR. SICARD DARIO VELASQUEZ GARCIA CC 10228933 Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Registro: 3847

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla: INTMEESP Fecha Historia: 11/10/2021 08:58 p.m. Lugar y Fecha: LA DORADA, CALDAS 11/10/2021 08:58 p.m. Documento y Nombre del Paciente: CC 812943 ERWIN ARIAS BETANCUR

INGRESO A OBSERVACION:

Fecha: 11/10/2021 Tipo Documento: F: CC Historial: 812943 Edad: 37 Años

Nombre: ERWIN ARIAS BETANCUR E.A.P.B.: EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A

Nota de Ingreso: PREVIAS NORMAS DE SEGURIDAD INSTAURADAS, MEDIDAS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA EVITAR LA TRANSMISIÓN U CONTAMINACIÓN CRUZADA EN LA ACTUAL PANDEMIA SARS-COV2 (COVID-19) SE INICIA CONSULTA...

Diag. Principal: M109-GOTA, NO ESPECIFICADA

DR. DANIELA BETANCOURT FRANCO CC 109384110 Especialidad: MEDICINA GENERAL Registro: 109384110



Bogotá, 11 de octubre de 2021.

Doctor JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes Ciudad.

Doctora AMPARO JANETH CALDERON PERDOMO Secretaria Comisión Primera Cámara de Representantes Ciudad.

Asunto: Incapacidad médica para las sesiones del 11 al 15 de octubre de 2021.

Respetado presidente:

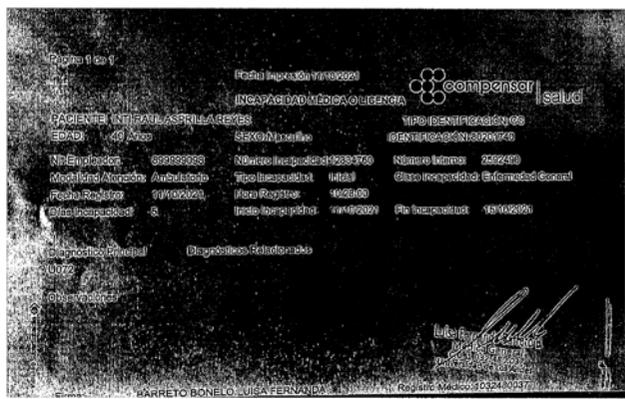
Con un atento saludo, comedidamente me dirijo a usted con el fin de presentarle mi incapacidad médica, esto con el fin de excusarme y ausentarme a las sesiones que llegaré a programar la Corporación, para los días 11 al 15 de octubre de la presente anualidad. Lo anterior, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Sin otro particular;

[Handwritten signature]

INTI RAÚL ASPRILLA REYES Representante a la Cámara por Bogotá

Anexo: Incapacidad médica proferea por la EPS Compensar.



INTI RAÚL ASPRILLA REYES Representante a la Cámara por Bogotá - Cámara de Representantes Carrera 7 No. 8 - 85, Edificio Capitolio Nacional, oficina: Sótano Teléfono: 390 40 50 extensiones 3573 - 3574 Correo electrónico: inti.asprilla@camara.gov.co

Juanita
Goebertus
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de octubre de 2021

Doctora
AMPARO JANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria General Comisión Primera Constitucional
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

ASUNTO: EXCUSA INASISTENCIA A SESIÓN COMISIÓN PRIMERA DEL 13 DE OCTUBRE

Respetada señora Secretaria:

Comedidamente me permito presentar excusa a la sesión de la Comisión primera agendada el día 13 de octubre del año en curso de conformidad con las resoluciones No. 2164 de 2021 expedida el 30 de septiembre de 2021 y la Resolución No. 2235 de 2021 expedida el 12 de octubre de 2021 por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autorizando una licencia no remunerada.

Me suscribo agradeciendo su gentil atención.

Reciba un respetuoso saludo,

Juanita Goebertus
JUANITA GOEBERTUS ESTRADA
Representante a la Cámara
Partido Alianza Verde

Anexo lo anunciado

Carrera 7 # 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
Oficinas 527B- 537B
Teléfono: 4325100 - Extensiones: 3809- 3810- 3811
juanitag@juanitaelcongreso.com
www.juanitaelcongreso.com



RESOLUCION Nº 2235 DE 2021
(12 OCT 2021)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº MD-2164 DE 2021 - CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UNA HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:" numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de 1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que mediante Resolución Nº MD-2164 de septiembre 30 de 2021, se concedió permiso no remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora JUANITA GOEBERTUS ESTRADA, por los días comprendidos entre el siete (07) y el trece (13) de octubre de 2021.

Que la Representante a la Cámara, doctora JUANITA GOEBERTUS ESTRADA, mediante oficio de fecha octubre 12 de 2021, solicita ante el Secretario General de la Corporación, modificar la Resolución Nº 2164 de 2021, en el sentido de autorizar licencia no remunerada por los periodos comprendidos entre los días 7 y 11 de octubre y entre los días 13 y 16 de octubre de la presente anualidad, con el propósito de atender asuntos de índole personal fuera del país, que requieren de su presencia. Lo anterior debido a la citación de sesión de comisión primera a realizarse el día 12 de octubre de 2021.

Que conforme a los considerandos anteriores, procede la modificación de la Resolución Nº MD 2164 de 2021, en el sentido de conceder permiso no remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora JUANITA GOEBERTUS ESTRADA, por los periodos comprendidos entre los días siete (7) y once (11) de octubre y entre los días trece (13) y dieciséis (16) de octubre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Nº MD 2164 de 30 de septiembre de 2021, en el sentido de conceder permiso no remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora JUANITA GOEBERTUS ESTRADA por los periodos comprendidos entre los días siete (7) y once (11) de octubre y entre los días trece (13) y dieciséis (16) de octubre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
12 OCT 2021

Jennifer Kristin Arias Falla
JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidenta

Jorge Humberto Mantilla Serrano
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General



RESOLUCION Nº MD-2164 DE 2021
(30 SEP 2021)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UNA HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de 1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que la Representante a la Cámara, doctora JUANITA GOEBERTUS ESTRADA, mediante oficio de fecha septiembre 28 de 2021, solicita ante el Secretario General de la Corporación, autorización de licencia no remunerada del 7 al 13 de octubre de la presente anualidad, con el propósito de atender asuntos de índole personal fuera del país, que requieren de su presencia.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder permiso no remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora JUANITA GOEBERTUS ESTRADA, por los días comprendidos entre el siete (07) y el trece (13) de octubre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora JUANITA GOEBERTUS ESTRADA por los días comprendidos entre el siete (07) y el trece (13) de octubre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 SEP. 2021

Jennifer Kristin Arias Falla
JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidenta

Carlos Adolfo Ardila Espinosa
CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA
Primer Vicepresidente

Luis Alberto Alban Urbano
LUIS ALBERTO ALBAN URBANO
Segundo Vicepresidente

Jorge Humberto Mantilla Serrano
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

Proyectó: JENNER TAPIA VARGUES
Secretaría General



RESOLUCION Nº 2230 DE 2021
(11 OCT 2021)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:" numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de 1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que el Representante a la Cámara, doctor JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA, mediante oficio radicado el 7 de octubre de 2021, en el correo electrónico *secretaria_general@camara.gov.co*, solicita ante la presidencia de la Corporación, autorización de licencia no remunerada por los días 12 y 13 de octubre de la presente anualidad, debido a la necesidad de atender asuntos personales.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder permiso no remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA, por los días doce (12) y trece (13) de octubre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA por los días doce (12) y trece (13) de octubre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

11 OCT 2021

Jennifer Kristin Arias Falla
JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidenta

Jorge Humberto Mantilla Serrano
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

Proyectó: JENNER TAPIA VARGUES
Secretaría General



GABRIEL VALLEJO CHUJFI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá, D.C., octubre 11 de 2021

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PÉRDOMO
Secretaría
Comisión Primera
H Cámara de Representantes
Ciudad

Ref: Resolución de la Comisión I-814 oct 21

Por instrucciones del Representante a la Cámara Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, de manera atenta me permito adjuntar la Resolución No. 2229 de fecha 11 de octubre de 2021, mediante la cual se le concede licencia por luto desde el día 8 al 14 de octubre del presente año.

Lo anterior para que sea tenido en cuenta en las sesiones de Comisión que se realicen durante estos días.

Cordialmente,

Nelsy Tirado Ch.
NELSY TIRADO CHACON
Asistente



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-68 Of. 408B-Bogotá, D.C.
PBX: 4325100 Ext 4482-3432
gabriel.vallejo@camara.gov.co



RESOLUCION No 2234 DE 2021
(11 OCT 2021)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables.- "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **ALEJANDRO VEGA PÉREZ**, mediante oficio de fecha octubre 08 de 2021, solicita ante la secretaria general de la Cámara de Representantes, autorización de permiso para no participar en las sesiones que se llegaren a convocar entre los días 11 al 13 de octubre de 2021, debido a motivos estrictamente personales que el impiden trasladarse a la sede del Congreso para atender las sesiones presenciales de la Comisión Primera.

Que conforme a lo anterior, la presidencia de la Corporación autoriza al Representante a la Cámara, doctor **ALEJANDRO VEGA PÉREZ**, para que se ausente con permiso de sus funciones congresuales por los días comprendidos entre el once (11) y el trece (13) de octubre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **ALEJANDRO VEGA PÉREZ** para que se ausente con permiso de sus funciones congresuales por los días comprendidos entre el once (11) y el trece (13) de octubre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **11.OCT 2021**

Jennifer Kristin Arias Falla
JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidenta

Jorge Humberto Mantilla Serrano
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

HERMES TAPIA VÁSQUEZ
Secretaría General



RESOLUCION MD No 2008 DE 2021
(14 SEP 2021)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables.- "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**, mediante oficio de fecha septiembre 13 de 2021, solicita ante la presidencia de la Corporación, autorización de permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias de la Cámara de Representantes que se convoquen para los días quince (15), diecisiete (17) y veintidós (22) de septiembre del año en curso, en razón a que debe atender las diligencias judiciales ordenadas por la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, en una investigación seguida en su contra.

Que conforme a lo anterior, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**, para que se ausente con excusa válida de las sesiones ordinarias de la Corporación que se llegaren a convocar para los días quince (15), diecisiete (17) y veintidós (22) de septiembre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**, para que se ausente con excusa válida de las sesiones ordinarias de la Corporación que se llegaren a convocar para los días quince (15), diecisiete (17) y veintidós (22) de septiembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **14.SEP.2021**

Jennifer Kristin Arias Falla
JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidenta

Carlos Adolfo Ardila Espinosa
CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA
Primer Vicepresidente

Luis Alberto Alban Urbano
LUIS ALBERTO ALBAN URBANO
Segundo Vicepresidente

Jorge Humberto Mantilla Serrano
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

INVITADOS

Sesión Proyecto de Acto Legislativo No. 320 de 2021 Cámara "Por medio del cual se reforma la justicia"

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1 DRA. GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO	Presidenta Consejo Superior de la Judicatura	✓	info@cendoj.ramajudicial.gov.co glopezj@consejosuperior.ramajudicial.gov.co, presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co, jcasti@al@cendoj.ramajudicial.gov.co, durizap@consejosuperior.ramajudicial.gov.co, jtufarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, mbecard@consejosuperior.ramajudicial.gov.co
DR. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA	Presidente Corte Suprema de Justicia		secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, Presidencia Corte Suprema <presidencia@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>
DRA. MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO	Presidenta Consejo de Estado		presidencia@consejostado.ramajudicial.gov.co, secgeneral@consejostado.ramajudicial.gov.co
DR. ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO	Presidente Corte Constitucional	Excusa	presidencia@corteconstitucional.gov.co, antonioj@corteconstitucional.gov.co
2 DR. JULIO ANDRÉS SAMPEDRO ARRUBLA	Presidente Comisión Nacional de Disciplina Judicial	✓	info@cendoj.ramajudicial.gov.co correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co, presidencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co
DRA. MARGARITA CABELLO BLANCO	Procuradora Procuraduría General de la Nación	Excusa	secretariaprivada@procuraduria.gov.co, marevanas@procuraduria.gov.co
DR. CARLOS FELIPE CORDOBA LARRARTE	Contralor General Contraloría General de la República		fredy.carvajal@contraloria.gov.co cogr@contraloria.gov.co, andres.rojas@contraloria.gov.co Alexander.perez@contraloria.gov.co

DR. CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS	Defensor Defensoría del Pueblo Colombia	Excusa	asuntosdefensor@defensoria.gov.co, nvives@defensoria.gov.co
DR. ALEXANDER VEGA ROCHA	Registrador Registraduría Nacional del Estado Civil	Excusa	gerenciai@registraduria.gov.co notificacionjudicial@registraduria.gov.co, despacho@registraduria.gov.co

13/10/21 7:14 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - REMISIÓN INVITACIÓN SESIÓN POYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No 320/21 C...
Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

REMISIÓN INVITACIÓN SESIÓN POYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No 320/21 CÁMARA

Presidencia Corte Constitucional <presidencia@corteconstitucional.gov.co> 12 de octubre de 2021, 18:48
Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Buenas tardes, cordial saludo.

El Presidente de la Corte Constitucional, **Antonio José Lizarazo Ocampo** presenta su excusa, ya que no puede asistir a la Sesión, toda vez que dicha Ley puede llegar a la Corte Constitucional para eventual revisión.

Cordialmente,

Presidencia

De: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Enviado: martes, 12 de octubre de 2021 16:13

Para: Presidencia Corte Constitucional <presidencia@corteconstitucional.gov.co>; Secretaría1 Corte Constitucional <secretaria1@corteconstitucional.gov.co>; Antonio José Lizarazo Ocampo <antonioj@corteconstitucional.gov.co>

Asunto: REMISIÓN INVITACIÓN SESIÓN POYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No 320/21 CÁMARA

[Texto borrado oculto]

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, lo solicitamos envíarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=004ed523&ui=pt&search=all&permmsgid=msg-f563A1713450715184117780&siml=msg-f563A17134507151... 1/1



Bogotá D.C 13 OCT 2021
SP- 282

Señores
COMISIÓN PRIMERA
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Excusa y Agradecimiento.

Cordial saludo,

De la manera más atenta me dirijo a ustedes, con el fin de presentar excusas en nombre de la señora Procuradora General de la Nación, **doctora Margarita Cabello Blanco**, por no asistir a la sesión del proyecto de acto legislativo N° 320/21 Cámara, el día de hoy debido a un compromiso de agenda previamente adquirido que hizo imposible su presencia.

Atentamente,

JAVIER ANDRÉS GARCÍA ÁVILA
Secretario Privado Procuraduría General de la Nación

Proyecto: Natalia Vega - Secretaría de Despacho

13/10/21 13:52 Gmail - Fwd: Excusa Procuraduría General de la Nación sobre Debate Sesión 13 de octubre 8:30 a.m



Proposiciones Comisión Primera <proposicionescomisionprimera@gmail.com>

Fwd: Excusa Procuraduría General de la Nación sobre Debate Sesión 13 de octubre 8:30 a.m
1 mensaje

Comisión Primera <comision.primera@camara.gov.co> 13 de octubre de 2021, 13:48
Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>; ProposicionesComisionprimera@gmail.com

Atentamente,

Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 88, oficina 238 B www.camara.gov.co
Teléfono: 3504050, Ext.: 4289 - 4288

----- Forwarded message -----

De: **Secretaría Privada** <secretariaprivada@procuraduria.gov.co>
Date: mié, 13 de oct. de 2021 a las 11:48
Subject: Excusa Procuraduría General de la Nación sobre Debate Sesión 13 de octubre 8:30 a.m
To: comision.primera@camara.gov.co <comision.primera@camara.gov.co>

Doctora

Amparo Yaneth Calderón

Secretaría

Comisión Primera Constitucional

Ciudad

Asunto: Excusa Invitación Sesión 13 de octubre 8:30 a.m.

Respetada Doctora Amparo Yaneth:

Por instrucción del doctor Javier Andrés García Ávila, secretario Privado del despacho de la señora Procuradora General de la Nación, solicito excusar a la Doctora Margarita Cabello Blanco por no poder asistir al debate sobre proyecto legislativo No. 320 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se reforma la justicia", debido a compromisos adquiridos previamente.

Cordialmente

William Samuel Wilches Villamarín

https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=161e040798&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f563A1713531463137730064&siml=msg-f563A17135314631... 1/2

13/10/21 10:16 Correo de CÁMARA DE REPRESENTANTES - REMISIÓN INVITACIÓN SESIÓN PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No 320/21 ...



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

REMISIÓN INVITACIÓN SESIÓN PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No 320/21 CÁMARA

Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co> 12 de octubre de 2021, 16:15
Para: Secretaría Privada <secretariaprivada@procuraduria.gov.co>, mareyanes@procuraduria.gov.co

Cordial Saludo,

Por instrucciones de la Señora Secretaria de la Comisión Primera, me permito enviar invitación para sesión el miércoles 13 de octubre de 2021.

Atentamente,

Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 9 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co

PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN.pdf
28K



Nos Unen Tus Derechos

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

10-0924-21

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carrera 7 No. 8 - 68
Correo Electrónico: debatescomisionprimera@camara.gov.co
Bogotá.

Referencia: Invitación Primer Debate - C.P.C.P.3.1.1 489-21 del 12 de octubre de 2021.

Respetada Doctora Amparo:

En nombre del señor Defensor del Pueblo, Doctor Carlos Camargo Assis, agradezco la invitación a participar en la sesión sobre el Proyecto de Acto Legislativo No. 320 de 2021 Cámara "Por medio del cual se reforma la Justicia", que se llevará a cabo el día miércoles 13 de octubre de 2021 a las 08:30 a.m., en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional.

Para la fecha de la audiencia, el señor Defensor del Pueblo se encontrará cumpliendo compromisos oficiales previamente agendados y confirmados, motivo por el cual ofrece disculpas por la no asistencia.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

NELSON FELIPE VIVES CALLE
Secretario Privado

Copias:
Anexo: N/A

Tramitado y proyectado por: Carolina Quintero - Asistente 12/10/2021

Revisado para firma por: Ximara Ramos Vilquez - Asesora de Despacho 12/10/2021

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=00c4ed523c&view=pt&search=al&permmsgid=msg-a%3A2361365453216665121&siml=msg-a%3A228139545...> 1/1

Calle 55, 10 - 32, Bogotá
PBX: (57) (1) 314-000 - Línea Nacional: 01 8000 914814
www.defensoria.gov.co
Planta vigente desde: 11/09/2020



DRN - 095 - 21

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría
Comisión Primera Constitucional
Honorable Cámara de Representantes
comision.primera@camara.gov.co

Asunto: Sesión Proyecto Acto Legislativo No. 320 de 2021
"Reforma a la Justicia"

Respetada doctora Calderón:

Compromisos adquiridos con anticipación me impiden participar en la sesión que se llevará a cabo mañana miércoles 13 de octubre de 2021, a las 8:30 a.m., en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional, en la cual se expondrán las consideraciones al Proyecto de Acto Legislativo No. 320 de 2021 Cámara, "Por medio del cual se reforma la justicia".

Al excusarme agradezco la amable invitación y manifiesto mi interés de participar en las futuras sesiones que se adelanten en la Comisión.

Cordialmente,

ALEXANDER VEGA ROCHA
Registrador Nacional del Estado Civil

Despacho del Registrador Nacional del Estado Civil
Av. Calle 20 No. 51-60 Piso 2 - Tel. (+571) 2202880 Ext.1556 - código postal 111321 - Bogotá
www.registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI



Bogotá D.C, 13 de octubre de 2021

Doctor
JULIO CESAR TRIANA
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad



Asunto. Informe de Subcomisión.

En cumplimiento del encargo hecho por la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, procedemos a rendir informe de subcomisión al proyecto de Acto Legislativo número 320 de 2021 cámara "por medio del cual se reforma la justicia".

I. La mesa directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, se designó una Subcomisión integrada por los siguientes Congresistas:

- BUENAVENTURA LEÓN LEÓN - C
- OSCAR SANCHEZ LEÓN - C
- LUIS ALBERTO ALBAN URBANO
- HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA
- JORGE MENDEZ HERNANDEZ
- CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
- ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA

II. ANÁLISIS PROPOSICIONES.

1. El proyecto de acto legislativo tiene 11 artículos.
2. Se radicaron 24 proposiciones.
3. Los artículos 7, 9, 10 y 11 no tienen proposición y se propone votar como viene en la ponencia.
4. En el artículo 1 y 8 se acoge la proposición de la H.R. Adriana Magali Matiz.
5. En los artículos 2 y 3 se propone acoger la proposición sustitutiva radicada por los ponentes.
6. Los artículos con proposición que no se acoge ni se radica sustitutiva son: 4, 5 y 6

ARTÍCULO PROPUESTO EN LA PONENCIA	PROPOSICIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 1. Adiciónese un párrafo al artículo 126 de la Constitución Política el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 126. (...)</p> <p>Párrafo. Para efectos del presente artículo, exceptúese a los servidores públicos de la Rama Legislativa del Poder Público que están al servicio de las corporaciones.</p>	<p>1. PROPOSICIÓN MODIFICATIVA. H.R. Adriano Magaí Matiz y Cesar Lorduy</p> <p>Elimina el párrafo y adiciona la expresión "excepto los servidores públicos que están al servicio de las corporaciones públicas"</p> <p>3 PROPOSICIONES DE ELIMINACIÓN. H.R. Luis Alberto Albán, Jorge Méndez y Juan Carlos Lozada</p>	<p>1. Se acoge la proposición radicada por la H.R. MATIZ.</p> <p>2. El H.R. Jorge Méndez la deja como constancia.</p> <p>3. Lo de los H.R. Luis Alberto Albán y Juan Carlos Lozada, no se acoge, sin embargo, están inmersas en la de la H.R. Matiz.</p> <p>Nota. No se propone establecer un beneficio nuevo para los servidores públicos que están al servicio de las corporaciones públicas, es simplemente una nota aclaratoria, tan es así, que el Acto Legislativo "equilibrio de poderes" que modificó este artículo 126, es de 2015 y la elección de los secretarios de comisión de 2018, la realizaron los congresistas de las respectivas comisiones sin preceder convocatoria pública.</p> <p>No se acogen las proposiciones de eliminación, pero se radica una proposición sustitutiva en los siguientes términos: En atención a las diversas proposiciones</p>
<p>ARTÍCULO 2º. El artículo 174 de la Constitución Política quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 174. Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el</p>	<p>3 PROPOSICIONES DE ELIMINACIÓN. H.R. Luis Alberto Albán, Jorge Méndez, Juan Carlos Lozada, Edward David Rodríguez.</p>	<p>No se acogen las proposiciones de eliminación, pero se radica una proposición sustitutiva en los siguientes términos: En atención a las diversas proposiciones</p>

DR. CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS	Defensor Defensoría del Pueblo Colombia	Excusa	asuntosdefensor@defensoria.gov.co, nvives@defensoria.gov.co
DR. ALEXANDER VEGA ROCHA	Registrador Registraduría Nacional del Estado Civil	Excusa	gerenciath@registraduria.gov.co notificacionjudicial@registraduria.gov.co, despacho@registraduria.gov.co

19/10/21 7:14 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - REMISIÓN INVITACIÓN SESIÓN POYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No 320/21 C...



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

REMISIÓN INVITACIÓN SESIÓN POYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No 320/21 CÁMARA

Presidencia Corte Constitucional <presidencia@corteconstitucional.gov.co> 12 de octubre de 2021, 18:48
Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Buenas tardes, cordial saludo.

El Presidente de la Corte Constitucional, **Antonio José Lizarazo Ocampo** presenta su excusa, ya que no puede asistir a la Sesión, toda vez que dicha Ley puede llegar a la Corte Constitucional para eventual revisión.

Cordialmente,

Presidencia

De: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>
Enviado: martes, 12 de octubre de 2021 16:13
Para: Presidencia Corte Constitucional <presidencia@corteconstitucional.gov.co>; Secretaria1 Corte Constitucional <secretaria1@corteconstitucional.gov.co>; Antonio Jose Lizarazo Ocampo <antonioj@corteconstitucional.gov.co>
Asunto: REMISIÓN INVITACIÓN SESIÓN POYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No 320/21 CÁMARA

[Tipo: objeto oculto]

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad si su institucionalidad se ve comprometida al la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extraiga, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

https://mail.google.com/mail/u/071k-004ed23c3c/view/p1&asorcb=a3&permmsgid=msg-763A1713459715184117780&siml=msg-763A17134597151... 1/1



Bogotá D.C 13 OCT 2021
SP- 282

Señores
COMISIÓN PRIMERA
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Excusa y Agradecimiento.

Cordial saludo,

De la manera más atenta me dirijo a ustedes, con el fin de **presentar excusas en nombre de la señora Procuradora General de la Nación, doctora Margarita Cabello Blanco**, por no asistir a la sesión del proyecto de acto legislativo N° 320/21 Cámara, el día de hoy debido a un compromiso de agenda previamente adquirido que hizo imposible su presencia.

Atentamente,

JAVIER ANDRÉS GARCÍA AVILA
Secretario Privado Procuradora General de la Nación

Proyecto: Natalia Vega - Secretaria de Despacho. J

13/10/21 13:52

Gmail - Fwd: Excusa Procuraduría General de la Nación sobre Debate Sesión 13 de octubre 8:30 a.m



Proposiciones Comisión Primera <proposicionescomisionprimera@gmail.com>

Fwd: Excusa Procuraduría General de la Nación sobre Debate Sesión 13 de octubre 8:30 a.m

Comisión Primera <comision.primeracomis@camara.gov.co> 13 de octubre de 2021, 13:48
Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>, ProposicionesComisionprimera@gmail.com

Atentamente,

Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
Teléfono: 3804050, Ext.: 4288 - 4288

Forwarded message
De: Secretaría Privada <secretariaprivada@procuraduria.gov.co>
Date: mié, 13 de oct. de 2021 a las 11:49
Subject: Excusa Procuraduría General de la Nación sobre Debate Sesión 13 de octubre 8:30 a.m
To: comision.primeracomis@camara.gov.co <comision.primeracomis@camara.gov.co>

Doctora
Amparo Yaneth Calderón
Secretaria
Comisión Primera Constitucional
Ciudad

Asunto: Excusa Invitación Sesión 13 de octubre 8:30 a.m.

Respetada Doctora Amparo Yaneth:

Por instrucción del doctor Javier Andrés García Ávila, secretario Privado del despacho de la señora Procuradora General de la Nación, solicito excusar a la Doctora Margarita Cabello Blanco por no poder asistir al debate sobre proyecto legislativo No. 320 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se reforma la justicia", debido a compromisos adquiridos previamente.

Cordialmente

William Samuel Vilches Villamarín

https://mail.google.com/mail/u/1?ik=16c046079&view=pt&search=will&simlmid=4bvead-7%3A17135314631377830546&simlmsg=7%3A17135314631... 1/2

13/10/21 10:16

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - REMISIÓN INVITACIÓN SESIÓN POYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No 320/21 ...



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

REMISIÓN INVITACIÓN SESIÓN POYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No 320/21 CÁMARA

Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co> 12 de octubre de 2021, 16:16
Para: Secretaría Privada <secretariaprivada@procuraduria.gov.co>, mareyanes@procuraduria.gov.co

Cordial Saludo,

Por Instrucciones de la Señora Secretaria de la Comisión Primera, me permito enviar invitación para sesión el miércoles 13 de octubre de 2021.

Atentamente,

Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co

PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN.pdf
28K

https://mail.google.com/mail/u/0?ik=00c4e523&view=pt&search=will&simlmid=mg-a%3A298139453218666121&simlmsg=a%3A29813945... 1/1



Nos Unen Tus Derechos



Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

10-0924-21

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carrera 7 No. 8 - 68
Correo Electrónico: debatescomisionprimera@camara.gov.co
Bogotá.

Referencia: Invitación Primer Debate - C.P.C.P.3.1.1 489-21 del 12 de octubre de 2021.

Respetada Doctora Amparo:

En nombre del señor Defensor del Pueblo, Doctor Carlos Camargo Assis, agradezco la invitación a participar en la sesión sobre el Proyecto de Acto Legislativo No. 320 de 2021 Cámara "Por medio del cual se reforma la Justicia", que se llevará a cabo el día miércoles 13 de octubre de 2021 a las 08:30 a.m., en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional.

Para la fecha de la audiencia, el señor Defensor del Pueblo se encontrará cumpliendo compromisos oficiales previamente agendados y confirmados, motivo por el cual ofrece disculpas por la no asistencia.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

NELSON FELIPE VIVES CALLE
Secretario Privado

Copia:
Asesor: N/A

Transmitido y proyectado por: Carolina Quiñan - Asistente 12/10/2021
Revisado para firma por: Ximara Ramos Vilchez - Asesora de Despacho 12/10/2021

Quiénes transmitamos, proyectamos y revisamos declaramos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Calle 55. 10 - 32, Bogotá
PBX: (57) (1) 3144000 - Línea Nacional: 01 8000 914814
www.defensoria.gov.co
Plantilla vigente desde: 11/09/2020



DRN - 095 - 21

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria
Comisión Primera Constitucional
Honorable Cámara de Representantes
comision.primeracomis@camara.gov.co

Asunto: Sesión Proyecto Acto Legislativo No. 320 de 2021 "Reforma a la Justicia"

Respetada doctora Calderón:

Compromisos adquiridos con anticipación me impiden participar en la sesión que se llevará a cabo mañana miércoles 13 de octubre de 2021, a las 8:30 a.m., en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional, en la cual se expondrán las consideraciones al Proyecto de Acto Legislativo No. 320 de 2021 Cámara, "Por medio del cual se reforma la justicia".

Al excusarme agradezco la amable invitación y manifiesto mi interés de participar en las futuras sesiones que se adelanten en la Comisión.

Cordialmente,

ALEXANDER VEGA ROCHA
Registrador Nacional del Estado Civil

Despacho del Registrador Nacional del Estado Civil
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 2 - Tel. (+571) 2202880 Ext.1556 - código postal 111321 - Bogotá
www.registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI



Bogotá D.C, 13 de octubre de 2021

Doctor
JULIO CESAR TRIANA
 Presidente
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Cámara de Representantes
 Ciudad



Asunto. Informe de Subcomisión.

En cumplimiento del encargo hecho por la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, procedemos a rendir informe de subcomisión al **proyecto de Acto Legislativo número 320 de 2021 cámara "por medio del cual se reforma la justicia"**.

I. La mesa directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, se designó una Subcomisión integrada por los siguientes Congresistas:

- BUENAVENTURA LEÓN LEÓN -C
- OSCAR SANCHEZ LEÓN - C
- LUIS ALBERTO ALBAN URBANO
- HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA
- JORGE MENDEZ HERNANDEZ
- CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
- ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA

II. ANÁLISIS PROPOSICIONES.

1. El proyecto de acto legislativo tiene 11 artículos.
2. Se radicaron 24 proposiciones.
3. Los artículos 7, 9, 10 y 11 no tienen proposición y se propone votar como viene en la ponencia.
4. En el artículo 1 y 8 se acoge la proposición de la H.R. Adriana Magali Matiz.
5. En los artículos 2 y 3 se propone acoger la proposición sustitutiva radicada por los ponentes.
6. Los artículos con proposición que no se acoge ni se radica sustitutiva son: 4, 5 y 6

ARTÍCULO PROPUESTO EN LA PONENCIA	PROPOSICIÓN	JUSTIFICACIÓN
ARTÍCULO 1. Adiciónese un parágrafo al artículo 126 de la Constitución Política el cual quedará así: ARTÍCULO 126. [...]	1. PROPOSICIÓN MODIFICATIVA. H.R. Adriana Magali Matiz y Cesar Lorduy Elimina el parágrafo y adiciona la expresión "excepto los servidores públicos que están al servicio de las corporaciones públicas"	1. Se acoge la proposición radicada por la H.R. MATIZ. 2. El H.R. Jorge Méndez la deja como constancia. 3. La de los H.R. Luis Alberto Albán y Juan Carlos Lozada, no se acoge, sin embargo, están inmersas en la de la H.R. Matiz. Nota. No se propone establecer un beneficio nuevo para los servidores públicos que están al servicio de las corporaciones públicas, es simplemente una nota aclaratoria, tan es así, que el Acto Legislativo "equilibrio de poderes" que modificó este artículo 126, es de 2015 y la elección de los secretarios de comisión de 2018, la realizaron los congresistas de las respectivas comisiones sin proceder convocatoria pública.
ARTÍCULO 2º. El artículo 174 de la Constitución Política quedará así: ARTÍCULO 174. Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el	3 PROPOSICIONES DE ELIMINACIÓN. H.R. Luis Alberto Albán, Jorge Méndez, Juan Carlos Lozada, Edward David Rodríguez.	No se acogen las proposiciones de eliminación, pero se radica una proposición sustitutiva en los siguientes términos: En atención a las diversas proposiciones



Presidente de la República o quien haga sus veces; contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y de la Corte Constitucional, los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General de la Nación, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Auditor General de la República y el Registrador Nacional del Estado Civil, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos. En este caso, conocerá por hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos.

que han sido formuladas frente al artículo 2, se considera pertinente presentar una propuesta intermedia, que permita mantener al Presidente de la República, a los Magistrados de las Altas Cortes, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, al Fiscal General de la Nación, al Procurador General de la Nación, al Contralor General de la República y al Auditor General de la República.

Es decir, se elimina del artículo propuesto en la ponencia, al Registrador y al Defensor.

Lo anterior, guarda concordancia con los argumentos planteados en la ponencia presentada y en la audiencia pública realizada sobre este proyecto, que contó con la participación de reconocidos juristas.

Al respecto, se considera que las autoridades incluídas en estos artículos ejercen funciones esenciales en el mantenimiento del equilibrio de los poderes públicos y del sistema de pesos y contrapesos propio del estado constitucional, social y de derecho.

Por tal razón, es necesario utilizar el



ARTÍCULO 3º. El artículo 178 de la Constitución Política quedará así: ARTÍCULO 178. La Cámara de Representantes tendrá las siguientes	3 PROPOSICIONES DE ELIMINACIÓN. H.R. Luis Alberto Albán, Jorge Méndez, Juan Carlos Lozada.	sistema de fueros para altos dignatarios, dando similar tratamiento a los mismos, radicando la competencia del juicio político de todos ellos, en cabeza de la Cámara de Representantes y Senado de la República, conforme al régimen de competencias establecido en los artículos 174 y 235 de la Carta Política, respecto de la investigación y acusación, y en la Corte Suprema de Justicia, respecto del Juzgamiento Penal. Conforme a lo anterior, se somete a consideración de la Honorable Comisión Primera de Cámara, una propuesta que incluye a aquellas autoridades que por sus funciones y competencias pueden considerarse con mayor grado de exposición, y en tal sentido, requieren disposiciones especiales que fortalezcan su autonomía e independencia y los equiparen a tratamientos que actualmente reciben otros altos funcionarios públicos.
--	--	---

<p>atribuciones especiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Begir al Defensor del Pueblo. 2. Examinar y fenecer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República. 3. Acusar ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces, a los magistrados de la Corte Constitucional, a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, a los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, al Fiscal General de la Nación, al Contralor General de la República, al Procurador General de la Nación, al Registrador Nacional del Estado Civil, al Auditor General de la República y al Defensor del Pueblo. 4. Conocer de las denuncias y quejas que ante ella se presenten por el Fiscal General de la Nación, sus delegados o por los particulares contra los expresados funcionarios y, si prestan mérito, fundar en ellas acusación ante el Senado. 5. Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de las investigaciones que 	<p>1 PROPOSICIÓN ADITIVA</p> <p>H.R. ANDRÉS DAVID CALLE</p> <p>Propone adicionar un inciso en el numeral 3, así:</p> <p>Por la decisión de la mayoría absoluta del pleno de la Comisión de investigación y acusación de la Cámara de Representantes, el Congreso de la República podrá suspender provisionalmente del ejercicio de sus funciones a los servidores sobre los cuales ejerce la función jurisdiccional.</p>	<p>En atención a las diversas proposiciones que han sido formuladas frente al artículo 3, se considera pertinente presentar una propuesta intermedia, que permita mantener al Presidente de la República, a los Magistrados de las Altas Cortes, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, al Fiscal General de la Nación, al Procurador General de la Nación, al Contralor General de la República y al Auditor General de la República.</p> <p>Es decir, se elimina del artículo propuesto en la ponencia, al Registrador y al Defensor.</p> <p>La anterior, guarda concordancia con los argumentos planteados en la ponencia presentada y en la audiencia pública realizada sobre este proyecto, que contó con la participación de reconocidos juristas.</p> <p>Al respecto, se considera que las autoridades incluidas en estos artículos ejercen funciones esenciales en el mantenimiento del equilibrio de los poderes públicos y del sistema de pesos y contrapesos propio del estado constitucional, social y de derecho.</p>	<p>le competen, y comisionar para la práctica de pruebas cuando lo considere conveniente.</p> <p>Parágrafo transitorio: Durante el año siguiente a la promulgación del presente acto legislativo, el Congreso de la República expedirá una Ley orientada a fortalecer el cumplimiento de las funciones de la Comisión de investigación y Acusación de la Cámara de Representantes.</p>	<p>Por tal razón, es necesario unificar el sistema de fueros para altos dignatarios, dando similar tratamiento a los mismos, radcando la competencia del juicio político de todos ellos, en cabeza de la Cámara de Representantes y Senado de la República, conforme al régimen de competencias establecido en los artículos 174 y 235 de la Carta Política, respecto de la investigación y acusación, y en la Corte Suprema de Justicia, respecto del Juzgamiento Penal.</p> <p>Conforme a lo anterior, se somete a consideración de la Honorable Comisión Primera de Cámara, una propuesta que incluye a aquellas autoridades que por sus funciones y competencias pueden considerarse con mayor grado de exposición, y en tal sentido, requieren disposiciones especiales que fortalezcan su autonomía e independencia y los equiparen a tratamientos que actualmente reciben otros altos funcionarios públicos.</p> <p>-No se acoge la proposición del Representante David Calle.</p>
<p>ARTÍCULO 4º. El artículo 231 de la Constitución Política quedará así:</p>	<p>1 PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.</p>	<p>No se acoge por resultar discriminatoria, pues en caso de acogerse se debería</p>	<p>ARTÍCULO 4º. El artículo 231 de la Constitución Política quedará así:</p>	<p>No se acoge por resultar discriminatoria, pues en caso de acogerse se debería</p>

<p>ARTÍCULO 231. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán elegidos por la respectiva Corporación, previa convocatoria pública conforme al reglamento de cada una de ellas, los cuales fijarán principios y criterios de mérito.</p> <p>En el conjunto de procesos de selección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado se atenderá el criterio de equilibrio entre quienes provienen del ejercicio profesional, de la Rama Judicial y de la academia.</p> <p>La Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado reglamentarán la fórmula de votación y el término en el cual deberán elegir a los Magistrados que conformen la respectiva corporación.</p> <p>ARTÍCULO 5º. El artículo 235 de la Constitución Política quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 235. Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actuar como tribunal de casación. 2. Conocer del derecho de impugnación y del recurso de apelación en materia penal, conforme lo determine la ley. 	<p>H.R. Luis Alberto Albán.</p> <p>Propone que la elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, se haga mediante concurso público de méritos.</p> <p>1 Proposición de eliminación de Gustavo Padilla, Pulido y Uzcátegui.</p>	<p>proponer el mismo mecanismo de elección para todos los magistrados de alto cortes y para el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Se invita a votar como viene en la ponencia.</p> <p>La proposición de los Honorable Representantes Gustavo Padilla, Pulido y Uzcátegui queda como constancia.</p> <p>No se acoge teniendo en cuenta que La Corte Constitucional, en Sentencia SU-146 del 21 de mayo de 2020, M.P. Diana Fajardo Rivera), argumento que:</p> <p>"[...] el fuero constitucional expreso y especial de investigación y juzgamiento que se reconoce a funcionarios con altos responsabilidades dentro del Estado constituye una institución propia de regímenes democráticos, que no</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. Juzgar al Presidente de la República, o a quien haga sus veces y a los altos funcionarios de que trata el artículo 174, previo el procedimiento establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 175 de la Constitución Política, por cualquier conducta punible que se les impute. Para estos juicios la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia estará conformada además por Salas Especiales que garanticen el derecho de impugnación y la doble instancia. 4. Investigar y juzgar a los miembros del Congreso. 5. Juzgar, a través de la Sala Especial de Primera Instancia, de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicifiscal General de la Nación, o de sus delegados de la Unidad de Fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, al Vicepresidente de la República, a los Ministros del Despacho, a los Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales, Directores de los Departamentos Administrativos, a los Embajadores y Jefe de Misión Diplomática o Consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de 	<p>cabe interpretar como un beneficio o privilegio personal sino como una garantía para el ejercicio de la investidura, en consideración a la dignidad del cargo y de la institución que ellos representan. Su finalidad se relaciona con la protección del ejercicio de la función, particularmente en condiciones de independencia y de autonomía, de tal manera que se logre la buena marcha de los tareas estatales, en vigencia de principios como el de frenos y contrapesos.</p>
---	---	---	---	---

<p>Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen.</p> <p>6. Resolver, a través de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, los recursos de apelación que se interpongan contra las decisiones proferidas por la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>7. Resolver, a través de una Sala integrada por tres Magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y que no hayan participado en la decisión, conforme lo determine la ley, la solicitud de doble conformidad judicial de la primera condena de la sentencia proferida por los restantes Magistrados de dicha Sala en los asuntos a que se refieren los numerales 1, 3, 4, 5 y 6 del presente artículo, o de los fallos que en esas condiciones proferan los Tribunales Superiores o Militares.</p> <p>8. Conocer de todos los negocios contenciosos de los agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la nación, en los casos previstos por el derecho internacional.</p> <p>9. Darse su propio reglamento.</p>		
--	--	--

<p>10. Los demás atribuciones que señale la ley.</p> <p>PARÁGRAFO. Cuando los funcionarios antes enunciados hubieren cesado en el ejercicio de su cargo, el fuero solo se mantendrá para las conductas punibles que tengan relación con las funciones desempeñadas.</p> <p>ARTÍCULO 6. El artículo 249 de la Constitución Política quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 249. La Fiscalía General de la Nación estará integrada por el Fiscal General, los fiscales delegados y los demás funcionarios que determine la ley.</p> <p>El Fiscal General de la Nación será elegido para un periodo de cuatro años por la Corte Suprema de Justicia, de tema enviado por el Presidente de la República y no podrá ser reelegido. La Fiscalía General de la Nación forma parte de la rama judicial y tendrá autonomía administrativa y presupuesta.</p> <p>Para ser elegido Fiscal General de la Nación se requiere ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio; no haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos; tener título universitario en ciencias jurídicas, y experiencia</p>	<p>2 PROPOSICIONES MODIFICATIVAS.</p> <p>H.R. Jorge Méndez.</p> <p>-Establecer que el Fiscal General de la Nación, se elegirá mediante convocatoria pública.</p> <p>1 PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.</p> <p>H.R. Jorge Méndez.</p> <p>Propone adicionar el requisito de especialización en ciencias penal o fines, para ser elegido Fiscal General de la Nación.</p> <p>1 PROPOSICIÓN MODIFICATIVA</p>	<p>No se acoge la proposición del Representante Alban, porque precisamente lo que busca esta propuesta de reforma Constitucional, es que para aspirar al Cargo de Fiscal General de la Nación, no solo se pueda acreditar la experiencia como abogado, sino aún más, la experiencia en ciencias sociales, humanas, económicas, financieras o administrativas, puesto que se trata de un cargo de dirección.</p> <p>No es el Fiscal General de la Nación, quien precisamente acude a las audiencias en los procesos penales.</p> <p>Los Representantes Jorge Tamayo y Elberli Díaz dejan la proposición como constancia.</p>
---	--	---

<p>profesional no menor a quince (15) años en ciencias sociales, humanas, económicas, financieras, administrativas o jurídicas, o como docente universitario por el mismo tiempo.</p> <p>ARTÍCULO 7. El artículo 254 de la Constitución Política quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 254. El Consejo Superior de la Judicatura estará integrado por seis consejeros elegidos para un periodo de ocho años, así: tres por la Corte Suprema de Justicia, dos por el Consejo de Estado y uno por la Corte Constitucional.</p> <p>ARTÍCULO 8. El artículo 255 de la Constitución Política quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 255. Para ser miembro del Consejo Superior de la Judicatura se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de treinta y cinco años; deberán tener título profesional en derecho, ciencias económicas, financieras o administrativas, y una experiencia específica relacionada con las funciones del cargo no inferior a diez (10) años. Los abogados deberán, además, contar con especialización en ciencias económicas, financieras o administrativas.</p>	<p>H.R. Jorge Tamayo y Elberli Díaz</p> <p>Propone establecer que el periodo del Fiscal General de la Nación, sea institucional.</p> <p>H.R. Harry González, Nilton Córdoba, Jaime Rodríguez y Gustavo Estupiñán.</p> <p>Propone que el Consejo Superior de la Judicatura, este integrado por 7 magistrados y no por 6.</p> <p>H.R. Adriana Magall Matiz</p> <p>Se propone modificar la expresión "miembro" por "consejero" y eliminar el requisito para que los abogados deban contar además con especialización en ciencias económicas, financieras o administrativas.</p> <p>1 PROPOSICIÓN MODIFICATIVA</p>	<p>Los Honorables Representantes la dejan como constancia.</p> <p>Se propone votar como viene en la ponencia.</p> <p>Se acoge la proposición de la H.R. Adriana Magall, en el entendido que el requisito adicional para las personas que ostentan la calidad de abogados, vulnera el principio de igualdad, es decir, establece un requisito adicional en caso de ser abogado.</p> <p>-Los Representantes Jorge Tamayo y Elberli Díaz, dejan las proposiciones como constancia.</p>
--	---	---

<p>Los miembros del Consejo no podrán ser escogidos entre los magistrados de las mismas corporaciones postulantes.</p> <p>ARTÍCULO 9. El artículo 266 de la Constitución Política quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 266. El Registrador Nacional del Estado Civil será escogido por los Presidentes de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y el Consejo de Estado, mediante concurso de méritos organizado según la ley. Su periodo será de cuatro (4) años.</p> <p>Para ser elegido Registrador Nacional del Estado Civil se requiere ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio; no</p>	<p>MODIFICATIVA</p> <p>H.R. Jorge Tamayo y Elberli Díaz.</p> <p>Se propone establecer que, para ser miembro del Consejo Superior de la Judicatura, se podrá tener título profesional en Ingeniería Industrial o de sistemas y se pueda certificar experiencia tecnológica de la Información.</p> <p>1 proposición de eliminación de Gustavo Padilla, Pulido y Uzcátegui.</p> <p>Sin proposición.</p>	<p>La proposición de los Honorables Representantes Gustavo Padilla, Pulido y Uzcátegui queda como constancia.</p>
--	---	---

<p>haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos; tener título universitario en ciencias jurídicas, y experiencia profesional no menor a quince (15) años en ciencias sociales, humanas, económicas, financieras, administrativas o jurídicas, o como docente universitario por el mismo tiempo; y no haber ejercido funciones en cargos directivos en partidos o movimientos políticos dentro del año inmediatamente anterior a su elección.</p> <p>Ejercerá las funciones que establezca la ley, incluida la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como la de celebrar contratos en nombre de la Nación, en los casos que aquella disponga.</p> <p>La Registraduría Nacional estará conformada por servidores públicos que pertenezcan a una carrera administrativa especial a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y que prevendrá el retiro flexible de conformidad con las necesidades del servicio. En todo caso, los cargos de responsabilidad administrativa o electoral serán de libre remoción, de conformidad con la ley.</p>		
--	--	--

<p>ARTÍCULO 10. El artículo 276 de la Constitución Política quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 276. El Procurador General de la Nación será elegido por el Senado, para un periodo de cuatro años, de terna integrada por candidatos del Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.</p> <p>Para ser elegido Procurador General de la Nación se requiere ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio; no haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos; tener título universitario en ciencias jurídicas, y experiencia profesional no menor a quince (15) años en ciencias sociales, humanas, económicas, financieras, administrativas o jurídicas, o como docente universitario por el mismo tiempo.</p>	<p>1 PROPOSICIÓN MODIFICATIVA</p> <p>H.R. Jorge Tamayo y Elbert Díaz</p> <p>Se propone establecer que las ternas enviadas por el presidente, La Corte Suprema y el Consejo de Estado, sean precedidas por una convocatoria pública</p>	<p>Los Honorables Representantes Jorge Tamayo y Elbert Díaz la dejan como constancia.</p>
<p>ARTÍCULO 11. El artículo 281 de la Constitución Política quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 281. El Defensor del Pueblo ejercerá sus funciones de manera autónoma. Será elegido por la Cámara de Representantes para un periodo institucional de cuatro años de terna elaborada por el Presidente de la República.</p>	<p>Sin proposición.</p>	

<p>Para ser elegido Defensor del Pueblo se requiere ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio; no haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos; tener título universitario en ciencias jurídicas, y experiencia profesional no menor a quince (15) años en ciencias sociales, humanas, económicas, financieras, administrativas o jurídicas, o como docente universitario por el mismo tiempo.</p>		
<p>ARTÍCULO 12. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.</p>	<p>Sin proposición.</p>	

Cordialmente,

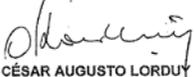

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
 Coordinador


OSCAR HERNÁN SANCHEZ LEÓN
 Coordinador

HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ
 Ponente

ALFREDO RAFAEL DELUQUE
 Ponente


MARGARITA MARÍA RESTREPO
 Ponente


CÉSAR AUGUSTO LORDUY
 Ponente

INTI RAÚL ASPRILLA REYES
 Ponente

LUIS ALBERTO ALBÁN
 Ponente



Luis Alberto Albán Urbano
Representante a la Cámara
Valle del Cauca

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Doctor
JULIO CESAR TRIANA QUINTERO
Presidente Comisión primera
Cámara de representantes



PORPOSICIÓN

Elimínese el artículo 1 del texto propuesto para primer debate del proyecto de Acto Legislativo No.320 de 2021 Cámara "Por medio del cual se reforma la justicia".

ARTÍCULO 1. Adiciónese un párrafo al artículo 126 de la Constitución el cual quedará así:

ARTÍCULO 126.

(---)

Parágrafo. Para efectos del presente artículo, exceptúese a los servidores públicos de la Rama Legislativa del Poder Público que están al servicio de las corporaciones.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara
valle del cauca
Partido Comunes



**#UnaNuevaForma
#DeHacerPolitica**

**JUAN CARLOS
LOSADA**

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 320 DE 2021 CÁMARA
"Por medio del cual se reforma la justicia"

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Elimínese el **ARTÍCULO 1:**

"Artículo 1. Adiciónese un párrafo al artículo 126 de la Constitución el cual quedará así:

ARTÍCULO 126.

(---)
Parágrafo. Para efectos del presente artículo, exceptúese a los servidores públicos de la Rama Legislativa del Poder Público que están al servicio de las corporaciones."

Justificación: El artículo 126 de la Constitución impide que los servidores públicos nombren, postulen ni contraten con sus parientes hasta del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o con sus conyugues o compañeros permanentes. Tampoco pueden nombrar, postular ni contratar en el servicio público con quienes hubieran intervenido en su postulación o designación ni con los parientes de estas personas. A su vez, prevé que la elección de servidores públicos en corporaciones públicas sea precedida de convocatoria pública.

Finalmente prevé que los magistrados de altas cortes, el Fiscal General, el Procurador General, el Defensor del Pueblo, el Contralor General y el Registrador no puedan ser nominados ni electos para un cargo de elección popular dentro del año después de haber cesado sus funciones.

El párrafo que se pretende añadir al artículo 126 superior comporta una excepción injustificada e inconveniente en favor de los congresistas y de los servidores públicos que hacen parte de la rama legislativa. De prosperar, se permitiría que los congresistas nombren, postulen y contraten en cargos públicos a sus familiares, cosa que en ninguna otra rama del poder público sería posible. Esto por supuesto podría comportar numerosos conflictos de interés y la cooptación de las corporaciones públicas y de sus cargos administrativos y técnicos por parte de los legisladores y de sus familias.

Además, afectaría el acceso a cargos administrativos y de carrera en la rama legislativa. La exposición de motivos no ofrece un solo argumento que justifique esta disposición.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal



#EVOLUCIÓN SOCIAL



MOTIVACIÓN

Se solicita eliminar el artículo 1º del Presente Acto Legislativo, pues la excepción propuesta a la rama legislativa no se justifica, en el proyecto no se observa porqué la rama legislativa es diferente a las demás ramas; el artículo 126 de la Constitución Política contiene una prohibición inhabilitante, la norma superior no contiene restricción alguna de tipo temporal, y su materialización responde a circunstancia de tipo objetivo.

En otras palabras, del artículo 126 de la Carta Política pueden inferirse estas reglas:

- a. Prohibición de nombrar a los familiares en los grados previstos en la norma;
- b. Prohibición del "yo te elijo, tú me eliges", pues está proscrito al servidor público, directamente o por indirecta persona nombrar, elegir, designar, postular a los familiares de aquellas personas que lo eligió, nombró, postuló o designó;
- c. Prohibición de "tu nombras a mis familiares, luego yo te nombro, designo, postulo o elijo". Está prohibido al servidor público directamente o por interpuesta persona designar, postular, nombrar, elegir a quien con anterioridad o posterioridad lo designó, nombró, eligió o postuló a sus parientes en los grados referidos en la norma;

Esas reglas, naturalmente, se extraen desde la perspectiva gramatical, histórica y teleológica del artículo 126 primigenio, como del modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2015, ya que es claro que su propósito primordial fue y es el de erradicar del ámbito estatal ese "intercambio" recíproco de favores que caracteriza al clientelismo y/o el favorecimiento a los parientes que caracteriza al nepotismo. En otras palabras, se buscó evitar la transacción de cuotas personales como determinantes en el acceso a los cargos públicos.

Adicionalmente esta excepción podría atentar contra los principios de la función pública de igualdad, mérito, moralidad, imparcialidad y transparencia



H.R. ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS

Bogotá D.C octubre de 2021

Honorable Representante
JULIO CESAR TRIANA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D.C



Cordial saludo, Señor Presidente:

De manera atenta, presento proposición modificativa en relación al Proyecto de Acto Legislativo No. 320 de 2021 Cámara "Por medio del cual se reforma la justicia".

Modificar el artículo 2 eliminando la expresión AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. El artículo 174 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 174. Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces; contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y de la Corte Constitucional, los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General de la Nación, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Auditor General de la República y el Registrador Nacional del Estado Civil, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos. En este caso, conocerá por hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos.



ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



TEL: (57) 432 25 00
Dirección: C.M. 7 No. 8-50
Edificio Nuevo del Congreso





EDWARD RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 2 del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 320 DE 2021 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA LA JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

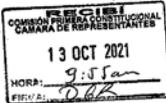
ARTÍCULO 2. El artículo 174 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 174. Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces, contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y de la Corte Constitucional, los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General de la Nación, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Auditor General de la República y el Registrador Nacional del Estado Civil, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos. En este caso, conocerá por hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos.

De los honorables congresistas,

EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

Justificación. Agregar a funcionarios como el contralor, el Procurador o el defensor del pueblo rompe con el principio de equilibrio de poderes, debido a que estos funcionarios no tienen competencia directa sobre los Congresistas, por lo que no se puede aseverar que haya un control entre ellos. Por otro lado, no hay medidas de fortalecimiento para la Comisión de Investigación y Acusaciones, que hoy funciona con procesos escurritales dispendiosos, en los que cada congresista tiene en promedio 80 procesos por impulsar. De manera que no solo es inconstitucional al terminar investigando funcionarios que eligieron, sino que es poco práctico.



Oficina H.R. Edward David Rodríguez R.
Cámara de Representantes
Carrera 7 No 8-68, oficina 435 B Tel: 3823790-3824435. Fax: 3823794 Email: edrodriguez@gmail.com



Bogotá, D. C., 12 de octubre de 2021

Doctor
JULIO CÉSAR TRIANA
Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Proposición de eliminación

Respetado Señor presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de eliminación al artículo 2º del Proyecto de Acto Legislativo N° 320 de 2021 Cámara "Por el cual se reforma la justicia".

ARTÍCULO 2. El artículo 174 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 174. Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces, contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y de la Corte Constitucional, los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General de la Nación, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Auditor General de la República y el Registrador Nacional del Estado Civil, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos. En este caso, conocerá por hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos.

Atentamente,



Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical



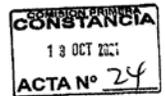
Se solicita eliminar el artículo 2º del Presente Acto Legislativo, con esta modificación el Senado de la República podría conocer de la acusación contra el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Auditor General de la República y el Registrador Nacional del Estado Civil, volviéndose una herramienta nueva de control por parte del congreso, que la mayor parte de las veces obedece a los intereses del ejecutivo, sujeto a quien esas entidades controlan, por lo que hay un riesgo enorme de colusión y daño a la estructura institucional.

Tampoco tiene relación con la administración de justicia; pues el Contralor, Defensor y Procurador son órganos de control totalmente autónomo, así que en ese caso, la Justicia ordinaria puede hacer su tarea con total parcialidad

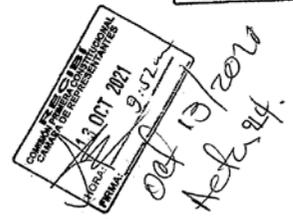


H.R ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS

Bogotá D.C octubre de 2021



Honorable Representante
JULIO CESAR TRIANA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D.C



Cordial saludo, Señor Presidente:

De manera atenta, presento proposición aditiva en relación al Proyecto de Acto Legislativo No. 320 de 2021 Cámara "Por medio del cual se reforma la justicia".

Modificar el artículo 3 adicionando un inciso al numeral 3 y agregando un segundo párrafo transitorio, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. El artículo 178 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 178. La Cámara de Representantes tendrá las siguientes atribuciones especiales:

- 1. Elegir al Defensor del Pueblo.
2. Examinar y fenecer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República.
3. Acusar ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces, a los magistrados de la Corte Constitucional, a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, a los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a los magistrados del Consejo de Estado, al Fiscal General de la Nación, al Contralor General de la República, al Procurador General de la Nación, al Registrador Nacional del Estado Civil, al Auditor General de la República y al Defensor del Pueblo.



PRE: (01) 432 51 00
Dirección: Cra. 7 No. 8-68
Edificio Nueve del Congreso





H.R. ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS

Por la decisión de la mayoría absoluta del pleno de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, el congreso de la República podrá suspender provisionalmente del ejercicio de sus funciones a los servidores sobre los cuales ejerce la función jurisdiccional.

4. Conocer de las denuncias y quejas que ante ella se presenten por el Fiscal General de la Nación, sus delegados o por los particulares contra los expresados funcionarios y, si prestan mérito, fundar en ellas acusación ante el Senado.

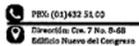
5. Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de las investigaciones que le competen, y comisionar para la práctica de pruebas cuando lo considere conveniente.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Durante el año siguiente a la promulgación del presente acto legislativo, el Congreso de la República expedirá una Ley orientada a fortalecer el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes.

Adicionar un artículo nuevo transitorio, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO TRANSITORIO: En un término de un año, el Congreso de la República reglamentará la facultad de suspensión provisional otorgada a la Comisión de Investigación y Acusación en los términos señalados por el presente acto legislativo.

Signature of Andrés David Calle Aguas, Representante a la Cámara



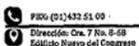
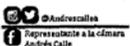
H.R. ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS

expresados funcionarios y, si prestan mérito, fundar en ellas acusación ante el Senado.

5. Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de las investigaciones que le competen, y comisionar para la práctica de pruebas cuando lo considere conveniente.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Durante el año siguiente a la promulgación del presente acto legislativo, el Congreso de la República expedirá una Ley orientada a fortalecer el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes.

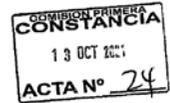
Signature of Andrés David Calle Aguas, Representante a la Cámara



H.R. ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS

Bogotá D.C octubre de 2021

Honorable Representante JULIO CESAR TRIANA Presidente COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES Bogotá D.C



Cordial saludo, Señor Presidente:

De manera atenta, presento proposición modificativa en relación al Proyecto de Acto Legislativo No. 320 de 2021 Cámara "Por medio del cual se reforma la justicia".

Modificar el artículo 3 eliminando la expresión AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, el cual quedará así:

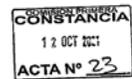
ARTÍCULO 3. El artículo 178 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 178. La Cámara de Representantes tendrá las siguientes atribuciones especiales:

- 1. Elegir al Defensor del Pueblo.
2. Examinar y fenecer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República.
3. Acusar ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces, a los magistrados de la Corte Constitucional, a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, a los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a los magistrados del Consejo de Estado, al Fiscal General de la Nación, al Contralor General de la República, al Procurador General de la Nación, al Registrador Nacional del Estado Civil, al Auditor General de la República y al Defensor del Pueblo.
4. Conocer de las denuncias y quejas que ante ella se presenten por el Fiscal General de la Nación, sus delegados o por los particulares contra los

Bogotá, D. C., 12 de octubre de 2021

Doctor JULIO CÉSAR TRIANA Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes Ciudad



Asunto: Proposición de modificación

Respetado Señor presidente:

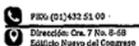
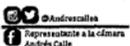
Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de modificación al artículo 3º del Proyecto de Acto Legislativo N° 320 de 2021 Cámara "Por el cual se reforma la justicia".

ARTÍCULO 3. El artículo 178 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 178. La Cámara de Representantes tendrá las siguientes atribuciones especiales:

- 1. Elegir al Defensor del Pueblo.
2. Examinar y fenecer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República.
3. Acusar ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces, a los magistrados de la Corte Constitucional, a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, a los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a los magistrados del Consejo de Estado, al Fiscal General de la Nación, al Contralor General de la República, al Procurador General de la Nación, al Registrador Nacional del Estado Civil, al Auditor General de la República y al Defensor del Pueblo.
4. Conocer de las denuncias y quejas que ante ella se presenten por el Fiscal General de la Nación, sus delegados o por los particulares contra los expresados funcionarios y, si prestan mérito, fundar en ellas acusación ante el Senado.

Signature of Julio César Triana



5. Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de las investigaciones que le competen, y comisionar para la práctica de pruebas cuando lo considere conveniente.

Parágrafo transitorio: Durante el año siguiente a la promulgación del presente acto legislativo, el Congreso de la República expedirá una Ley orientada a fortalecer el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes.

Elimínese los apartes tachados.

Atentamente,

[Signature]
 JORGE MENDEZ GONZÁLEZ
 Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
 Partido Cambio Radical

RECIBÍ
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 12 OCT 2021
 HORA: 9:59 a.
 FIRMA: *[Signature]*

MÉNDEZ
 EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

MOTIVACIÓN

Se solicita eliminar los apartes tachados pues con esta modificación el Senado de la República podría conocer de la acusación contra el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Auditor General de la República y el Registrador Nacional del Estado Civil, volviéndose una herramienta nueva de control por parte del congreso, que la mayor parte de las veces obedece a los intereses del ejecutivo, sujeto a quien esas entidades controlan, por lo que hay un riesgo enorme de colusión y daño a la estructura institucional.

Tampoco tiene relación con la administración de justicia; pues el Contralor, Defensor y Procurador son órganos de control totalmente autónomo, así que en ese caso, la justicia ordinaria puede hacer su tarea con total parcialidad.

MÉNDEZ
 EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Constancia

Modifíquese el artículo 4to del texto propuesto para primer debate del proyecto de Acto Legislativo 320 de 2021 Cámara el cual quedará así

ARTÍCULO 4. El artículo 231 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 231. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán elegidos por la respectiva Corporación, previa convocatoria pública conforme al reglamento de cada una de ellas, los cuales fijarán principios y criterios de mérito, previa audiencia pública, de lista de veinte elegibles enviada por el Consejo Superior de la Judicatura tras una convocatoria pública.

En el conjunto de procesos de selección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado se atenderá el criterio de equilibrio entre quienes provienen del ejercicio profesional, de la Rama Judicial y de la academia.

La Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado reglamentarán la fórmula de votación y el término en el cual deberán elegir a los Magistrados que conformen la respectiva corporación.

De los Honorables Representantes a la Cámara

[Signature] Harry G.
[Signature] Gustavo Estuprán
 OCT 13 / 2021
 11:10 a.m.
 Acta 24

RECIBÍ
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 13 OCT 2021
 HORA: 11:10 a.
 FIRMA: *[Signature]*

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Constancia

Elimínese el artículo 4to del texto propuesto para primer debate del proyecto de Acto Legislativo 320 de 2021 Cámara, contenido en la gaceta 1453 de 2021.

ARTÍCULO 4. El artículo 231 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 231. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán elegidos por la respectiva Corporación, previa convocatoria pública conforme al reglamento de cada una de ellas, los cuales fijarán principios y criterios de mérito.

En el conjunto de procesos de selección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado se atenderá el criterio de equilibrio entre quienes provienen del ejercicio profesional, de la Rama Judicial y de la academia.

La Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado reglamentarán la fórmula de votación y el término en el cual deberán elegir a los Magistrados que conformen la respectiva corporación.

De los honorables Representantes

[Signature] José Gustavo Padilla O.
 Rte. Valle
 USCATEGUI

[Signature] Harry Castro Fico
[Signature] José

RECIBÍ
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 13 OCT 2021
 HORA: 10:40 a.m.
 FIRMA: *[Signature]*

CONSTANCIA
 13 OCT 2021
 ACTA N° 24



Luis Alberto Albán Urbano
Representante a la Cámara
Valle del Cauca

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Doctor
JULIO CESAR TRIANA QUINTERO
Presidente Comisión primera
Cámara de representantes



RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
12 OCT 2021
HORA: 12:28 pm
FIRMA: J.C. Triana

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 texto propuesto para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo No.320 de 2021 Cámara "Por medio del cual se reforma a la justicia", el cual quedaría así:

ARTÍCULO 6. El artículo 249 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 249. La Fiscalía General de la Nación estará integrada por el Fiscal General, los fiscales delegados y los demás funcionarios que determine la ley.

El Fiscal General de la Nación será elegido para un período de cuatro años por la Corte Suprema de Justicia, de terna enviada por el Presidente de la República y no podrá ser reelegido. La Fiscalía General de la Nación forma parte de la rama judicial y tendrá autonomía administrativa y presupuestal.

Para ser elegido Fiscal General de la Nación se requiere ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio; no haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos; tener título universitario en ciencias jurídicas, y experiencia profesional no menor a quince (15) años en ciencias sociales, humanas, económicas, financieras, administrativas o jurídicas, o como docente universitario por el mismo tiempo. Además, deberá contar con especialización en ciencias penal o afines.

Cordialmente,

Luis Alberto Albán Urbano
LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara
Valle del Cauca
Partido Comunes

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CONSTANCIA
13 OCT 2021
ACTA N° 24

**#UnaNuevaForma
#DeHacerPolítica**



JORGE
Tamayo
Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6° del Proyecto de Acto Legislativo N° 320 de 2021 Cámara "Por medio del cual se reforma a la justicia", el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. El artículo 249 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 249. La Fiscalía General de la Nación estará integrada por el Fiscal General, los fiscales delegados y los demás funcionarios que determine la ley.

El Fiscal General de la Nación será elegido para un período institucional de cuatro años por la Corte Suprema de Justicia, de terna enviada por el Presidente de la República y no podrá ser reelegido. La Fiscalía General de la Nación forma parte de la rama judicial y tendrá autonomía administrativa y presupuestal.

Para ser elegido Fiscal General de la Nación se requiere ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio; no haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos; tener título universitario en ciencias jurídicas, y experiencia profesional no menor a quince (15) años en ciencias sociales, humanas, económicas, financieras, administrativas o jurídicas, o como docente universitario por el mismo tiempo.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
13 OCT 2021
HORA: 9:01 am
FIRMA: J.E. Tamayo

Albert Díaz L.

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CONSTANCIA
13 OCT 2021
ACTA N° 24



Bogotá, D. C., 12 de octubre de 2021

Doctor
JULIO CÉSAR TRIANA
Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes
Ciudad

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
12 OCT 2021
ACTA N° 23

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado Señor presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la ley 514 de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de modificación del artículo 6° del Proyecto de Acto Legislativo N° 320 de 2021 Cámara "Por el cual se reforma a la justicia", el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. El artículo 249 de la Constitución Política quedará así:
ARTÍCULO 249. La Fiscalía General de la Nación estará integrada por el Fiscal General, los fiscales delegados y los demás funcionarios que determine la ley.
El Fiscal General de la Nación será elegido para un período de cuatro años por la Corte Suprema de Justicia, de terna enviada por el Presidente de la República y no podrá ser reelegido. La Fiscalía General de la Nación forma parte de la rama judicial y tendrá autonomía administrativa y presupuestal.
Para ser elegido Fiscal General de la Nación se requiere ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio; no haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos; tener título universitario en ciencias jurídicas, contar como mínimo con una maestría en Derecho Penal o relacionada y experiencia profesional no menor a quince (15) años en ciencias sociales, humanas, económicas, financieras, administrativas o jurídicas, derecho penal, política criminal o como docente universitario por el mismo tiempo

Adiciónese el aparte en negrilla y subraya y elimínese los apartes tachados.

Atentamente,

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
12 OCT 2021
HORA: 9:59 am
FIRMA: J.C. Triana

Jorge Méndez
Jorge Méndez
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical



MOTIVACIÓN

El artículo cambia la experiencia requerida para ser Fiscal General de la Nación, este funcionario debe ser una persona experta en Derecho penal, aunque el actual fiscal no cumple con ese requisito; el permitir que el cargo de mayor importancia en la política criminal lo ejerza un administrador de empresas o economista solo posibilita que exista poca o nula capacidad de toma de decisiones jurídicas.




CONSTANCIA
 12 OCT 2021
ACTA N° 23

Bogotá, D. C., 12 de octubre de 2021

Doctor
JULIO CÉSAR TRIANA
 Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes
 Ciudad

Asunto: Proposición de modificación

Respetado Señor presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de modificación del artículo 6° del Proyecto de Acto Legislativo N° 320 de 2021 Cámara "Por el cual se reforma la justicia", el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. El artículo 249 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 249. La Fiscalía General de la Nación estará integrada por el Fiscal General, los fiscales delegados y los demás funcionarios que determine la ley.

El Fiscal General de la Nación será elegido para un período de cuatro años por la Corte Suprema de Justicia, de terna enviada por el Presidente de la República y no podrá ser reelegido. La Fiscalía General de la Nación forma parte de la rama judicial y tendrá autonomía administrativa y presupuestal.

La conformación de la terna para la elección Fiscal General de la Nación provendrá de previa convocatoria pública, garantizando criterios de mérito, publicidad, transparencia, participación ciudadana y equidad de género. La terna deberá estar conformada por candidatos que se hayan ubicado en los primeros puestos de calificación y no podrán incluirse nombres por fuera de estos.

Para ser elegido Fiscal General de la Nación se requiere ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio; no haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos; tener título universitario en ciencias jurídicas, y experiencia profesional no


MÉNDEZ
 EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

menor a quince (15) años en ciencias sociales, humanas, económicas, financieras, administrativas o jurídicas, o como docente universitario por el mismo tiempo.

PARÁGRAFO. A partir de la promulgación del presente Acto Legislativo, el Gobierno Nacional contará con el término de un (1) año para presentar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que regule el procedimiento de convocatoria pública del que trata el presente artículo.

Adiciónese el aparte en negrilla y subraya.

Atentamente,


 Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
 Partido Cambio Radical

RECIBÍ
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 12 OCT 2021
 HORA: 9:59 am
 FIRMA: SUE R

MÉNDEZ
 EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

MOTIVACIÓN

El acto legislativo 02 de 2015 estableció que los servidores públicos que integran corporaciones públicas serán elegidos mediante convocatorias públicas regladas por la ley, en la que se fijarán requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para la elección.

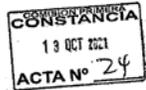
Con esta propuesta el Presidente podrá seleccionar la terna con base en el listado final de una convocatoria pública que reduce los aspirantes a aquellos que, a buen término, consiguen los mejores resultados para tener la dignidad de Fiscal General de la Nación. De esta manera, la facultad del Presidente sigue siendo exclusiva y autónoma a la hora de construir la terna, pero no es absoluta, debido a los límites que la misma Constitución supone.

En Sentencia SU 446 de 2011, la Corte Constitucional expresó que el fin último de la meritocracia en el acceso a la función pública, y en particular en la rama judicial, es que el Estado pueda "contar con servidores cuya experiencia, conocimiento y dedicación garanticen, cada vez con mejores índices de resultados, su verdadera aptitud para atender las altas responsabilidades confiadas a los entes públicos, a partir del concepto según el cual el Estado Social de Derecho exige la aplicación de criterios de excelencia en la administración pública".

MÉNDEZ
 EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN


 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN


CONSTANCIA
 13 OCT 2021
ACTA N° 24

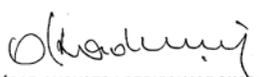
Modifíquese el artículo 6 del proyecto de Acto Legislativo número 320 de 2021 cámara "por medio del cual se reforma la justicia", el cual quedara así:

ARTÍCULO 6. El artículo 249 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 249. La Fiscalía General de la Nación estará integrada por el Fiscal General, los fiscales delegados y los demás funcionarios que determine la ley.

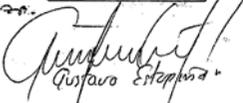
El Fiscal General de la Nación será elegido para un período de cuatro años por la Corte Suprema de Justicia, de terna enviada por el Presidente de la República y no podrá ser reelegido. La Fiscalía General de la Nación forma parte de la rama judicial y tendrá autonomía administrativa y presupuestal.

Para ser elegido Fiscal General de la Nación se requiere ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio; no haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos; tener título universitario en ciencias jurídicas de abogado con experiencia profesional mínima de diez (10) años quince (15) años y con experiencia profesional simultánea y/o complementaria no menor a diez (10) años en ciencias sociales, humanas, económicas, financieras, administrativas o jurídicas, o como docente universitario por el mismo tiempo.


CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
 Representante a la Cámara
 Departamento del Atlántico


HAROLD CARABAZ


JUAN MANUEL VAZ


GUSTAVO ESTIGARRIBIA

RECIBÍ
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 13 OCT 2021
 HORA: 11:08 am
 FIRMA: [Signature]

MÉNDEZ
 EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Constancia
RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
13 OCT 2021
ACTA N° 24

Elimínese el artículo 8vo del texto propuesto para primer debate del proyecto de Acto Legislativo 320 de 2021 Cámara, contenido en la gaceta 1453 de 2021.

ARTÍCULO 8.- El artículo 255 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 255.- Para ser miembro del Consejo Superior de la Judicatura se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de treinta y cinco años; deberán tener título profesional en derecho, ciencias económicas, financieras o administrativas, y una experiencia específica relacionada con las funciones del cargo no inferior a diez (10) años. Los abogados deberán, además, contar con especialización en ciencias económicas, financieras o administrativas. Los miembros del Consejo no podrán ser escogidos entre los magistrados de las mismas corporaciones postulantes.

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
13 OCT 2021
HORA: 10:40 am
FIRMA: WPA

De los honorables Representantes

Jose Gustavo Padilla O.
Rpte Valle
USCATEGU
Henry Cuellar B.
HR David Puelich



JORGE Tamayo
Representante
Constancia
Oct 13/2021

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8° del Proyecto de Acto Legislativo N° 320 de 2021 Cámara "Por medio del cual se reforma a la justicia", el cual quedará así:

ARTÍCULO 8. El artículo 255 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 255. Para ser miembro del Consejo Superior de la Judicatura se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de treinta y cinco años; deberán tener título profesional en derecho, ciencias económicas, financieras o administrativas, ingeniería industrial o de sistemas, y una experiencia específica relacionada con las funciones del cargo no inferior a diez (10) años. Los abogados deberán, además, contar con especialización en ciencias económicas, financieras, o administrativas o en tecnologías de la información. Los miembros del Consejo no podrán ser escogidos entre los magistrados de las mismas corporaciones postulantes.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
13 OCT 2021
HORA: 9:01 am
FIRMA: JET

ELBERT DIAZ L.

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
13 OCT 2021
ACTA N° 24



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
13 OCT 2021
ACTA N° 24

Modifíquese el artículo 8 del proyecto de Acto Legislativo número 320 de 2021 cámara "por medio del cual se reforma la justicia", el cual quedara así:

ARTÍCULO 8. El artículo 255 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 255. Para ser miembro del Consejo Superior de la Judicatura se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de treinta y cinco años; deberán tener título profesional en derecho con experiencia profesional mínima de diez (10) años, y con experiencia profesional simultánea y/o complementaria en ciencias económicas, financieras o administrativas, y una experiencia específica relacionada con las funciones del cargo no inferior a diez (10) años. Los abogados deberán, además, contar con especialización en ciencias económicas, financieras o administrativas. Los miembros del Consejo no podrán ser escogidos entre los magistrados de las mismas corporaciones postulantes.

CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

JUAN MANUEL OAZA
RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
13 OCT 2021
HORA: 11:02 am
FIRMA: Raza

Gustavo Estropeyan



Representante a la Cámara por el Guaviare
David Ernesto Pulido Novoa

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
13 OCT 2021
ACTA N° 24

Bogotá, D.C.

Doctor
JULIO CESAR TRIANA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Constancia
Oct 13/2021

Asunto: Proposición de Adición

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Guaviare y de conformidad con el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 me permito presentar la siguiente proposición de Adición al artículo 8 relacionada al PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 320 DE 2021 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA LA JUSTICIA"

Proposición Adición

ARTÍCULO 8. El artículo 255 de la Constitución Política quedará así: ARTÍCULO 255. Para ser miembro del Consejo Superior de la Judicatura se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de treinta y cinco años; deberán tener título profesional en derecho, ciencias económicas, financieras o administrativas, y una experiencia específica relacionada con las funciones del cargo no inferior a diez (10) años. Los abogados deberán, además, contar con especialización en ciencias jurídicas y/o económicas, financieras o administrativas. Los miembros del Consejo no podrán ser escogidos entre los magistrados de las mismas corporaciones postulantes.

DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA
Representante a la Cámara
Departamento del Guaviare

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
13 OCT 2021
HORA: 11:35 am
FIRMA: DCA



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 9 del proyecto de Acto Legislativo número 320 de 2021 cámara "por medio del cual se reforma la justicia", el cual quedara así:

ARTÍCULO 9. El artículo 266 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 266. El Registrador Nacional del Estado Civil será escogido por los Presidentes de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, la Comisión Nacional de Disciplina judicial y el Consejo de Estado, mediante concurso de méritos organizado según la ley. Su período será de cuatro (4) años.

Para ser elegido Registrador Nacional del Estado Civil se requiere ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio; no haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos; tener título universitario en ciencias jurídicas de abogado con experiencia profesional mínima de diez (10) años, y con experiencia profesional simultánea y/o complementaria no menor a diez (10) años quince (15) años en ciencias sociales, humanas, económicas, financieras, administrativas o jurídicas, o como docente universitario por el mismo tiempo; y no haber ejercido funciones en cargos directivos en partidos o movimientos políticos dentro del año inmediatamente anterior a su elección.

Ejercerá las funciones que establezca la ley, incluida la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como la de celebrar contratos en nombre de la Nación, en los casos que aquella disponga.

La Registraduría Nacional estará conformada por servidores públicos que pertenezcan a una carrera administrativa especial a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y que preverá el retiro flexible de conformidad con las necesidades del servicio. En todo caso, los cargos de responsabilidad administrativa o electoral serán de libre remoción, de conformidad con la ley.

CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO Representante a la Cámara Departamento del Atlántico

Handwritten signatures: HAROLY GONZALEZ, JUAN MANUEL OJEDA, Gustavo E.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 10 del proyecto de Acto Legislativo número 320 de 2021 cámara "por medio del cual se reforma la justicia", el cual quedara así:

ARTÍCULO 10. El artículo 276 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 276. El Procurador General de la Nación será elegido por el Senado, para un periodo de cuatro años, de terna integrada por candidatos del Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.

Para ser elegido Procurador General de la Nación se requiere ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio; no haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos; tener título universitario en ciencias jurídicas de abogado con experiencia profesional mínima de diez (10) años, y experiencia profesional simultánea y/o complementaria no menor a diez (10) años a quince (15) años en ciencias sociales, humanas, económicas, financieras, administrativas o jurídicas, o como docente universitario por el mismo tiempo.

CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO Representante a la Cámara Departamento del Atlántico

Handwritten signatures: HAROLY GONZALEZ, JUAN MANUEL OJEDA, Gustavo E.



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 10° del Proyecto de Acto Legislativo N° 320 de 2021 Cámara "Por medio del cual se reforma a la justicia", el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. El artículo 276 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 276. El Procurador General de la Nación será elegido por el Senado, para un periodo de cuatro años, de terna integrada por candidatos del Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, conformadas a través de convocatoria pública de conformidad con el artículo 126.

Para ser elegido Procurador General de la Nación se requiere ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio; no haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos; tener título universitario en ciencias jurídicas, y experiencia profesional no menor a quince (15) años en ciencias sociales, humanas, económicas, financieras, administrativas o jurídicas, o como docente universitario por el mismo tiempo.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda Representante a la Cámara

Handwritten signature: ELBERT DIAZ



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 11 del proyecto de Acto Legislativo número 320 de 2021 cámara "por medio del cual se reforma la justicia", el cual quedara así:

ARTÍCULO 11. El artículo 281 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 281. El Defensor del Pueblo ejercerá sus funciones de manera autónoma. Será elegido por la Cámara de Representantes para un periodo institucional de cuatro años de terna elaborada por el Presidente de la República. Para ser elegido Defensor del Pueblo se requiere ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio; no haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos; tener título universitario en ciencias jurídicas de abogado con experiencia profesional mínima de diez (10) años, y experiencia profesional simultánea y/o complementaria no menor a diez (10) años a quince (15) años en ciencias sociales, humanas, económicas, financieras, administrativas o jurídicas, o como docente universitario por el mismo tiempo.

CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO Representante a la Cámara Departamento del Atlántico

Handwritten signatures: HAROLY GONZALEZ, JUAN MANUEL OJEDA, Gustavo E.





COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CONSTANCIA
13 OCT 2021
ACTA N° 24

PROPOSICION *Constancia*

Modifíquese el Artículo 7° y adiciónese un Artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo No. 320 de 2021 Cámara "Por medio del cual se reforma la justicia", el cual quedara así:

Artículo 7. El artículo 254 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 254. El Consejo Superior de la Judicatura estará integrado por siete (7) consejeros elegidos para un periodo de ocho (8) años, así: tres por la Corte Suprema de Justicia, dos por el Consejo de Estado, uno por la Corte Constitucional y uno por el Consejo Nacional de Disciplina Judicial.

Artículo nuevo: Artículo 257A. El artículo 257A quedará así:

El Consejo Nacional de Disciplina ejercerá la función jurisdiccional disciplinaria sobre los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y en los demás casos que prevea la ley.

El Consejo Nacional de Disciplina estará conformada por siete (7) Magistrados, los cuales serán elegidos por el Congreso en Pleno de temas seleccionadas, integradas y enviadas por la propia Corte Nacional de Disciplina de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de dicha corporación judicial, previa convocatoria pública. Tendrán periodos personales de ocho (8) años y además deberán reunir los mismos requisitos exigidos para los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Tampoco podrán ser reelegidos.

Podrá haber Tribunales Seccionales de Disciplina integradas como lo señale la ley.

El Consejo Nacional de Disciplina también será la encargada de examinar la conducta y sancionar las faltas de los abogados en ejercicio de su profesión, en la instancia que señale la ley.



PARÁGRAFO. El Consejo Nacional de Disciplina como tribunal de cierre tendrá iniciativa legislativa en materia disciplinaria y sus magistrados estarán sujetos a las reglas previstas en el numeral 3 del artículo 178 de la Constitución.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1o. Los actuales Magistrados elegidos para la Comisión Nacional de Disciplina Judicial continuarán su periodo hasta terminarlo en el Consejo Nacional de Disciplina que cambia de denominación. Las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial se transformarán en Tribunales Seccionales de Disciplina. Se garantizarán los derechos de carrera de los Magistrados y empleados de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial o quienes continuarán conociendo de los procesos a su cargo, sin solución de continuidad.

De los Honorables Representantes,

Herán Gustavo Estupi
Harry González
Jaime Rodríguez
RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
12 OCT 2021
HOR: 11:46 am
FIR: DGR



EDWARD RODRIGUEZ

PROPOSICION

Adiciónese un artículo nuevo al PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 320 DE 2021 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA LA JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual quedará así

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 234 de la Constitución Política el cual quedará así:

ARTÍCULO 234. La Corte Suprema de Justicia es el máximo Tribunal de la Jurisdicción Ordinaria y se compondrá del número impar de Magistrados que determine la ley. Esta dividirá la Corte en Salas y Salas Especiales, señalará a cada una de ellas los asuntos que deba conocer separadamente y determinará aquellos en los que deba intervenir la Corte en pleno.

En el caso de los aforados constitucionales, la Sala de Casación Penal y las Salas Especiales garantizarán la separación de la instrucción y el juzgamiento, la doble instancia de la sentencia y el derecho a la impugnación de la primera condena.

La Sala Especial de Instrucción estará integrada por seis (6) Magistrados y la Sala Especial de Primera Instancia por tres (3) Magistrados.

Los miembros de estas Salas Especiales deberán cumplir los requisitos para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Se les aplicará el mismo régimen para su elección y periodo.

Los Magistrados de las Salas Especiales solo tendrán competencia para conocer de manera exclusiva de los asuntos de instrucción y juzgamiento en primera instancia en las condiciones que le establezca la ley.

El reglamento de la Corte Suprema de Justicia no podrá asignar a las Salas Especiales el conocimiento y la decisión de los asuntos que correspondan a la Sala de Casación Penal.

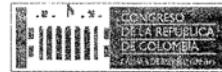
Los Magistrados de las Salas Especiales no podrán conocer de asuntos administrativos, ni electorales de la Corte Suprema de Justicia ni hasta parte de la Sala Plena.

PARÁGRAFO. Los aforados constitucionales del artículo 174 de la Constitución Política tienen derecho de impugnación y doble instancia conforme lo señale la ley.

De los honorables congresistas,

Edward David Rodríguez Rodríguez
EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
13 OCT 2021
HORA: 11:45 am
FIRMA: *EDR*



EDWARD RODRIGUEZ

PROPOSICION

Adiciónese un artículo nuevo al PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 320 DE 2021 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA LA JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual quedará así

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 186 de la Constitución Política el cual quedará así:

ARTÍCULO 186. De los delitos que cometan los Congresistas, conocerá en forma privativa la Corte Suprema de Justicia más la investigación y Acusación estará en cabeza del Fiscal General de la Nación. La Corte será la única autoridad que podrá ordenar su detención. En caso de flagrante delito deberán ser aprehendidos y puestos inmediatamente a disposición de la misma corporación.

Corresponderá al Fiscal General de la Nación Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia investigar y acusar ante la Sala de Casación penal de la Corte Suprema de Justicia Especial de Primera Instancia de la misma Sala Penal a los miembros del Congreso por los delitos cometidos.

Contra las sentencias que profiera la Sala de Casación penal Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia procederá el recurso de apelación. Su conocimiento corresponderá a la Sala Plena de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

La primera condena podrá ser impugnada.

De los honorables congresistas,

Edward David Rodríguez Rodríguez
EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
13 OCT 2021
HORA: 11:45 am
FIRMA: *EDR*



EDWARD RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al **PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 320 DE 2021 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA LA JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 235 de la Constitución Política el cual quedará así:

ARTÍCULO 235. Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:

1. Actuar como tribunal de casación.
2. Conocer del derecho de impugnación y del recurso de apelación en materia penal, conforme lo determine la ley.
3. Juzgar al Presidente de la República, o a quien haga sus veces y a los altos funcionarios de que trata el artículo 174, previo el procedimiento establecido (en los numerales 2 y 3 del artículo 175) de la Constitución Política, por cualquier conducta punible que se le impute. Se hará estos juicios en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, estará conformada además por Salas Especiales que garantizan el derecho de impugnación y la doble instancia.
4. Investigar y juzgar a los miembros del Congreso.
5. Juzgar, a través de la Sala de Casación Penal Especial de Primera Instancia, de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicefiscal General de la Nación, o de sus delegados de la unidad de fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, al Vicepresidente de la República, a los Ministros del Despacho, al Procurador General, al Defensor del Pueblo, a los Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales, Directores de los Departamentos Administrativo, al Contralor General de la República, a los Embajadores y jefe de misión diplomática o consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, y a los Congresistas de la República, por los hechos punibles que se les imputen.
6. Resolver, a través de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, los recursos de apelación que se interpongan contra las decisiones proferidas por la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

CONFERENCIA
13 OCT 2021
ACTA N° 24

Oficina H.R. Edward David Rodríguez R.
Cámara de Representantes
Carrera 7 No 8-68, oficina 435 B Tel: 3823793-3824433- Fax: 3823794 Email: edrodriguez@gmail.com



EDWARD RODRIGUEZ

7. Resolver, a través de una Sala integrada por tres Magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y que no hayan participado en la decisión, conforme lo determine la ley, la solicitud de doble conformidad judicial de la primera condena de la sentencia proferida por los restantes Magistrados de dicha Sala en los asuntos a que se refieren los numerales 1, 3, 4, 5 y 6 del presente artículo, o de los fallos que en esas condiciones profirieran los Tribunales Superiores o Militares.
8. Conocer de todos los negocios contenciosos de los agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la nación, en los casos previstos por el derecho internacional.
9. Darse su propio reglamento.
10. Las demás atribuciones que señale la ley.

PARÁGRAFO. Cuando los funcionarios antes enunciados hubieren cesado en el ejercicio de su cargo, el fuero solo se mantendrá para las conductas punibles que tengan relación con las funciones desempeñadas.

De los honorables congresistas,

[Handwritten signature]

EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
13 OCT 2021
HORA: 11:45 am
FIRMA: [Signature]

Oficina H.R. Edward David Rodríguez R.
Cámara de Representantes
Carrera 7 No 8-68, oficina 435 B Tel: 3823793-3824433- Fax: 3823794 Email: edrodriguez@gmail.com



EDWARD RODRIGUEZ

CONFERENCIA
13 OCT 2021
ACTA N° 24

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al **PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 320 DE 2021 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA LA JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** el cual quedará así

Artículo Nuevo. Adiciónese un numeral 10 al artículo 250 de la Constitución Política el cual quedará así:

10. Investigar y acusar ante la Corte Suprema de Justicia a los Congresistas de la República. Esta competencia será exclusiva del Fiscal General de la Nación.

De los honorables congresistas,

[Handwritten signature]

EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
13 OCT 2021
HORA: 11:45 am
FIRMA: [Signature]

Oficina H.R. Edward David Rodríguez R.
Cámara de Representantes
Carrera 7 No 8-68, oficina 435 B Tel: 3823793-3824433- Fax: 3823794 Email: edrodriguez@gmail.com

Hoja # 1
ESTADO DE VOTACION
PAL # 320/21C

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
13 OCT 2021
HORA: 11:45 am
FIRMA: [Signature]

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022							
APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAZ.	SI		NO		OTRO	
		X		X		X	
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC						
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL						
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE						
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.						
CALLE AGUAS ANDRES DAVID	LIBERAL						
CORDOBA MANTOMA NILTON	LIBERAL						
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO						
GAZA IGLIARAN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO						
DELUSQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.						
DIAZ OZANO ELBERT	P.U.						
ESTEBANAN CALVACHE HERNAN GUSTAVO	LIBERAL						
GONZALEZ ESTRADA JUANITA MARIA	A. VERDE						
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL						
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	P.U.						
LEON LEON BUENAVENTURA	CONSERVADOR						
LOPEZ JIMENEZ JOSE DANIEL	C. RADICAL						
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL						
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL						
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR						
MENDEZ HERNANDEZ JORGE	C. RADICAL						
NAVAS TALERIO CARLOS GERMAN	POLO						
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR						
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL						
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL						
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARIA	C. DEMOCRATICO						
RIFES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL						
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARIA	C. HUMANA						
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL						
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO						
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL						
SANTOS GARCIA GABRIEL	C. DEMOCRATICO						
TAMAYO MARILANDA JORGE ELIECER	P.U.						
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL						
USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	C. DEMOCRATICO						
VALLEJO CHUIFT GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO						
VEGA PEREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL						
VILLAMIZAR MENESSES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO						
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR						
TOTAL							

Of 13/21
ACTA No. 24

Oficina H.R. Edward David Rodríguez R.
Cámara de Representantes
Carrera 7 No 8-68, oficina 435 B Tel: 3823793-3824433- Fax: 3823794 Email: edrodriguez@gmail.com



PROPOSICION

"Proyecto de Acto Legislativo 320 de 2021 Cámara "Por medio del cual se Reforma la Justicia y se dictan otras disposiciones"

Modificar el artículo 1 del Proyecto de Ley 320 de 2021 Cámara el cual quedará así:

ARTICULO 126. Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.

Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estos los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.

Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos en cargos de carrera.

Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección, excepto los servidores públicos que están al servicio de las corporaciones públicas.

Quien haya ejercido en propiedad alguna de los cargos en la siguiente lista, no podrá ser reelegido para el mismo. Tampoco podrá ser nominado para otro de estos cargos, ni ser elegido a un cargo de elección popular, sino un año después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones:

Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Miembro del Consejo Nacional Electoral, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República y Registrador Nacional del Estado Civil.

Parágrafo. Para efectos del presente artículo, exceptúese a los servidores públicos de la Rama Legislativa del Poder Judicial que están al servicio de las corporaciones.

Presentada por:

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS Representante a la Cámara por el Tolima



SI = 23 NO = 1

Handwritten signatures and notes including 'Jose Méndez', 'Adriana Magali Matiz Vargas', and 'Aquí vive la democracia'.

PROPOSICION

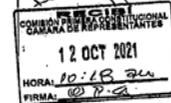
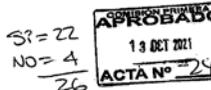
"Proyecto de Acto Legislativo 320 de 2021 Cámara "Por medio del cual se Reforma la Justicia y se dictan otras disposiciones"

Modificar el artículo 8 del Proyecto de Ley 320 de 2021 Cámara el cual quedará así:

ARTICULO 8º. El artículo 255 de la Constitución quedará así: ARTÍCULO 255. Para ser miembro consejero del Consejo Superior de la Judicatura se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de treinta y cinco años; deberán tener título profesional en derecho, ciencias económicas, financieras o administrativas, y una experiencia específica relacionada con las funciones del cargo no inferior a diez (10) años. Los abogados deberán además poseer una especialización en ciencias económicas, sociales o administrativas. Los miembros del Consejo no podrán ser escogidos entre los magistrados de las mismas corporaciones postulantes.

Presentada por:

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS Representante a la Cámara por el Tolima



Handwritten signatures and notes including 'Adriana Magali Matiz Vargas', 'Jose Méndez', and 'Aquí vive la democracia'.

Hoja # 2 ESTADO DE VOTACION PAL # 320/21 C

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, FILIACION, SI, NO, SI, NO, SI, NO. Lists members of the Constitutional Commission and their voting records.

FECHA 07/12/21 ACTA No. # 24

COMUNES Luis Alberto Albán Urbano Representante a la Cámara Valle del Cauca

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Doctor JULIO CESAR TRIANA QUINTERO Presidente Comisión primera Cámara de representantes

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 4 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo No.320 de 2021 Cámara "Por medio del cual se reforma la justicia", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. El artículo 231 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 231. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán elegidos por la respectiva Corporación, previo concurso público de méritos conforme al reglamento de cada una de ellas, los cuales fijarán principios y criterios de mérito.

En el conjunto de procesos de selección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado se atenderá el criterio de equilibrio entre quienes provienen del ejercicio profesional, de la Rama Judicial y de la academia.

La Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado reglamentarán la fórmula de votación y el término en el cual deberán elegir a los Magistrados que conformen la respectiva corporación.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO Representante a la Cámara Valle del Cauca Partido Comunes



SI = 5 NO = 15

#UnaNuevaForma #DeHacerPolítica

Hoja # 3
LISTADO DE VOTACION
PAL # 320/21C

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022					
APellidos y Nombres	FILIAF.	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	PARC				
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL				
ASERILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE				
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.				
CAYLE AGUIAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL				
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL				
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO				
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO				
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.				
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.				
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL				
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE				
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL				
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.				
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR				
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL				
LÓRDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL				
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL				
MATEO VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR				
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL				
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO				
PÁDILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR				
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL				
PULIDO NOVQA DAVID ERNESTO	C. RADICAL				
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO				
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL				
ROBLEDO GÓMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA				
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL				
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO				
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL				
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO				
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.				
TRUJANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL				
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO				
VALLEJO CHUFTI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO				
VEGA-PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL				
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR				
TOTAL					

FECHA: Oct 13/21
ACTA No. # 24

¡Atención! los mismos notificados no acudieron

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo 320 de 2021 Cámara, "Por medio del cual se Reforma la Justicia y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

ARTÍCULO 3. El artículo 178 de la Constitución Política quedará así:

- ARTÍCULO 178. La Cámara de Representantes tendrá las siguientes atribuciones especiales:
- 1. Elegir al Defensor del Pueblo.
- 2. Examinar y feneceer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República.
- 3. Acusar ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces, a los magistrados de la Corte Constitucional, a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, a los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a los magistrados del Consejo de Estado, al Fiscal General de la Nación, al Contralor General de la República y al Procurador General de la Nación, al Registrador Nacional del Estado Civil, al Auditor General de la República y al Defensor del Pueblo.
- 4. Conocer de las denuncias y quejas que ante ella se presenten por el Fiscal General de la Nación, sus delegados o por los particulares contra los expresados funcionarios y, si prestan mérito, fundar en ellas acusación ante el Senado.
- 5. Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de las Investigaciones que le competen, y comisionar para la práctica de pruebas cuando lo considere conveniente.

Parágrafo transitorio: Durante el año siguiente a la promulgación del presente acto legislativo, el Congreso de la República expedirá una Ley orientada a fortalecer el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes.

Cordialmente,
[Signatures]
Buenaventura León León
Margarita Osorio Ríos

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
13 OCT 2021
HORA: 10:47 am
FIRMA: W.P.B.

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo 320 de 2021 Cámara, "Por medio del cual se Reforma la Justicia y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

ARTÍCULO 2. El artículo 174 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 174. Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces; contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y de la Corte Constitucional, los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General de la Nación, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo y el Auditor General de la República y el Registrador Nacional del Estado Civil, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos. En este caso, conocerá por hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos.

Cordialmente,
[Signatures]
Buenaventura León
Margarita Osorio Ríos

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
13 OCT 2021
HORA: 10:47 am
FIRMA: W.P.B.

JUAN CARLOS LOSADA REPRESENTANTE

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 320 DE 2021 CÁMARA
"Por medio del cual se reforma la Justicia"

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Elimínese el ARTÍCULO 2:

ARTÍCULO 2. El artículo 174 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 174. Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces; contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y de la Corte Constitucional, los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General de la Nación, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Auditor General de la República y el Registrador Nacional del Estado Civil, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos. En este caso, conocerá por hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos.

Justificación: El actual artículo 174 de la Constitución no permite que la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes ni el Senado conozcan ni inicien procesos contra la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Auditor General de la República y el Registrador Nacional del Estado Civil. Permitirlo es profundamente problemático en términos de separación de poderes y frenos y contrapesos.

Esta competencia podría ser mal usada por parte del Congreso, para con fines políticos entorpecer la gestión de estos funcionarios cuando sus gestiones fueran incómodas para las mayorías en el Congreso. Además, en concordancia con el artículo 5 del Proyecto de Acto Legislativo que pretende reformar el artículo 235 de la Constitución Política, esto supondría una desprotección para estos funcionarios en materia de garantías judiciales.

Cordialmente,
[Signature]
JUAN CARLOS LOSADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
12 OCT 2021
HORA: 12:02
FIRMA: J.C.L.V.

#EVOLUCIÓN SOCIAL

COMUNES Luis Alberto Albán Urbano Representante a la Cámara Valle del Cauca



Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Doctor JULIO CESAR TRIANA QUINTERO Presidente Comisión primera Cámara de representantes

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 12 OCT 2021 HORA: 12:28 P.M. FIRMA: J.C.T.

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 2 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo No.320 de 2021 Cámara "Por medio del cual se reforma la justicia".

ARTÍCULO 2. El artículo 174 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 174. Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces; contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y de la Corte Constitucional, los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General de la Nación, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Auditor General de la República y el Registrador Nacional del Estado Civil, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos. En este caso, conocerá por hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO Representante a la Cámara Valle del Cauca Partido Comunes

COMISION PRIMERA NEGADO 13 OCT 2021 ACTA No 24

SI = 05 NO = 19 24

#UnaNuevaForma #DeHacerPolítica

JUAN CARLOS LOSADA REPRESENTANTE

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 320 DE 2021 CÁMARA "Por medio del cual se reforma la justicia"

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Elimínese el ARTÍCULO 3:

ARTÍCULO 3. El artículo 178 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 178. La Cámara de Representantes tendrá las siguientes atribuciones especiales: 1. Elegir al Defensor del Pueblo. 2. Examinar y feneceer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República. 3. Acusar ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces, a los magistrados de la Corte Constitucional, a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, a los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a los magistrados del Consejo de Estado, al Fiscal General de la Nación, al Contralor General de la República, al Procurador General de la Nación, al Registrador Nacional del Estado Civil, al Auditor General de la República y al Defensor del Pueblo. 4. Conocer de las denuncias y quejas que ante ella se presenten por el Fiscal General de la Nación, sus delegados o por los particulares contra los expresados funcionarios y, si prestan mérito, fundar en ellas acusación ante el Senado. 5. Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de las investigaciones que le competen y comisionar para la práctica de pruebas cuando lo considere conveniente. Parágrafo transitorio. Durante el año siguiente a la promulgación del presente acto legislativo, el Congreso de la República expedirá una Ley orientada a fortalecer el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes.

Justificación: En concordancia con la proposición supresiva al artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo, este también debe ser eliminado. Actualmente la Constitución no permite que la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes ni el Senado conozcan ni inicien procesos contra la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Auditor General de la República y el Registrador Nacional del Estado Civil. Permitirlo es profundamente problemático en términos de separación de poderes y frenos y contrapesos.

Esta competencia podría ser mal usada por parte del Congreso, para con fines políticos entorpecer la gestión de estos funcionarios cuando sus gestiones fueran incómodas para las mayorías en el Congreso. Además, en concordancia con el artículo 5 del Proyecto de Acto Legislativo que pretende reformar el artículo 236 de la Constitución Política, esto supondría una desprotección para estos funcionarios en materia de garantías judiciales.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 12 OCT 2021 HORA: 12:02 FIRMA: J.C.L.

#EVOLUCIÓN SOCIAL

COMUNES Luis Alberto Albán Urbano Representante a la Cámara Valle del Cauca



Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Doctor JULIO CESAR TRIANA QUINTERO Presidente Comisión primera Cámara de representantes

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 13 OCT 2021 ACTA No 24

SI = 5 NO = 19 24

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 3 del texto propuesto para primer debate del proyecto de Acto Legislativo No.320 de 2021 Cámara "Por medio del cual se reforma la justicia".

ARTÍCULO 3. El artículo 178 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 178. La Cámara de Representantes tendrá las siguientes atribuciones especiales: 1. Elegir al Defensor del Pueblo. 2. Examinar y feneceer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República. 3. Acusar ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces, a los magistrados de la Corte Constitucional, a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, a los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a los magistrados del Consejo de Estado, al Fiscal General de la Nación, al Contralor General de la República, al Procurador General de la Nación, al Registrador Nacional del Estado Civil, al Auditor General de la República y al Defensor del Pueblo. 4. Conocer de las denuncias y quejas que ante ella se presenten por el Fiscal General de la Nación, sus delegados o por los particulares contra los expresados funcionarios y, si prestan mérito, fundar en ellas acusación ante el Senado.

#UnaNuevaForma #DeHacerPolítica

COMUNES Luis Alberto Albán Urbano Representante a la Cámara Valle del Cauca



5- Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de las investigaciones que le competen y comisionar para la práctica de pruebas cuando lo considere conveniente. Parágrafo transitorio. Durante el año siguiente a la promulgación del presente acto legislativo, el Congreso de la República expedirá una Ley orientada a fortalecer el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO Representante a la Cámara valle del cauca Partido Comunes

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 12 OCT 2021 HORA: 1:28 P.M. FIRMA: L.A.U.

#UnaNuevaForma #DeHacerPolítica

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 320 DE 2021 CÁMARA "Por medio del cual se reforma la justicia"

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Elimínese el ARTÍCULO 5:

ARTÍCULO 5.- El artículo 235 de la Constitución Política quedará así

ARTÍCULO 235.- Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:

- 1.- Actuar como tribunal de casación.
2.- Conocer del derecho de impugnación y del recurso de apelación en materia penal, conforme lo determine la ley.
3.- Juzgar al Presidente de la República, o a quien haga sus veces y a los altos funcionarios de que trata el artículo 174, previo el procedimiento establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 175 de la Constitución Política, por cualquier conducta punible que se les impute. Para estos efectos la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia estará conformada además por Salas Especiales que garanticen el derecho de impugnación y la doble instancia.
4.- Investigar y juzgar a los miembros del Congreso.
5.- Juzgar, a través de la Sala Especial de Primera Instancia, de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicefiscal General de la Nación, o de sus delegados de la Unidad de Fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, al Vicepresidente de la República, a los Ministros del Despacho, a los Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales, Directores de los Departamentos Administrativos, a los Embajadores y Jefe de Misión Diplomática o Consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen.
6.- Resolver, a través de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, los recursos de apelación que se interpongan contra las decisiones proferidas por la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.
7.- Resolver, a través de una Sala Integrada por tres Magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y que no hayan participado en la decisión, conforme lo determine la ley, la solicitud de doble conformidad judicial de la primera condena de la sentencia proferida por los restantes Magistrados de dicha Sala en los asuntos a que se refieren los numerales 1, 3, 4, 5 y 6 del presente artículo, o de los fallos que en esas condiciones proferen los Tribunales Superiores o Militares.
8.- Conocer de todos los negocios contenciosos de los agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la nación, en los casos previstos por el derecho internacional.
9.- Darse su propio reglamento.
10.- Las demás atribuciones que señale la ley.

PARÁGRAFO.- Cuando los funcionarios antes enunciados hubieren cesado en el ejercicio de su cargo, el fuero solo se mantendrá para las conductas punibles que tengan relación con las funciones desempeñadas.

COMISION PRIMERA NEGADO 13 OCT 2021 ACTA No 24

No = 19 Si = 5 24

4

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

Justificación: Actualmente, el artículo 235 de la Constitución Política establece que es función de la Corte Suprema de Justicia juzgar a altos funcionarios del Estado, dentro de los que se encuentran el vicepresidente, los ministros, el procurador, el defensor del pueblo, el contralor general, los embajadores y otros diplomáticos, los gobernadores, los magistrados de tribunal y los magistrados y almirantes de la fuerza pública.

Este artículo del Acto Legislativo pretende impedir que el Procurador General, el Defensor del Pueblo y el Contralor General sean juzgados por la Corte Suprema de Justicia. Esta disposición llevaría a que estos altos funcionarios sean juzgados por jueces de menor jerarquía. Esto sería profundamente inconveniente toda vez que el hecho de ser juzgados por la Corte Suprema les ofrece mayores garantías pues serían juzgados por los togados más experimentados y con mayores calidades profesionales del país. Además, el Procurador, el Defensor y el Contralor son funcionarios que por regla general y por la naturaleza de su posición en el aparato estatal gozan de muchísimo poder. Por ende, el ser juzgados por la Corte Suprema comporta también una garantía de independencia e imparcialidad en favor del poder judicial y de la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado y en el Estado de Derecho.

La exposición de motivos no ofrece una sola razón que justifique esta disposición.

Cordialmente,

5

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 12 OCT 2021 HORA: 12:02 PM FIRMA: [Firma]

#EVOLUCIÓN SOCIAL

#EVOLUCIÓN SOCIAL



Bogotá D.C Octubre de 2021

Bogotá D.C Octubre de 2021

Doctor Julio César Triana Quintero Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de Representantes Ciudad

Doctor Julio César Triana Quintero Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de Representantes Ciudad

Asunto: Renuncia subcomisión PAL Reforma a la Justicia

Asunto: Retiro firma PAL Reforma a la Justicia

Apreciado presidente, cordial saludo:

Apreciado presidente, cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito presentar mi renuncia formal a la subcomisión creada para el estudio de las proposiciones presentadas al proyecto de Acto Legislativo número 320 de 2021 cámara "por medio del cual se reforma la justicia".

De manera atenta, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar el retiro de mi firma en la ponencia para primer debate del proyecto de Acto Legislativo número 320 de 2021 cámara "por medio del cual se reforma la justicia" y de igual forma, renunciar a mi cargo como ponente en la misma.

De antemano agradezco su atención.

De antemano agradezco su atención.

Atentamente,

Atentamente,

Harry Giovanni González García Representante a la Cámara Departamento del Caquetá

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 13 OCT 2021 HORA: 10:59 AM FIRMA: [Firma]

Harry Giovanni González García Representante a la Cámara Departamento del Caquetá

[Firma] 12/12/2021

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. 544b Tel: 4325100 Ext. 3101 Edificio Nuevo del Congreso de la República harry.gonzalez@camara.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. 544b Tel: 4325100 Ext. 3101 Edificio Nuevo del Congreso de la República harry.gonzalez@camara.gov.co

Julio César Triana Quintero Presidente

Margarita María Restrepo Arango Vicepresidenta

[Firma]

Amparo Yaneth Calderón Perdomo Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo Subsecretaria